



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una línea de préstamos reintegrables de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinados a la adquisición de vivienda libre en Andalucía y se autoriza a las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Obras Públicas y Vivienda para la formalización de un convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las entidades financieras para impulsar la venta del parque de viviendas libres en Andalucía.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores en la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería, para el ejercicio 2011 (BOJA núm. 120, de 21.6.2011).

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Muñoz Salinas.

49

Número formado por dos fascículos

Jueves, 28 de julio de 2011

Año XXXIII

Número 147 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

50

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se articula el procedimiento de selección de personal investigador doctor en plazas declaradas vacantes correspondiente a los procesos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

50

Resolución de 15 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2010/2011.

52

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «María Montes», de Estepona (Málaga). (PP. 2473/2011).

53

Resolución de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por la que se publican los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2011/2012.

53

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.

54

Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva.

54

Decreto 233/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre.

54

Decreto 234/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

54

Decreto 235/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio.

54

Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

54

Decreto 237/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre.

54

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 1064/2010, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

54

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de julio de 2011, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo.

54

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

56

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

56

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

57

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de julio de 2011, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondiente a la convocatoria del año 2010.

57

Corrección de errores de la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 121, de 22.6 2011).

58

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 11 de julio de 2011, por la que se aprueba la revisión del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía para el período 2011-2013.

64

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 28 de junio de 2011, de encomienda de gestión a la agencia pública empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el desarrollo del Plan Nacional de Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.

81

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1648/2007. (PP. 2119/2011).

84

Edicto de 10 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 1425/2010. (PP. 1706/2011).

84

Edicto de 23 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 173/2009. (PP. 2137/2011).

85

Edicto de 8 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 324/2006. (PP. 1968/2011).

86

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de procedimiento ordinario núm. 211/2006. (PP. 1714/2011).

86

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

87

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Orden de 22 de junio de 2011, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

87

Anuncio de 14 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Orden de 10 de junio de 2011, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

87

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, protección de animales y tenencia de animales potencialmente peligrosos.

88

Anuncio de 12 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y tenencia de animales potencialmente peligrosos.

88

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

88

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa en la instalación denominada «Antena MPB a San Juan del Puerto» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva.

89

Resolución de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa «Red MPB Posición A-9.4-Lepe y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lepe, en la provincia de Huelva».

89

Anuncio de 22 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del parque eólico «Las Genistas» en el t.m. de Gérgal (Almería). (PP. 2059/2011).

89

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Autorización Ambiental Unificada del parque eólico «Tadeas», en los tt.mm. de Gérgal y Nacimiento (Almería). (PP. 2197/2011).

90

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto que se cita, término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 239/2011).

90

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de aprobación inicial, de 27 de junio de 2011, por el que se abre período de información pública en el expediente que se cita, de estudio Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica Rural, en el ámbito de Paraje «Barranco del Gavilán» en los términos municipales de Pozoblanco y Obejo. (PP. 2418/2011).

91

Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

91

Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

92

Anuncio de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de Real Decreto 801/2005 de 1 de julio.

92

Anuncio de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

92

Anuncio de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se hacen públicas la subvenciones concedidas al amparo de Decreto 149/2003, de 10 de junio.

93

Anuncio de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se hacen públicas la subvenciones concedidas al amparo de Decreto 2/2001, de 9 de enero.

93

Anuncio de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de Decreto 166/1999, de 27 de julio.

94

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

94

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de información.

94

Anuncio de 12 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos referentes a la Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en centros especiales de empleo.

95

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.

96

Anuncio de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de regulación de publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

96

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2011, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público que se deja sin efecto la declaración del municipio de Torrox (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

96

Notificación de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

97

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

99

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

99

Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

100

Acuerdo de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Iznalloz (Granada). (PP. 2432/2011).

102

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Orden de 25 de mayo de 2011, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

100

Anuncio de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2109/2011).

103

Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica el Decreto 168/2011, de 24 de mayo, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

100

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2362/2011).

103

Anuncio de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone al interesado sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

101

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2254/2011).

103

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2349/2011).

103

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2251/2011).

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PP. 2425/2011).

101

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2347/2011).

103

Resolución de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado definitivo de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

101

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2367/2011).

104

Resolución de 1 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para la construcción y explotación que se cita en el término municipal de Alcalá de Guadaíra. (PP. 2226/2011).

102

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2336/2011).

104

Resolución de 13 de julio de 2011, del Delegado Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública, el proyecto de planta solar termoelectrica con torre y heliostatos «Solnova 6», y línea Aéreo-subterránea de Alta Tensión, en los términos municipales de Sanlúcar la Mayor, Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla) (PP. 2541/2011).

102

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2314/2011).

104

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2391/2011).

104

Resolución de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada solicitada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2543/2011).

102

Anuncio de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2408/2011).

104

Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de Información Pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2206/2011).	104	Anuncio de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2332/2011).	106
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2215/2011).	105	Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2439/2011).	107
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2211/2011).	105	Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2442/2011).	107
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2218/2011).	105	Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas (PP. 2510/2011).	107
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2217/2011).	105	Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2509/2011).	107
Anuncio de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2221/2011).	105	Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2492/2011).	107
Anuncio de 23 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2203/2011).	106	Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	107
Anuncio de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2143/2011).	106	Anuncio de 15 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas. (PP. 1552/2011).	108
Anuncio de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 2176/2011).	106	SOCIEDADES COOPERATIVAS	
Anuncio de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2204/2011).	106	Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Edusport, de disolución. (PP. 1975/2011).	108
		Anuncio de 21 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Ntra. Sra. de Bodijar, de fusión. (PP. 2386/2011).	108
		Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Distribuciones Ferosa, de disolución. (PP. 2187/2011).	109
		Anuncio de 7 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Cerro de Cazalla, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2472/2011).	109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 26 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una línea de préstamos reintegrables de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinados a la adquisición de vivienda libre en Andalucía y se autoriza a las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Obras Públicas y Vivienda para la formalización de un convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las entidades financieras para impulsar la venta del parque de viviendas libres en Andalucía.

El 22 de diciembre de 2009 el Consejo de Gobierno aprobó la creación de una línea de préstamos reintegrables de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinados a la adquisición de vivienda libre en Andalucía y autorizó a las Consejerías de Economía y Hacienda y de Vivienda y Ordenación del Territorio para la formalización de un Convenio de Colaboración con las entidades financieras y con la Confederación de Empresarios de Andalucía para impulsar la venta del parque de viviendas libres en Andalucía.

Andalucía sigue encauzando sus esfuerzos en la modificación estructural, a medio y largo plazo, de su modelo productivo, para asentar su economía en la Investigación, el Desarrollo y la Innovación, la sostenibilidad y la educación.

Simultáneamente, se hace necesario adoptar medidas que permitan afrontar la situación coyuntural, particularmente delicada, en que se encuentra un sector tan importante en la economía andaluza como es el sector inmobiliario.

En los últimos años se ha generado un importante stock de viviendas que ha ocasionado una ralentización de la actividad económica general, motivo por el cual, el Consejo de Gobierno decidió la adopción de medidas encaminadas a aliviar su peso global y al tiempo impulsar los numerosos sectores productivos afectados.

Las circunstancias coyunturales antes descritas aún continúan ejerciendo su influjo en la economía andaluza y aconsejan la adopción de un nuevo Acuerdo con la finalidad de revitalizar la actividad económica a través de la venta de viviendas libres en Andalucía.

La contribución de la Junta de Andalucía, instrumentada a través de un Convenio de colaboración, alcanzará 1.000 millones de euros, cifra a la que habrá que descontar las cuantías ya empleadas durante la vigencia del anterior Convenio; y se articulará a través de préstamos reintegrables a desembolsar de modo fraccionado. La aplicación práctica de la medida supondrá que la Junta de Andalucía asuma, durante los ocho primeros años de vida de un préstamo a un adquirente de vivienda radicada en Andalucía, una parte del importe de cada cuota mensual de amortización.

Cabe destacar, como novedades respecto del contenido del Convenio anterior, la elevación del importe máximo del precio de la vivienda, la libertad de pacto entre las partes respecto a las condiciones financieras del préstamo hipotecario y la vigencia indefinida del nuevo Convenio.

De este modo, desde el Gobierno andaluz, se adoptan medidas encaminadas, además, a promover las condiciones necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, tal como reconoce la Constitución Española en su artículo 47 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 25. Todo ello enmarcado dentro del ámbito competencial exclusivo que en materia de vivienda, ur-

banismo y ordenación del territorio, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía el artículo 56 de nuestro Estatuto de Autonomía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta conjunta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Obras Públicas y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 2011 se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. El presente acuerdo tiene por objeto aprobar una línea de préstamos reintegrables de la Junta de Andalucía dirigida a los adquirentes de viviendas libres ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya transmisión cumpla los requisitos establecidos en el Convenio de Colaboración a formalizar entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Entidades Financieras, para impulsar la venta del parque de viviendas libres en Andalucía que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo (en adelante Convenio de Colaboración).

Las bases generales para la concesión de los préstamos reintegrables se establecen en el citado Convenio de Colaboración.

Segundo. Los préstamos reintegrables que se concedan al amparo del presente Acuerdo deberán ser reintegrados en su totalidad junto con los intereses devengados.

El reintegro que se realizará en la Tesorería General de la Junta de Andalucía se instrumentará mediante los mecanismos establecidos en el Convenio de Colaboración y en las fechas y supuestos previstos en el mismo.

Las cantidades a reintegrar tienen la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero. La Comunidad Autónoma de Andalucía destinará a esta línea de préstamos reintegrables un importe total máximo de mil millones de euros (1.000.000.000 €), cifra a la que habrá que descontar las cuantías ya empleadas durante la vigencia del anterior Convenio, que se imputarán proporcionalmente a los ejercicios presupuestarios que correspondan.

Este importe se financiará con las dotaciones previstas de forma singular en los programas presupuestarios de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La concesión de los préstamos reintegrables previstos en el presente acuerdo estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente.

Cuarto. Le corresponde a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA, en adelante) la competencia para realizar la tramitación, gestión, resolución, distribución y control de los préstamos reintegrables, así como las actuaciones necesarias para su reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se autoriza a las personas titulares de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Obras Públicas y Vivienda, a formalizar un Convenio de Colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Entidades

Financieras para impulsar la venta del parque de viviendas libres en Andalucía.

Se faculta a las personas titulares de las Viceconsejerías de Hacienda y Administración Pública y de Obras Públicas y Vivienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sexto. El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA IMPULSAR LA VENTA DEL PARQUE DE VIVIENDAS LIBRES EN ANDALUCÍA

De una parte, por la Junta de Andalucía, la Excm. Sra. doña Carmen Martínez Aguayo, Consejera de Hacienda y Administración Pública, y la Excm. Sra. doña Josefina Cruz Villalón, Consejera de Obras Públicas y Vivienda.

De otra, la Confederación de Empresarios de Andalucía.

De otra, los representantes de las Entidades Financieras.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

E X P O N E N

El mercado inmobiliario español ha vivido desde 1998 hasta 2007 el ciclo expansivo más largo de los últimos cuarenta años. Esta expansión vino acompañada por un preocupante aumento de los precios de la vivienda, que forzó a muchas familias a endeudarse intensamente para poder acceder a la compra de su residencia. A partir de 2007 su recorrido ha sido inverso y se ha producido una profunda depresión de la inversión residencial sin que en la actualidad el mercado de vivienda ofrezca señales sustanciales de recuperación.

Debido a la equilibrada aportación que el sector debería ofrecer al PIB, existe un consenso general en el sentido de que la recuperación de la economía no será efectiva y vigorosa si no se logra normalizar el sector inmobiliario y que para ello es imprescindible dar salida al stock de viviendas y ajustar en lo sucesivo la oferta a la demanda sin escaladas especulativas de precios.

En consecuencia, para que el mercado inmobiliario comience a reactivarse deben ajustarse los precios a las condiciones financieras de los hogares y finalizar las perspectivas bajistas sobre los precios. De esta forma, debe moderarse sustancialmente la destrucción del empleo y debe permitirse la adecuada circulación del crédito bancario, una vez que las entidades financieras saneen sus cuentas.

En aras a alcanzar estos objetivos, la Junta de Andalucía, a través de sus Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Obras Públicas y Vivienda, promueve el presente Convenio, de forma que incentivando la venta del stock de viviendas, además de animar las decisiones de compra favorecerá necesario impulso económico.

Y por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

C L Á U S U L A S

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Entidades Financieras para facilitar la transmisión del stock de viviendas libres ubicadas en el territorio de Andalucía, con el objetivo principal de dinamizar la economía andaluza, favoreciendo la creación de empleo al tiempo que se propicia el acceso a la vivienda en propiedad a jóvenes y familias.

Para ello, junto con la determinación del marco de aplicación, el Convenio define las líneas generales de las condiciones de financiación ofrecidas por las entidades financieras firmantes para la adquisición de dichas viviendas, así como el importe y mecanismo del préstamo reintegrable que otorga la Junta de Andalucía.

Mediante la combinación de ambos instrumentos, los adquirentes de las viviendas obtienen una reducción sustancial de las cantidades que deban destinar mensualmente a la adquisición de la misma durante los ocho primeros años de vida de la operación de financiación. Y ello sin perjuicio, de que el importe del préstamo otorgado por la Junta de Andalucía más los intereses devengados por éste deban ser reintegrados en su totalidad en la forma prevista en el presente documento.

Segunda. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio de colaboración es de naturaleza administrativa, estando excluido de la tramitación prevista en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del citado texto legal.

Tercera. Ámbito y período de aplicación.

Constituye el ámbito de aplicación de las medidas previstas en el presente Convenio la compraventa de viviendas libres con licencia de primera ocupación, radicadas en el territorio de Andalucía en cuya transmisión se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las viviendas deben ser objeto de su primera transmisión por parte del promotor o bien, si se trata de transmisiones posteriores, el transmitente debe ser una entidad financiera o una sociedad filial de la misma dedicada al negocio inmobiliario, que hubiera adquirido la vivienda directamente del promotor.

2. El precio de venta de la vivienda, sin incluir impuestos, deberá cumplir dos condiciones simultáneas: No podrá superar los 275.000 € ni tampoco podrá superar el importe del préstamo concedido por esa vivienda al promotor.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en los supuestos en los que no hubiera existido préstamo hipotecario al promotor o el importe del préstamo hipotecario fuera inferior al 80% de la tasación inicial, el precio de venta de la vivienda podrá fijarse como máximo en el 80% de la nueva tasación que se realice a estos efectos, sin que en ningún caso se pueda superar el importe máximo de 275.000 euros.

Para el supuesto de transmisión ulterior, en los que el transmitente es la entidad financiera o su sociedad filial se tomará como referencia para la aplicación del límite del importe del préstamo concedido al promotor, el que en su día le concediera la entidad financiera para esa vivienda, sin que en ningún caso se pueda superar el importe máximo de 275.000 euros.

3. La compraventa de la vivienda deberá financiarse mediante un préstamo hipotecario según el modelo financiero básico previsto en este Convenio

La concesión de las medidas previstas en el presente Convenio se extenderá hasta la consumación de las disponibilidades presupuestarias a ella asignadas, siendo aplicable a todas aquellas transmisiones de viviendas que cumplan los requisitos establecidos y que atendiendo a la fecha de firma de su escritura pública de compraventa, se hayan realizado desde su entrada en vigor hasta la conclusión de la vigencia del Convenio.

Cuarta. Participación de las asociaciones empresariales.

Podrán participar en el Convenio a través de la Confederación de Empresarios de Andalucía, las asociaciones empresariales con implantación en Andalucía, a los efectos de informar a sus asociados del contenido del mismo.

Quinta. Participación de las entidades financieras.

Podrán participar en el Convenio las entidades financieras que tengan oficina operativa en el territorio nacional.

Además de las entidades financieras que participan en el presente documento desde su fecha de formalización, podrán adherirse al Convenio otras entidades que, cumpliendo el requisito previsto en el apartado anterior, manifiesten su deseo de incorporarse al Convenio durante el período de aplicación de las medidas, a cuyo efecto deberán presentar su solicitud ante la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula vigésimo novena del mismo.

Sexta. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su firma y extenderá su vigencia hasta que se haya realizado y verificado la devolución a la Junta de Andalucía de los préstamos reintegrables concedidos por la misma a los adquirentes de las viviendas.

II. PRÉSTAMO HIPOTECARIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Séptima. Formalización del préstamo.

Las entidades financieras firmantes se comprometen a financiar a los solicitantes, en los términos previstos en la estipulación tercera del presente Convenio, en su caso, mediante constituciones de préstamos hipotecarios, subrogaciones o novaciones de los préstamos preexistentes, siempre que su petición se ajuste a los términos establecidos para esta medida, y una vez que se haya realizado el análisis de riesgo de la operación.

Octava. Características de los préstamos.

Los préstamos hipotecarios que se formalicen al amparo del presente Convenio, se ajustarán a las siguientes características generales:

a) El importe autorizado del préstamo será el resultado de la suma de estas dos componentes:

1. Importe del préstamo concedido al comprador.

2. Importe total del préstamo reintegrable concedido al comprador por la Junta de Andalucía, al que se sumarán los intereses devengados por las disposiciones mensuales previstas. El tipo de interés aplicable será fijo para toda la vida de la operación y equivalente al tipo de interés inicial que se fije para el préstamo hipotecario concedido por la entidad financiera.

b) El plazo de amortización del préstamo será como mínimo de 9 años y podrá incluir un período inicial de carencia en el que sólo se devengarán intereses. En este caso, si el período de carencia fuera superior a tres años, el plazo de amortización mínimo sería de seis años más el período de carencia.

c) El importe total concedido del préstamo se dispondrá en dos momentos distintos, pero concretados desde la fecha de su formalización:

1. En el momento de la firma de la escritura pública de compraventa se dispondrá de la cantidad destinada a la compra de la vivienda.

2. El resto del importe concedido se dispondrá el primer día hábil del mes siguiente al de la última disposición realizada del préstamo concedido por la Junta de Andalucía, a los efectos de realizar el pago de dicha cantidad a la Tesorería General de la Junta de Andalucía en concepto de abono de las cuantías debidas por el préstamo reintegrable otorgado por la Junta de Andalucía.

d) Las entidades financieras no podrán aplicar comisiones ni gastos derivados de las operaciones necesarias de formalización y disposición del préstamo hipotecario, con excepción de las nuevas tasaciones que sean necesarias, es decir, sin que constituyan una relación exhaustiva, en concepto de novación, subrogación, estudio, apertura o disponibilidad. Igualmente, no podrán aplicarse comisiones por amortización del préstamo hipotecario hasta que termine el año natural en que deba producirse el reintegro del préstamo personal a la Junta de Andalucía.

Novena. Aprobación de la operación.

La entidad financiera deberá aprobar o denegar la operación en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la recepción de toda la documentación que debe presentar el solicitante, salvo que concurran circunstancias especiales, que deberán quedar acreditadas en el expediente.

Décima. Conformidad a la concesión de los préstamos.

A efectos de su inclusión en el ámbito de aplicación del presente Convenio, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA, en adelante), dará su conformidad, de forma previa y como condición para su formalización, a las concesiones de préstamos hipotecarios.

EPSA manifestará expresamente en el plazo de un mes desde la recepción de la comunicación y documentación completa que, a los efectos respectivos, le dirija la entidad financiera mediante soporte informático, su conformidad o disconformidad por este mismo medio. En los supuestos de conformidad, EPSA deberá hacer constar en su resolución el importe autorizado al adquirente en concepto de préstamo reintegrable, que quedará condicionada a la formalización del préstamo hipotecario en los términos determinados en el presente Convenio.

Undécima. Notificación de la formalización de la adquisición y de los préstamos.

La entidad de financiera notificará a EPSA mediante soporte informático la formalización de la escritura pública de préstamo hipotecario y compraventa, mediante copia simple de la misma, dentro de los quince días siguientes a que éstos tengan lugar.

Duodécima. Contenido de la escritura de préstamo.

En el texto de la escritura de préstamo se harán constar, expresamente los siguientes extremos:

1. Que se trata de un préstamo acogido al Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Entidades Financieras para impulsar la venta del parque de viviendas libres en Andalucía.

2. El contenido esencial de la resolución administrativa de concesión del préstamo reintegrable de la Junta de Andalucía al adquirente de la vivienda.

3. Que el prestatario autoriza a la entidad financiera a disponer de la parte del préstamo hipotecario, determinada en la cláusula octava, a.2) del Convenio en la fecha prevista en la letra

c.2) de la misma cláusula, a los efectos de realizar el pago de dicha cantidad a la Tesorería General de la Junta de Andalucía en concepto de abono de las cuantías debidas por el préstamo reintegrable otorgado por la Junta de Andalucía.

4. Que en supuestos de transmisión inter vivos de la vivienda, de amortización total del préstamo hipotecario o de incumplimiento del prestatario de su obligación de pago durante el período de disposición del préstamo concedido por la Junta de Andalucía, se autoriza a la entidad financiera a disponer de la parte determinada en la cláusula octava a.2) del presente Convenio, en la cuantía necesaria para reembolsar íntegramente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía lo abonado en concepto de préstamo reintegrable e intereses devengados.

5. Que no podrán aplicarse comisiones ni gastos derivados de las operaciones necesarias de formalización y disposición del préstamo hipotecario, con excepción de las nuevas tasaciones que sean necesarias, es decir, sin que constituyan una relación exhaustiva, en concepto de novación, subrogación, estudio, apertura o disponibilidad. Igualmente, no podrán aplicarse comisiones por amortización del préstamo hipotecario hasta que termine el año natural en que deba producirse el reintegro del préstamo personal a la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Comunicaciones.

Todas las comunicaciones entre las entidades financieras y la Junta de Andalucía se realizarán preferentemente mediante medios electrónicos, con documentos firmados digitalmente en los supuestos en los que así sea preceptivo.

III. PRÉSTAMO REINTEGRABLE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Decimocuarta. Préstamo reintegrable de la Junta de Andalucía.

EPSA podrá otorgar préstamos reintegrables a los adquirentes de las viviendas cuando la transmisión cumpla los requisitos establecidos en la cláusula tercera del presente Convenio y, en su caso, se acrediten por los solicitantes los requisitos que se contemplan en la cláusula decimoséptima del mismo.

Los préstamos concedidos deberán ser reintegrados en su totalidad junto con los intereses devengados de conformidad con lo establecido en la cláusula decimooctava.

Decimoquinta. Autorización de los préstamos.

Los préstamos reintegrables se otorgarán al amparo de la autorización contenida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2011, de conformidad con el cual las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Asimismo, les serán de aplicación las disposiciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio.

Decimosexta. Dotación presupuestaria.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2011, la Junta de Andalucía destinará a esta medida un importe total máximo de mil millones de euros (1.000.000.000 €), cifra a la que habrá que descontar las cuantías ya empleadas durante la vigencia del anterior Convenio, repartidos proporcionalmente en función de los préstamos formalizados.

Decimoséptima. Cuantía del préstamo.

a) Los adquirentes de viviendas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de este Convenio podrán obtener, con carácter general, un préstamo reintegrable por importe de nueve mil euros (9.000 €).

b) Los adquirentes podrán obtener un incremento del importe del préstamo establecido en el apartado a) de esta cláusula en las siguientes cantidades y de forma acumulativa, cuando se produzcan las siguientes circunstancias:

1. Los adquirentes que sean menores de 35 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o que integren una familia numerosa o monoparental, dos mil euros adicionales (2.000 €) máximos.

2. Los adquirentes que tengan niveles de renta inferiores a 5,5 veces el IPREM, dos mil euros adicionales (2.000 €). Alternativamente, si su nivel de renta fuera superior al límite indicado, pero inferior a 7,5 veces el IPREM, se incrementará en mil euros adicionales (1.000 €)

3. Los adquirentes que destinen la vivienda a su residencia habitual, dos mil euros adicionales (2.000 €).

En consecuencia, el importe total del préstamo reintegrable podrá alcanzar la cuantía de quince mil euros (15.000 €) si se cumplen simultáneamente en el adquirente los tres supuestos enumerados anteriormente y el segundo de ellos en su importe máximo.

Los requisitos establecidos en este apartado para determinar el importe del préstamo reintegrable serán exigibles en el momento de presentación de la solicitud del adquirente.

Decimooctava. Características.

Los préstamos reintegrables que se concedan por EPSA al amparo del presente Convenio, se ajustarán a las siguientes características generales:

1. El importe autorizado del préstamo será el que corresponda en función de lo establecido en la cláusula decimoséptima del Convenio.

2. El importe concedido se dispondrá mensualmente por sesentavas partes iguales, comenzando en el mes trigésimo séptimo desde la formalización del préstamo hipotecario o a la finalización del período de carencia, si se hubiera pactado que fuera superior a tres años. Si el período de carencia pactado fuera inferior a tres años, las disposiciones comenzarán, en cualquier caso, en el mes trigésimo séptimo. Dichas disposiciones sólo podrán realizarse por la entidad financiera cuando verifique que el adquirente ha realizado el abono de la parte de la cuota del préstamo hipotecario que le corresponde, y sin que puedan superar, en ningún supuesto, el importe de la cuota del préstamo hipotecario.

3. El tipo de interés aplicable será fijo para toda la vida de la operación y equivalente al tipo de interés inicial que se fije para el préstamo hipotecario concedido por la entidad financiera.

4. Amortización y pago de intereses. Se liquidará el préstamo al inicio del mes siguiente al de su última disposición y se ingresará por la entidad financiera en la Tesorería General de la Junta de Andalucía antes de la finalización de ese mismo mes. A este efecto, la entidad financiera realizará la ampliación de la disposición del préstamo hipotecario prevista en la cláusula octava a).2 del presente Convenio.

5. No se aplicará comisión alguna por ningún concepto en relación con estos préstamos.

IV. TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DEL PRÉSTAMO REINTEGRABLE

Decimonovena. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de los préstamos reintegrables se tramitará a solicitud del interesado, ante las entidades financieras colaboradoras, en atención a la mera concurrencia de los requisitos necesarios para la obtención de los mismos.

A EPSA le corresponde la tramitación, gestión, resolución, distribución y control de los préstamos reintegrables.

Las entidades financieras que se adhieren al presente Convenio tendrán la consideración de entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía en el programa de préstamos reintegrables.

Vigésima. Lugar de presentación de solicitudes.

Acordado el precio de la vivienda, el promotor y el adquirente interesados en su transmisión, pondrán de manifiesto y acreditarán, en su caso, ante la entidad financiera, mediante la solicitud de financiación que realizará el comprador, el cumplimiento de las circunstancias objetivas sobre la vivienda que determinen la aplicación de lo establecido en el presente Convenio.

Igualmente, presentarán en la entidad financiera la solicitud para obtener el préstamo reintegrable y, en su caso, la documentación acreditativa de la pertenencia a algunos de los grupos definidos en el apartado b) de la cláusula decimoséptima del presente Convenio.

La solicitud del préstamo reintegrable irá acompañada de una autorización expresa a EPSA para que pueda efectuar las comprobaciones necesarias para la acreditación de la realidad de los datos reflejados en la solicitud. Asimismo, deberá incluir una autorización expresa para la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de EPSA, así como, de las entidades financieras colaboradoras del programa, con el fin de aplicarlos a la gestión de los préstamos reintegrables, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la protección de datos de carácter personal.

Vigésimo primera. Tramitación.

Analizadas las condiciones financieras, la entidad financiera autorizará, en su caso, la formalización del préstamo hipotecario, la subrogación o la novación del mismo en los términos previstos en este Convenio y remitirá telemáticamente a EPSA junto con su autorización la solicitud presentada por el adquirente para la obtención del préstamo reintegrable de la Junta de Andalucía.

Vigésimo segunda. Autorización.

EPSA, tras comprobar la integridad de la información recibida y verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la obtención del préstamo reintegrable, resolverá sobre su concesión, en el plazo de un mes desde la recepción de las solicitudes y documentación completa.

La resolución de concesión de EPSA estará condicionada a la formalización de la escritura pública de compraventa en los términos previstos en el presente clausulado y será remitida por ésta a la Entidad Financiera telemáticamente.

La notificación al interesado se realizará por correo certificado con acuse de recibo, así como por correo electrónico, según lo solicite el adquirente en el formulario de solicitud del préstamo reintegrable. Para el resto de actos de trámite, las entidades financieras colaboradoras serán las interlocutoras ante EPSA, actuando en nombre del solicitante, para lo cual se requiere autorización previa de éste en su solicitud.

Vigésimo tercera. Notificación de la formalización.

Una copia simple de la escritura pública de compraventa y nota simple acreditativa de su debida inscripción registral será remitida por vía telemática a EPSA, levantándose desde esa fecha la condición suspensiva de los efectos de la resolución de otorgamiento del préstamo reintegrable.

Vigésimo cuarta. Desembolso del préstamo reintegrable.

EPSA transferirá trimestralmente a la cuenta bancaria habilitada en cada entidad financiera, como entidad colaboradora, los importes que correspondan del préstamo reintegrable para dar cumplimiento a las normas de disposición del mismo que se establecen en la cláusula decimioctava del presente Convenio. A este efecto, EPSA deberá indicar el nombre del beneficiario y la cantidad que, en cada caso, le corresponda.

La entidad financiera se obliga a aplicar estos importes a la reducción de las cuotas mensuales que el adquirente debe abonar por el préstamo hipotecario otorgado por la entidad, desde el año cuarto al octavo de la operación de financiación, cuando verifique que el adquirente ha realizado el abono de la parte de la cuota del préstamo hipotecario que le corresponde.

La entidad financiera se compromete a diferenciar, expresamente, en los recibos justificativos del pago de las cuotas de amortización e intereses, del préstamo hipotecario, las cantidades aportadas por la Junta de Andalucía mediante el préstamo reintegrable.

Vigésimo quinta. Actuaciones en caso de incumplimiento del comprador.

La entidad financiera se obliga a comunicar a EPSA el incumplimiento del adquirente en su obligación de pago del préstamo hipotecario en el plazo máximo de tres meses.

Cuando se produzca el referido incumplimiento del prestatario de sus obligaciones de pago derivadas del préstamo hipotecario entre los años cuarto y noveno desde su formalización, la entidad financiera dispondrá de la parte determinada en la cláusula octava a.2) del presente Convenio, en la cuantía necesaria para reembolsar íntegramente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía lo abonado en concepto de préstamo reintegrable e intereses devengados.

V. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Vigésimo sexta. Intercambio de información.

Corresponde a la Consejería competente en materia de vivienda, a través de EPSA, el control del cumplimiento de lo contemplado en este Convenio. A tal efecto, las entidades financieras adheridas deberán remitir a dicho órgano cualquier información y documentación que se solicite de las mismas respecto al Convenio.

Igualmente, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá requerir cuantos datos estime oportunos sobre la ejecución del presente Convenio, tanto a la Consejería competente en materia de vivienda como a las entidades financieras firmantes.

Vigésimo séptima. Información en las oficinas de las entidades financieras.

a) Información general: Las entidades financieras se comprometen a informar en toda su red de oficinas, tanto físicas como virtuales en Internet, de la firma del presente Convenio, así como del contenido y términos del mismo.

b) Información particular: Las entidades financieras se comprometen a informar a cada solicitante de préstamo comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio del importe del préstamo reintegrable concedido por Junta de Andalucía al que tendrían derecho y deberán mostrar la comparación de los importes de las cuotas de amortización que resultarían sin aplicar el Convenio de los obtenidos en aplicación del mismo, recogiendo de forma separada en las cuotas correspondientes a los años cuarto a octavo, los importes que aporta Junta de Andalucía.

Vigésimo octava. Información a través de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Las asociaciones empresariales que participen en este Convenio a través de la Confederación de Empresarios de Andalucía, se comprometen a informar, tanto en sus oficinas como en los portales que mantengan abiertos en Internet, de la firma del presente Convenio, así como del contenido y términos del mismo.

Vigésimo novena. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio.

1. Composición:

- La presidencia será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Hacienda.

- La vicepresidencia será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Vivienda.

- Un representante de la Consejería competente en materia de Hacienda que actuará como secretario.

- Serán vocales de esta Comisión:

- La persona titular de la Dirección General de Presupuestos.
- La persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- La persona titular de la Dirección General de Política Financiera.
- La persona titular de la Dirección General de la Vivienda.
- El Gerente de EPSA.
- Un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Cinco representantes de las Entidades de Crédito firmantes del Convenio, designados rotatoriamente del siguiente modo:

Un representante por parte de cada una de las tres entidades que más operaciones hayan formalizado al amparo del presente Convenio. A estos efectos se atenderá a la fecha de convocatoria de la Comisión. Estos tres representantes dispondrán de voz y voto en la Comisión.

Un representante por parte de cada una de las dos entidades que ocupen el puesto cuarto y quinto entre las entidades que más operaciones hayan formalizado al amparo del presente Convenio. A estos efectos se atenderá a la fecha de convocatoria de la Comisión. Estos dos representantes dispondrán de voz pero no de voto en la Comisión.

2. Funciones:

- Será el órgano de interlocución entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras para los asuntos relacionados con este Convenio.
- Resolver las incidencias que se produzcan en su desarrollo y ejecución.
- Interpretar las estipulaciones del Convenio, siendo vinculante su resolución, sin perjuicio de que la resolución de posibles controversias corresponda al orden jurisdiccional contencioso administrativo.
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

3. Sesiones:

- La Comisión se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, a juicio de la Presidencia o cuando lo solicite más de un tercio de sus miembros.

- Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo requiera, la Presidencia podrá invitar a asistir a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, a las personas que estime pertinentes. Asimismo, los miembros de la Comisión podrán acudir a la misma acompañados de personas que los asesore, con voz, pero sin voto.

- Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada una de las sesiones se levantará acta.

- Los representantes de las entidades de crédito deberán informar puntualmente a sus representados de cuantos asuntos sean tratados por la Comisión.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores en la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería, para el ejercicio 2011 (BOJA núm. 120, de 21.6.2011).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 120, de 21 de junio de 2011, se procede a su subsanación sustituyendo los Anexos I correspondientes a las líneas de subvenciones que se indican a continuación por los que se adjuntan a la presente Orden:

- Subvención/es de becas de Educador o Educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería (número 001889D).

- Subvención/es en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población de más de 20.000 habitantes (número 001892D).

- Subvención/es atención a personas inmigrantes (número 001881/A02D).

- Subvención/es atención a personas inmigrantes (número 001881D).

- Subvención/es para intervención en zonas con necesidades de transformación social (número 001890D).

Sevilla, 4 de julio de 2011.

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.				
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				

ILMO./A SR./SRA. DELEGADO/A PROVINCIAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de la subvención solicitada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Fecha de nacimiento de la persona solicitante _____

DATOS DE LAS PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA DE LA MISMA PROVINCIA

- 1. Centro _____ Localidad _____
2. Centro _____ Localidad _____
3. Centro _____ Localidad _____
4. Centro _____ Localidad _____

DATOS ACADÉMICOS

Estudios a realizar en el próximo curso 20__ / 20__

Curso: _____ Centro: _____
Localidad: _____ Provincia: _____

Nº de cursos de los que consta la titulación: _____

Estudios realizados en años anteriores (comenzando por el más reciente):

- Curso 20__ / 20__: _____

Experiencia como educador/a becario/a (comenzando por el más reciente):

- Curso 20__ / 20__: ___ Sí ___ No Centro: _____
Curso 20__ / 20__: ___ Sí ___ No Centro: _____
Curso 20__ / 20__: ___ Sí ___ No Centro: _____
Curso 20__ / 20__: ___ Sí ___ No Centro: _____

Otros conocimientos y experiencias:

- 1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Conocimientos de la lengua árabe:
___ Sí ___ No

Joven que ha sido tutelado:
___ Sí ___ No

Acogimiento residencial:
___ Sí ___ No

Último centro: _____ Localidad: _____

001889D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

**DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE DATOS**

(Incluir todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, salvo la persona solicitante)

Los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que constan en este apartado y MANIFIESTAN de forma expresa su AUTORIZACIÓN a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para obtener de la A.E.A.T. y demás Organismos y Administraciones Públicas los datos relativos a las rentas de cada uno de ellos y demás información especificada en la convocatoria, necesarios para la tramitación de esta subvención.

1º NIF

APELLIDOS Y NOMBRE
PARENTESCO
INGRESOS
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA Y FIRMA

2º NIF

APELLIDOS Y NOMBRE
PARENTESCO
INGRESOS
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA Y FIRMA

3º NIF

APELLIDOS Y NOMBRE
PARENTESCO
INGRESOS
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA Y FIRMA

4º NIF

APELLIDOS Y NOMBRE
PARENTESCO
INGRESOS
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA Y FIRMA

5º NIF

APELLIDOS Y NOMBRE
PARENTESCO
INGRESOS
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA Y FIRMA

001889D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO : (Somera descripción del criterio)

I. Realizar estudios universitarios relacionados con las Ciencias de la Educación o Sociales (Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, Educación Social o Magisterio). Máximo 5 puntos.

Nº cursos completos aprobados (1,5 puntos por curso):
Puntuación:
Mitad de curso aprobado (0,75 puntos):
Matriculación por primera vez (1 punto):
Total puntuación Criterio I:

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:
2:
3:

II. Realizar estudios universitarios de otras áreas. Máximo 3 puntos.

Nº cursos completos aprobados (1 punto por curso):
Puntuación:
Mitad de curso aprobado (0,5 puntos):
Matriculación por primera vez (0,75 puntos):
Total puntuación Criterio II:

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:
2:
3:

III. Matriculación en estudios de otro nivel (máster o doctorado). Incremento de 0,5 puntos.

___ Sí
___ No
Total puntuación Criterio III:

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:
2:
3:

IV. Realizar estudios de Formación Profesional del ámbito educativo y social.

Nº cursos aprobados (0,5 puntos por curso):
Puntuación:
Nº Ciclos Formativos completos (2 puntos por cada Ciclo):
Puntuación:
Total puntuación Criterio IV:

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:
2:
3:

001889D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja de) ANEXO I

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO :
(Somera descripción del criterio)

V. Experiencia adquirida por haber ejercido como educadores becarios en convocatorias anteriores

(2 puntos por año). Máximo 6 puntos.

-Centro en el que se ejerció la beca:

-Curso académico con informe positivo:

-Centro en el que se ejerció la beca:

-Curso académico con informe positivo:

-Centro en el que se ejerció la beca:

-Curso académico con informe positivo:

-Centro en el que se ejerció la beca:

-Curso académico con informe positivo:

Total puntuación Criterio V:

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:.....

2:.....

3:.....

VI. Otras experiencias y conocimientos beneficiosos y de utilidad para la atención a menores (cursos, seminarios, jornadas...). Máximo 5 puntos, con los siguientes criterios: sin especificar el número de horas o inferior a 20 horas: 0,1 puntos; entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos; entre 41 y 100 horas: 0,3 puntos; más de 100 horas: 0,5 puntos.

-Nombre del curso, seminario, jornada...:

Nº horas:

Puntuación:

Nombre del curso, seminario, jornada...:

Nº horas:

Puntuación:

Total puntuación Criterio VI:

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:.....

2:.....

3:.....

001889D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja de) ANEXO I

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO :
(Somera descripción del criterio)

VII. Conocimiento de la lengua árabe. 1 punto.

- Sí
- No

Total puntuación Criterio VII:

VIII. Distancia entre el centro de estudio y el lugar de residencia habitual. Entre 50 y 99 kilómetros: 1 punto; de 100 kilómetros en adelante: 2 puntos.

Kilómetros:

Total puntuación Criterio VIII:

IX. Situación económica, en función de la renta per cápita familiar (Rnpcf) entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, según los ingresos declarados, correspondientes al año anterior a la convocatoria. Para la convocatoria de 2011:

- Rnpcf inferior a 3.597,06 €: 4 puntos
- Rnpcf entre 3.597,06 y 7.194,12 €: 3 puntos
- Rnpcf entre 7.194,13 y 14.388,24 €: 1 punto
- Rnpcf superior a 14.388,24 €: 0 puntos

Miembro de la unidad familiar:
Rendimiento neto declarado:

Renta per cápita familiar:
Total puntuación Criterio IX:

X. Circunstancia de haber sido tutelado por la Junta de Andalucía. 8 puntos.

- Sí
- No

Total puntuación Criterio X:

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA:

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1:.....
- 2:.....
- 3:.....

001889D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I



MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA PARA NÚCLEO DE POBLACIÓN DE MÁS DE 20.000 HABITANTES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	



3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:		Provincia:			C. Postal:		

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>			
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>			

ILMO/A SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001892D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA	AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
P. INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:	<input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otros
DOMICILIO:.....	
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL: Tíf.: FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD:	
TELÉFONO:.....	
INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
TIPO DE LOCAL:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO	
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:	
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:	

001892D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Relaciones institucionales del proyecto

Totalmente independiente

Integrado en otro programa ¿En cuál?.....

En colaboración con otras instituciones

U. E.	<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>
Administración Autonómica	<input type="checkbox"/>	Administración Local	<input type="checkbox"/>
Cáritas	<input type="checkbox"/>	Cajas de Ahorros	<input type="checkbox"/>
Cruz Roja	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinos	<input type="checkbox"/>
AMPAs	<input type="checkbox"/>	Otras ONG	<input type="checkbox"/>

Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF

Especificar en caso afirmativo

2. Ubicación del proyecto

Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>
Aislado del núcleo urbano	<input type="checkbox"/>		
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>		
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº municipios	<input type="checkbox"/>
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>		

3. Calendario

Fecha inicio del proyecto

Duración del proyecto

4. Personas destinatarias del proyecto

- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)

- Usuarios directos (indicar con una E sin son estimados)

	hombres	mujeres	total
0-12			
13-16			
17-29			
29-65			
65 y más			
Totales			

- Sectores de población prioritarios

	nº usuarios	nº familias
Gitanos/as		
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Inmigrantes		
Otros		

001892D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
5.3. ÁREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN			
Área (A)	Necesidades detectadas	Objetivos específicos (Cuantificados) (B)	Indicadores
	1.		
	2		
	1.		
	2		
	1.		
	2		

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.4. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

FINANCIACIÓN PREVISTA¹

DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL IGUALDAD (60%) ,

DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL (20%) ,

DE LA ENTIDAD LOCAL/ENTIDAD PUBLICA DE CARÁCTER LOCAL(20%) ,

OTRAS

ESPECIFICAR:

..... ,

..... ,

..... ,

TOTAL FINANCIACIÓN ,

¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?

AÑO	MSPSI	C.A.	C.L.	OTROS

PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (EUROS)

PERSONAL: ,

GASTOS CORRIENTES: ,

MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES ,

DIETAS ,

INVERSIONES: ,

OBRAS ,

EQUIPAMIENTOS ,

TOTAL² ,

001892D

1 La financiación de cada una de las administraciones deberá coincidir con los Certificados de Retención de Crédito.

2 Este total tiene que coincidir con el "total de financiación" del proyecto.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTEAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)					
5.5. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO					
PUESTO DE TRABAJO	TOTAL	DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL*
Dirección/ coordinación					
Trabajador/ a social					
Educador/ a					
Mediador/ a					
Monitor/ a					
Animador/ a sociocultural					
Maestro/ a					
Abogado/ a					
Sociólogo/ a					
Psicólogo/ a					
Administrativo/ a					
Peón					
Agente de desarrollo local					
Voluntarios/ as					
TOTAL					

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Debe coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.6. PARTICIPACION DE LA POBLACION	
¿Cómo se va a articular la participación de la población?	
<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones Gitanas <input type="checkbox"/> • Otras Asociaciones <input type="checkbox"/> • Reuniones y asambleas <input type="checkbox"/> • Creación de comisiones <input type="checkbox"/> • Participación en Consejos u otros Organismos <input type="checkbox"/> • Convenios <input type="checkbox"/> • Otros (especificar) <input type="checkbox"/> 	Especificar: _____ _____ Especificar: _____ _____
¿En qué nivel participará la población? <ul style="list-style-type: none"> • En el diseño del proyecto <input type="checkbox"/> • En la ejecución del proyecto <input type="checkbox"/> • En la evaluación del proyecto <input type="checkbox"/> 	
¿Se proyecta crear estructuras/normativa de carácter permanente para mantener los cambios generados por el programa? <p style="text-align: center;"> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> </p>	

001892D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.7. OBSERVACIONES

5.8 . BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

5.9 . VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)

Firma de la persona Responsable (1)

Fecha:

Sello de la Delegación Provincial

Firma de la persona Responsable (2)

Fecha:

Sello de la Entidad.

001892D

(1) Por la Delegación Provincial
(2) Por la Entidad Solicitante

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
5.10. INDICADORES POBLACIONALES		
Indicadores Sociales del territorio (rellenar con los datos disponibles)	Datos del territorio/ barrio objeto de intervención	Datos del territorio de referencia (Localidad)
ENTIDAD:	Fecha de los datos	Fecha de los datos
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1. Indicadores demográficos		
1.1. Porcentaje de población > 65 años		
1.2. Porcentaje de población < 16 años		
1.3. Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades)		
1.4. Tasa bruta de natalidad		
1.5. Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas		
2. Precariedad laboral		
2.1. Tasa de desempleo (INEM)		
2.2. Población que vive por debajo del umbral de la pobreza (umbral del 50%)		
2.3. Porcentaje de población en situación de pobreza severa (umbral del 25%)		
2.4. Porcentaje de parados jóvenes (menores de 25 años)		
2.5. Porcentaje de parados de larga duración (más de 1 año)		
3. Cohesión y participación		
3.1. Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales		
3.2. Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción		
3.3. Porcentaje de ancianos que viven solos		
3.4. Tasa de cronificación en la población de Servicios Sociales (Personas atendidas durante dos o más años)		
3.5. Porcentaje de participación en las últimas elecciones		
3.6. Personas adultas que pertenecen a alguna asociación		
3.7. Número de asociaciones presentes en el territorio		
4. Precariedad de la vivienda		
4.1. Porcentaje de infraviviendas (sin agua corriente, wc, baño o ducha)		
4.2. Número de chabolas		
4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infraviviendas		
5. Formación y educación		
5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años		
5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar)		
5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria		
6. Actividad económica		
6.1. Consumo eléctrico por habitante (kw/h per cápita)		
6.2. Actividad empresarial: nº de licencias de apertura en el último año.		
6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales		
6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas.		
6.5. Número de oficinas bancarias		
7. Actividad económica		
7.1.		
7.2.		
7.3.		

001892D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ACLARACIÓN DEL APARTADO 5**CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS INTEGRALES****a) Territorio.**

El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).

b) Multidimensionalidad.

Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

C) Participación.

Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.

D) Partenariado-Corresponsabilidad.

Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de Lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

(A) AREAS DE INTERVENCIÓN

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación
3. (S) Salud
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo
9. (C) Cultura

(B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre n° personas/ población.
- 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.
- 1.3. Desarrollo de n° grupos de autoayuda
- 1.4. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc.
- 1.5. Incorporar a n° familias a programas de educación familiar
- 1.6. Otros.
- 2.1. Reducir absentismo escolar en un ...%
- 2.2. Reducir fracaso escolar en un ...%
- 2.3. Reducir analfabetismo en adulto en n%
- 2.4. Creación de n° aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- 2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar
- 2.6. Formación de n° profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
- 2.7. Otros.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ACLARACIÓN DEL APARTADO 5

- 3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población.
- 3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.
- 3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ...%
- 3.4. Reducir el consumo de drogas en un ...%
- 3.5. Otros.
- 4.1 Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.
- 4.2 Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).
- 4.3 Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio
- 4.4 Campaña de divulgación de recursos locales
- 4.5. Otros
- 5.1. Arreglo de nº fachadas, patios y elementos urbanos comunes
- 5.2. Construcción de equipamientos sociales: definir
- 5.3. Construcción de infraestructuras básicas: definir
- 5.4. Otros
- 6.1. Rehabilitación de nº viviendas
- 6.2. Eliminar nº infraviviendas
- 6.3. Realojar nº familias chabolistas
- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a nº familias realojadas
- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a nº familias desfavorecidas
- 6.6. Otros
- 7.1. Apoyo a la creación de nuevas asociaciones
- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (Aumentar actividades y socios en %)
- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial
- 7.4. Realizar nº cursos para la formación del voluntariado
- 7.5. Otros
- 8.1. Diseño de nº proyectos individualizados de inserción laboral
- 8.2. Realizar nº cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración
- 8.3. Realización de nº talleres y cursos de capacitación
- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral (nº cursos, % población de referencia)
- 8.5. Otros.
- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
- 9.2. Nº Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
- 9.3. Nº Aulas de cultura
- 9.4. Otros.

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
----------	---

CRITERIO :
(Somera descripción del criterio)

1. Detalle las características que justifican y avalan el carácter innovador del proyecto

2. Describa las áreas de intervención y la sinergia entre las mismas que dan carácter integral al proyecto.

3. Indique como se garantiza la coordinación entre la institución y otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro y qué medidas se adoptarán para evitar la creación de redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social.

4. Describa cómo se garantiza la participación efectiva de la población gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos.

5. Señale qué relación tiene el proyecto con estrategias, objetivos y actuaciones previstas en planes o programas de bienestar social o de desarrollo social, de mayor ámbito territorial o europeo. (Indique el nombre de los planes o programas, los objetivos y/o actuaciones con los que guarda relación el proyecto).

001892D

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1:.....
- 2:.....
- 3:.....

(Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
----------	---

CRITERIO :
(Somera descripción del criterio)

- 6. Explique qué medidas contempla el proyecto para garantizar la promoción de la mujer gitana andaluza.

- 7. Indique qué acciones se desarrollarán para impulsar la promoción de la convivencia ciudadana y la intervención social, así como la incorporación del a minoría étnica en las distintas redes sociales.

- 8. Qué acciones contempla el proyecto que impliquen el compromiso medioambiental de la Entidad.

- 9. Realice una breve descripción de la Experiencia positiva de la Entidad en otros proyectos en el desarrollo de actuaciones similares.

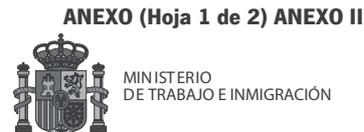
- 10. Detalle qué actuaciones están previstas en el proyecto dirigidas a la consecución de la igualdad efectiva en tre hombres y mujeres.

001892D

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

- 1:.....
- 2:.....
- 3:.....

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN **COLECTIVO**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

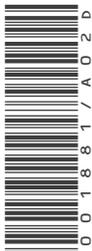
..... de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
Por lo que,
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.



ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

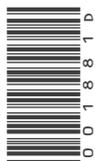
SUBVENCIÓN/ES ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	



3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	_____	Código Sucursal	_____	Dígito Control	_____	Nº Cuenta	_____
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: C. Postal:							

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.				
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
.....				
.....				
.....				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de				
de euros.				
En a de de				
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				

ILMO/A SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

- 1.- TÍTULO DEL PROGRAMA.
- 2.- DESCRIPCIÓN Y FINES.
 - 2.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.
 - 2.2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.
 - 2.3.- FINES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.
- 3.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. (Se rellena este apartado por cada actividad del programa)
 - 3.1.- TIPO DE ACTIVIDAD.
 - 3.2.- DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
 - 3.3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.
 - 3.4.- DESARROLLO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD.
 - 3.5.- FECHA DE INCIO Y FINAL DE LA ACTIVIDAD.
 - 3.6.- HORARIO DE ATENCIÓN.
- 4.- PRESUPUESTO
 - 4.1.- GASTOS DE PERSONAL

ANEXO I					
Tipo de Relación (1)	Puesto de Trabajo (2)	Nº Horas semanales	Nº meses	Coste Mensual	Coste Total
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				TOTAL	€

- 4.2.- GASTOS CORRIENTES
 - Material fungible.....€
 - Material de reprografía.....€
 - Dietas.....€
 - Seguros.....€
 - Suministros.....€
 - Alquileres.....€
 - Otros.....€

4.3.- SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
(Cumplimentar la tabla correspondiente a este apartado, en la página siguiente)

ANEXO II		
Entidad / Empresa	Actividad / Servicios subcontratados	Cuantía
		€
		€
		€
		TOTAL

- 4.4.- COSTES Y FINANCIACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA
 - Solicitado a Junta de Andalucía.....€
 - Aportación Entidad.....€
 - Aportaciones públicas/privadas.....€
 - Coste total.....€

5.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

001881D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)
----------	--

a) Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud al último Plan Andaluz para la Inclusión Social y al I Plan Integral para la inmigración en Andalucía (0-20%).

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:.....

2:.....

3:.....

b) Adecuación de las actuaciones a lo establecido por la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, especialmente a lo establecido en su artículo 46 (0-20%).

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:.....

2:.....

3:.....

c) La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:.....

2:.....

3:.....

d) El déficit de recursos en la zona en que se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:.....

2:.....

3:.....

e) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (0-15%).

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:.....

2:.....

3:.....

f) Que se desarrollen en zonas con presencia significativa de inmigrantes (0-15%).

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):

1:.....

2:.....

3:.....

001881D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

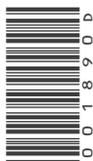
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____ COLECTIVO _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	



3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	_____ _____ _____ _____	Código Sucursal	_____ _____ _____ _____	Dígito Control	_____ _____	Nº Cuenta	_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: C. Postal:							

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de ----- euros.				
En ----- a ----- de ----- de ----- LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.: -----				

ILMO./A SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001890D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

(Se cumplimentará un modelo 5.1 por zona de intervención y tantos modelos 5.2 como actuaciones se enumeren dentro del cuadro comprendido en el modelo 5.1).

001890D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

RELACIÓN DE ACTUACIONES EN ORDEN DE PRIORIDAD (1)																																	
Nº	ÁREAS(2) GENERAL	NÚMERO DE DESTINATARIOS DE LA ZONA						PERSONAL			IMPORTE DE COSTES (3)			CALENDARIO																			
		MENORES		ADOLESCENTES		ADULTOS		3ª EDAD		Técnico Superior	Técnico Medio	Administrativo / Monitor	GASTOS DIVERSOS (3)	PERSONAL (3)	TOTAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL																
	ESPECÍFICA (2)	niño	niña	hombre	mujer	hombre	mujer	hombre	mujer	hombre	mujer				€	€	€																
															€	€	€																
															€	€	€																
															€	€	€																
															€	€	€																
															€	€	€																
															€	€	€																
															€	€	€																
															€	€	€																
															€	€	€																
TOTALES																																	

Importe solicitado a CIBS ← → Importe a aportar por la Entidad
 € €

- (1) Consignar en cada renglón las respectivas actuaciones de la Zona. Los procesos del tipo Diagnóstico, Detección de casos, Seguimiento, Evaluación, Coordinación y análogos, no deben considerarse como actuación en sí mismas, sino intrínsecos a éstas.
- (2) ÁREAS a cumplimentar según desglose siguiente:
- | ÁREA GENERAL | ÁREA ESPECÍFICA | ÁREA GENERAL | ÁREA ESPECÍFICA | ÁREA GENERAL | ÁREA ESPECÍFICA |
|----------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------|---------------------|--------------------------------------|
| 1- BIENESTAR SOCIAL | A- INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR | 2- EMPLEO (INSERCIÓN) | F- FORMACIÓN | 3- EDUCACIÓN | I - ABANDONO |
| | B- OCIO Y TIEMPO LIBRE | | G- ORIENTACIÓN | | J - REFUERZO (EXTRAESCOLAR/LUDOTECA) |
| | C- FOMENTO ASOCIACIONISMO | | H- MEDIACIÓN | | K - ABSENTISMO |
| | D- CONVIVENCIA VECINAL | | | | L - AJULA DE CONVIVENCIA |
| | E- IGUALDAD DE GÉNERO | | | | M - ESCUELA DE MADRES Y PADRES |
- (3) GASTOS DIVERSOS: Gastos de limpieza, material fungible, material de reprografía, papelería, cildáctico, técnico, publicaciones y publicidad.
 GASTOS DE PERSONAL: Nóminas, Seguros Sociales.

0018900

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.2.- DESCRIPCIÓN POR ACTUACIÓN (DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN MODELO POR CADA UNA DE LAS ACTUACIONES CONSIGNADAS EN EL/LOS CUADRO/S 5.1)	
Nº ORDEN DE LA ACTUACIÓN CONSIGNADO EN EL RESPECTIVO CUADRO 5.1: <input type="text"/>	
Zona <input type="text"/>	
2.-Área Específica <input type="text"/>	
3.-Título (opcional) <input type="text"/>	
4.-Análisis de la situación y justificación de las necesidades de la actuación (Cuantificar beneficiarios por sexo, edad, procedencia, minoría étnica, etc. que justifiquen la necesidad de realizar esta actuación) <input type="text"/>	
5.-Objetivo de la actuación <input type="text"/>	
6.-Lugar de realización <input type="text"/>	

001890D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.2.- DESCRIPCIÓN POR ACTUACIÓN (DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN MODELO POR CADA UNA DE LAS ACTUACIONES CONSIGNADAS EN EL/LOS CUADRO/S 5.1)

7.- Breve descripción del desarrollo de la actuación

--

8.- Indicadores de evaluación, seguimiento y control de la actuación.

--

9.- Indicar si en esta actuación se desarrollan acuerdos de colaboración/ coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que trabajan en la zona.

--

10.- Calendario de la actuación

Fecha Inicio

Fecha Final

Horario de atención (Especificar días y horas)

--

001890D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

11.- Recursos necesarios y presupuesto

PERSONAL

	Titulación/Categoría	Nº horas semanales	Nº de meses	Nº de Profesionales	Presupuesto Unitario	Presupuesto/Concepto
Personal Técnico					€	€
					€	€
					€	€
Personal Administrativo					€	€
					€	€
					€	€
Total.....						€

GASTOS DIVERSOS

Material fungible	€	
Material de reprografía	€	
Material de papelería	€	
Material didáctico	€	
Material técnico	€	
Suministros	€	
Publicidad/publicaciones	€	
Total.....		€

001890D

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN.....	€
Importe solicitado a CIBS.....	€
Importe a aportar por la Entidad.....	€

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja de) ANEXO I

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO :
(Somera descripción del criterio)

- a) Adecuación de actuaciones a un Plan Local de Inclusión:
 Fecha de aprobación:
 Zona/s de actuación del Plan:
- b) Adecuación de las actuaciones a lo establecido por la Ley 12/2007, para la promoción y la Igualdad de Género en Andalucía, especialmente a lo establecido en su artículo 46:
 - Número de acción/es dirigidas a:
 a)- Mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad, tales como las que pertenezcan a minorías, etnia gitana, inmigrantes, discapacitadas y mujeres prostituidas
 b)- Mujeres que se encuentren en situación de precariedad económica, derivada del impago de pensiones compensatorias y alimentarias fijadas judicialmente en caso de nulidad matrimonial, separación legal, divorcio, extinción de pareja de hecho por ruptura o proceso de filiación de alimentos
- c) Impacto de las actuaciones y número de personas beneficiarias a las que van dirigidas, en función de la naturaleza de cada modalidad de subvención:
 Total personas de la Zona/s (en caso de varias desglosar)
 De las cuales se benefician de las actuaciones (idem).....
- d) El carácter innovador de las actuaciones propuestas (describir brevemente las peculiaridades innovadoras de las actuaciones):
- e) Repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito social en el que esté previsto su desarrollo (describir brevemente la proyección social de las actuaciones en la/s Zona/s):
- f) La inclusión de indicadores de evaluación, seguimiento e impacto que permitan el desarrollo adecuado de los programas (describir los indicadores que miden la consecución de los resultados esperados, cómo y cuándo se van a obtener y aportar)
- g) El conocimiento e intercambio con otras entidades ya sean públicas o privadas, que se encuentren actuando en la Zona, acreditándose mediante acuerdos de colaboración. (Citar las entidades públicas o privadas que trabajan en la/s zona/s y, en su caso, referir los acuerdos de colaboración suscritos con las mismas)
- h) La experiencia de las entidades solicitantes en el desarrollo de actuaciones similares:

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):
 1:.....
 2:.....
 3:.....

001890D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Muñoz Salinas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.2.2011 (BOE de 11.3.2011 y BOJA de 17.3.2011) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Rafael Muñoz Salinas del Área de Conocimiento

de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de junio de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

A N E X O

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de julio de 2011.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

Centro directivo: Secretaría Gral. Salud Pública y Participación.
Centro de destino: Secretaría Gral. Salud Pública y Participación.
Denominación y Código del Puesto: Gabinete Atención a la Dependencia. Código 8317610.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1/A2.

Cuerpo preferente: A1.2.

C.D.: 26.

Área funcional: Salud y Ord.Sanit.

Área relacional: Asuntos Sociales.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX -15.588,36.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se articula el procedimiento de selección de personal investigador doctor en plazas declaradas vacantes correspondiente a los procesos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

Por resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se hizo público el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007), publicándose en el BOJA núm. 59, de 5.3.10.

Por resolución de 30 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se produjo la concesión de las distintas plazas ofertadas en los diversos Proyectos de Investigación de Excelencia adjudicatarios de una plaza de personal doctor, siendo publicado un extracto de la misma en el BOJA núm. 26, de 30.8.10.

En el Punto Décimo de la Resolución de 24 de febrero de 2010 anteriormente mencionada se establece que:

... «4. Las vacantes por renuncias o bajas que se produzcan entre el personal investigador doctor serán sustituidas por las siguientes candidaturas de la relación priorizada formulada por la Comisión de Evaluación. Esta relación priorizada de reservas será gestionada, respetando el orden de prelación, por cada una de las Universidades y organismos de investigación beneficiarios del incentivo adjudicado al correspondiente proyecto de excelencia, debiendo remitirse a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología copia de la renuncia del titular y del contrato formalizado con el candidato reserva.

5. En el caso de no existir solicitante, que se declare desierta alguna de las plazas ofertadas o que la lista de reserva se agote, las universidades y organismos de investigación correspondientes proveerán dichos contratos de acuerdo con los procesos de selección de personal de cada uno de los organismos beneficiarios.»

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa mencionada y en uso de las facultades atribuidas, este Rectorado

R E S U E L V E

Primero. Establecer el procedimiento de selección del personal que haya de cubrir las plazas de personal investigador doctor asociadas a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009. La relación de plazas ofertadas se realizará mediante la publicación de la correspondiente oferta de plaza en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, cuya dirección web es: <http://investigacion.ugr.es>.

Segundo. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección es la Universidad de Granada. La resolución de selección de solicitudes será dictada por la persona titular del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

Tercero. Requisitos de los investigadores solicitantes. Los solicitantes deberán cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del grado de doctor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. No haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá como fecha obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En la contabilización del plazo de 10 años indicado en el párrafo anterior se excluirán los períodos correspondientes a los siguientes motivos:

a) Período de descanso derivado de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.

b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 6 meses.

c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Estos períodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrá en todo caso una ampliación máxima de un año en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del doctorado.

Cuarto. Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en la oferta pública de contratación que se realice a lo largo de la vigencia del Proyecto de Investigación de Excelencia al cual se adscribirá el personal investigador doctor seleccionado.

Los candidatos deberán cumplimentar una solicitud vía web, en la dirección: <http://investigacion.ugr.es>.

Las solicitudes presentadas, una vez impresas serán dirigidas al titular del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, debiendo ser presentadas en el Registro General Central de la Universidad de Granada sito en C/Cuesta del Hospicio s/n 18071 Granada, en los distintos Registros Auxiliares de la Universidad de Granada y por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Documentación. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae actualizado, que se incorporará telemáticamente en formato pdf a la hora de realizar la solicitud vía Internet.

b) Copia compulsada de la Certificación académica oficial con indicación de la nota media del expediente académico, que deberá ser incorporada en papel junto con la solicitud impresa. Además se deberá incorporar telemáticamente en formato pdf a la hora de realizar la solicitud vía Internet.

c) Copia compulsada del título de doctor o certificación oficial con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

d) Copia del Documento Nacional de Identidad, o copia del Número de Identificación de Extranjeros junto con copia del pasaporte en vigor en el caso de ciudadanos no comunitarios.

e) Documentación acreditativa en el caso de período de interrupción contemplado en el Punto Tercero de esta Resolución.

f) En su caso, certificación acreditativa del grado de discapacidad.

g) En su caso, acreditación de la correspondiente representación.

El Vicerrectorado de Política Científica e Investigación podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria, a efectos de aclarar la exigida en la presente Resolución.

Sexto. Subsanación de las solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de la documentación requerida. No obstante lo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La subsanación se realizará mediante la presentación de la documentación requerida en el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

Séptimo. Evaluación de las solicitudes. La evaluación de las solicitudes presentadas se efectuará por la Comisión de Evaluación que se establezca en la correspondiente oferta pública de contratación.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo a:

a) Se realizará una primera valoración en relación con la adecuación del candidato al perfil establecido para la plaza, siendo la puntuación de acuerdo con lo siguiente:

- Adecuación alta: Hasta 50 puntos.
- Adecuación media: Hasta 25 puntos.
- Adecuación baja: Hasta 10 puntos.
- Adecuación muy baja: 1 punto.

b) Tras ello se procederá a una segunda valoración, en la cual se valorarán los criterios de selección que se establezcan en la convocatoria pública de contratación, siendo la puntuación máxima de ésta de 50 puntos. La Comisión de Evaluación determinará una puntuación para cada uno de los criterios.

En el curso del proceso de evaluación la Comisión podrá dirigirse a los candidatos con el objeto de comprobar y complementar la documentación aportada por los mismos.

c) La puntuación total a otorgar a cada una de las solicitudes se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en ambas fases y podrá acordarse una puntuación mínima para poder optar a las plazas ofertadas.

Octavo. Valoradas las solicitudes se publicará en la dirección de internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación (<http://investigacion.ugr.es>) la relación provisional de candidatos por orden de puntuación obtenida en cada una de las solicitudes presentadas. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha relación provisional, los solicitantes podrán realizar las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo señalado, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y a la vista de las puntuaciones resultantes elevará propuesta definitiva de adjudicatarios y candidatos en lista de espera o reserva.

A la vista de dicha propuesta el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación dictará resolución que se notificará de forma conjunta a todos los interesados mediante la publicación en la página web de este Vicerrectorado, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2010/2011.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001 de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003 de 22 de diciembre Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar la siguiente plaza de Profesor Contratado Doctor:

Cód.: 1/12/PCD/01.

Área de conocimiento: Historia Medieval.

Dedicación: TC.

Campus: GR.

Núm. plazas: 1.

Perfil: Historia Medieval. Alta Edad Media. Arqueología Medieval. Al-Andalus.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 15 de julio de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «María Montes», de Estepona (Málaga). (PP. 2473/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Montes Plá, representante de «María Montes, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «María Montes», de Estepona (Málaga), en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29016151, tiene autorización administrativa para 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil con 22 puestos escolares y para 5 unidades de primer ciclo con 69 puestos escolares, por Orden de 29 de septiembre de 2008 (BOJA de 7 de noviembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «María Montes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: María Montes.
Código de centro: 29016151.

Domicilio: C/ Juan Blanco, 14.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Titular: María Montes, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo para 85 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por la que se publican los listados de alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2011/2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, ante esta Delegación Provincial de Educación en Granada se tramitan los expedientes de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

En virtud de lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que «Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos»,

HE RESUELTO

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Granada y su provincia, para el curso escolar 2011/2012, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 52.3 del Decreto 40/2011, antes citado, establece que los citados recursos y reclamaciones deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario, entre otros trámites, solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Granada, 12 de julio de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 233/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 234/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 235/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 237/2011, de 12 de julio, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 1064/2010, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1064/2010, interpuesto por don Rafael Alcaide Calderón, contra la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía por la Desestimación Presunta de la Reclamación Previa de fecha 9 de agosto de 2010, recaída en el expediente de referencia CO/TA/00565/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2011.- La Directora General, María Teresa Florido Mancheño.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo.

En el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 2010 (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005), publicado por Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría del Estado para

la Función Pública (BOE núm. 147, de 17.6.10), la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión del 21 de diciembre de 2010, aprobó el Plan de Formación Continua del año 2011 para el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Dentro de dicho Plan están incluidas actividades formativas a desarrollar durante el año 2011 por las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT, firmantes del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, modificado por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 22 de marzo de 2010, y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones de acuerdo con la normativa vigente, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

Según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa vigente, en su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales que se indican, subvenciones por un total de 233.293,20 euros y cuyos importes, acordados por las Comisiones de Formación Continua del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus respectivas reuniones del 17 y 21 de diciembre de 2010, son los siguientes:

CC.OO., NIF: G-78433919, importe 77.764,40 euros.
CSI-F, NIF: G-79514378, importe 77.764,40 euros.
FSP-UGT, NIF: G-78085149, importe 77.764,40 euros.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 22.2, párrafo c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, queda acreditada la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que pueda acogerse la presente subvención, así como la finalidad pública de estas subvenciones, ya que tienen por objeto compensar a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-F y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS que han sido aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.31.18.00.0921.482.01.41B.0. y 1.1.15.31.18.00.0921.482.01.41B.9.2010 del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe a la fecha de la firma de la presente Resolución de concesión de la subvención y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Quinto. Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, podrá revestir una de las siguientes modalidades de entre las previstas en el artículo 69 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Cuenta justificativa, adoptando una de las formas previstas en las Subsecciones 1.^a y 2.^a de la Sección 2.^a del Capítulo II (Título II del Real Decreto 887/2006).

2. En el caso de optar por la forma de «cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto» (Subsección 1.^a), dichos gastos se podrán justificar con facturas y demás documentos de valor probatorio, en original o fotocopia compulsada.

3. Presentación de estados contables, cuando se cumplan los supuestos de justificación previstos en el artículo 80 del citado Real Decreto 887/2006.

Los documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas, por el importe correspondiente a cada pago, estarán referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2011.

Octavo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y, en su caso, las siguientes:

a) Realizar, en la forma establecida y en el período comprendido entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2011, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Servicio Andaluz de Salud, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

f) Hacer constar en la publicidad o información de las actividades que las mismas son subvencionadas dentro del Plan de Formación Continua del Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Según lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

En tal sentido, las Organizaciones Sindicales beneficiarias vendrán obligadas a notificar al Servicio Andaluz de Salud la alteración de dichas condiciones y, con carácter previo a su ejecución, las variaciones que los proyectos presentados puedan experimentar.

Décimo. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la forma y casos establecidos en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de julio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1469/2011 INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO MELÉNDEZ MELÉNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1469/2011, interpuesto por doña Rosario Meléndez Meléndez contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. y contra el silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto el 3 de marzo de 2011, contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Celador.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1469/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de julio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1468/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ALICIA SORIANO PALACIOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1468/2011 interpuesto por doña Alicia Soriano Palacios contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Celador, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra el silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto el 3 de marzo de 2011, contra la Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Celador.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1468/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que,

de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de julio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1491/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ELVIRA CLARIANA I BOSCH, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1491/2011, interpuesto por doña Elvira Clariana I Bosch contra la Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Gestión de Función Administrativa, Ingenieros Técnicos Industriales y Trabajadores Sociales, y contra la Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, que desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes del Trabajador Social..

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de julio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1491/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de julio de 2011, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondiente a la convocatoria del año 2010.

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, crea los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca con el objeto de incentivar el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en las actividades agrarias y pesqueras, así como distinguir, reconocer y premiar a aquéllas que han destacado en dichos sectores.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de febrero de 2007, que desarrolla el Decreto 68/1999, establece y regula el procedimiento de concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, incluyendo categorías en las modalidades de los premios, con la posibilidad que el Jurado proponga la concesión de Menciones Especiales al objeto de reconocer una destacada trayectoria profesional a título individual o colectivo.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca de 28 de octubre de 2010 se efectuó la convocatoria de los Premios para ese año.

En su virtud, considerando la propuesta del Jurado reunido el día 10 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 6 de febrero de 2007, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de noviembre, de Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Concesión de premios.

Conceder los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, en sus distintas modalidades, correspondientes a la convocatoria del año 2010 a las personas y entidades siguientes:

1. Premio de Andalucía Modalidad de Agricultura.

- Premio «A la Sostenibilidad»: Se concede el premio a la Asociación de Ganaderos Criadores de la Raza Ovina Lojeña del Poniente Granadino.

- Premio «A la iniciativa Innovadora»: Se concede el premio a Atlantic Blue, S.L.

- Premio «A la Diversificación Económica»: Se concede el premio a S.A.T. TROPS.

2. Premio de Andalucía Modalidad de Pesca.

- Premio «A la Sostenibilidad»: Se concede el premio a don Ignacio Sobrino Yraola.

- Premio «A la iniciativa Innovadora»: Se concede el premio a don Ángel León González.

- Premio «A la Diversificación Económica»: Se concede el premio a la Organización de Productores de Piscicultura Marina de Andalucía.

3. Premio de Andalucía Modalidad Comunes.

- Premio «Calidad Certificada»: Se concede el premio a don Rafael Úbeda Montoya.

- Premio «Al Mejor Trabajo de Difusión»: Se concede el premio al Programa Surco y Marea de la Cadena Ser.

- Premio «A la Iniciativa de Mujeres»: Se concede el premio a doña Francisca García Ramírez.

4. Asimismo y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2010, por la que se modifica la de 6 de febrero de 2007, se concede ex aequo la Mención Especial «Miguel Manaute» a: Don Juan Antonio Petit Moya y a don Francisco Casero Rodríguez.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1 de la Orden de 6 de febrero de 2007, la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 121, de 22.6 2011).

Advertido errores en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, publicado en el BOJA núm. 121, de 22 de junio de 2011, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 15, en el artículo 19, apartado 2.e), donde dice:

«e) Contribución al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 2.1 de la Resolución conjunta de 21 de mayo de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Minis-

terio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.»

Debe decir:

«e) Contribución al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución conjunta de 21 de mayo de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.»

- En la página 16, en el artículo 23, apartado 1, donde dice:

«1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones,»

Debe decir:

«1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,»

- Se adjuntan los siguientes Anexos de la Orden:

Anexo I. SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO 57 Y 58 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.

Anexo III. SOLICITUD SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO 57 Y 58 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013.

Sevilla, 20 de julio de 2011.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO 57 Y 58 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007 - 2013



Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 GRUPO COORDINADOR designado por la Resolución de 9 de noviembre de 2009			
DENOMINACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Plan de Intervención Provincial según el guión establecido en el Anexo II. <input type="checkbox"/> Compromiso de aportar póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en que pueda concurrir el Grupo Coordinador en el desarrollo de sus funciones.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos que estuviesen en su poder.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA la participación en la gestión y ejecución de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo Feder de Andalucía. En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de participación en la gestión y ejecución de las medidas 57 y 58 del P.O. FEDER de Andalucía 2007 - 2013.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n, 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional



SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO 57 Y 58 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007 - 2013



GRUPO COORDINADOR AL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	GRUPO COORDINADOR
---	-------------------

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE
RAZÓN SOCIAL		NIF	
DOMICILIO (Calle, Avenida, Plaza, etc)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PÁGINA WEB	FORMACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)		SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Avenida, Plaza, etc)			
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
FORMACIÓN	MIEMBRO DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA DE NACIMIENTO	

2 OPERACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN	
DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS	
PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN€	

2.1 Actividad formativa (Rellenar solo en el caso de que la intervención sea una actividad formativa)

Días previsto de realización		Horas previstas
Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de fin	

Lugar/es donde se va a ejecutar la operación objeto de la solicitud

	Provincia	Municipio	Localidad	Domicilio (Calle, Avenida, Plaza, etc)	Código Postal
1					
2					
3					
4					



9	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Continuación)
<p>Cuando se trate de una agrupación de entidades</p> <p><input type="checkbox"/> Documento válido de identidad (DNI, NIE, NIF) de los miembros de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento donde se formaliza la constitución de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los poderes bastantes concedidos al representante de la agrupación para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación, de conformidad con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Compromiso expreso de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.</p> <p><input type="checkbox"/> Compromiso expreso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Cuando se trate de una Entidad que integre la Administración local o dependa de aquélla</p> <p><input type="checkbox"/> Acta del órgano de gobierno o Certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden que establece las bases reguladoras.</p>	

10	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
<p><input type="checkbox"/> 1.- Memoria Descriptiva</p> <p><input type="checkbox"/> 2.- Declaración responsable de creación o mantenimiento de empleo.</p> <p><input type="checkbox"/> 3.- Declaración responsable de régimen del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).</p> <p><input type="checkbox"/> 4.- Certificado de la Entidad bancaria donde se realizará la transferencia en caso de ser persona beneficiaria de la subvención, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.</p> <p><input type="checkbox"/> 5.- Proyecto de obra, en el caso de que se trate de una inversión que implique la realización de obra civil.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.- Documentación acreditativa de la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión, si procediera.</p> <p><input type="checkbox"/> 7.- Licencia de obra, licencia de actividad, informes ambientales procedentes, inscripciones en registros y cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de que se trate.</p> <p><input type="checkbox"/> 8.- Acreditación, en su caso, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso de Derecho público, a excepción de las personas solicitantes que estén exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones citadas.</p> <p><input type="checkbox"/> 9.- Otra documentación:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	

11	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)		
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SOLICITA	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

12	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Tramitará los procedimientos de contratación que sean necesarios para la ejecución de la intervención objeto de la subvención, de acuerdo con la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, tener las características de las microempresas, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con la normativa comunitaria, o de ser una gran empresa. Cuando se trate de una gran empresa con menos de 750 empleados y/o con un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros se hará constar expresamente dicha circunstancia.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, ni ha solicitado ni obtenido ayuda de "minimis" en los tres años fiscales anteriores.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	

001735/A03

12 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> En su caso, haber solicitado y recibido la/s siguiente/s ayudas de "minimis" en los tres últimos tres años:			
<input type="checkbox"/> No iniciar la intervención hasta no disponer del "acta de no inicio". <input type="checkbox"/> Comunicar cualquier modificación de los datos que figuran en la solicitud y/o en la documentación adjunta. <input type="checkbox"/> Aceptar las actuaciones de comprobación y control que efectúen los órganos competentes. <input type="checkbox"/> Aportar los documentos y facilitar toda la información que sea necesaria para la tramitación de la subvención. <input type="checkbox"/> Cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden que regula la presente solicitud, y en el resto de normativa que sea de aplicación.			
Y SOLICITA , la concesión de la subvención objeto de la presente solicitud. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE/S LEGAL/ES</p> Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento de participación en la gestión y ejecución de las medidas 57 y 58 del P.O. FEDER de Andalucía 2007 - 2013.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, s/n, 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001735/A03

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 11 de julio de 2011, por la que se aprueba la revisión del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía para el período 2011-2013.

El fomento de la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía pone de manifiesto el esfuerzo por mantener una de las tradiciones culturales más relevantes de la Comunidad Autónoma y generar un adecuado escenario de empleabilidad para el futuro en el sector.

En este sentido se hacía precisa la creación de instrumentos que posibilitaran el crecimiento del sector artesano andaluz, dentro de una dimensión económica, contribuyendo al fortalecimiento eficaz y eficiente del sector. Este ha sido el caso del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía implementado entre los años 2007 y 2010 y que, a través de la aplicación de sus 4 programas, 21 líneas de actuación y 65 medidas, ha posibilitado el desarrollo, promoción y mantenimiento de la actividad artesana andaluza.

El Plan, aprobado mediante Decreto 209/2007, de 17 de julio de 2007, se ha configurado como un instrumento al servicio de los gestores públicos para la mejora del sector, a través del aumento de la eficiencia de las empresas de artesanía, el fomento de las relaciones de cooperación y asociacionismo entre las empresas, el desarrollo de la normativa y el aumento de la información y la investigación en el sector.

El peso socioeconómico del sector artesanal andaluz, unido a su relevancia cultural, histórica y, en definitiva, de identidad del pueblo andaluz, justifica y explica el esfuerzo de las administraciones públicas por ordenar y fomentar la artesanía. Y, por consiguiente, justifica y explica la necesidad de revisar el citado Plan adaptándolo a la actual situación económica y fomentando principalmente aquellos factores que resultan más acordes con las nuevas demandas del mercado y pueden contribuir a aportar elementos diferenciales que añadan valor a la artesanía.

Ante la expiración del período de vigencia del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte como órgano competente ha promovido la revisión del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía y la Disposición Final Primera del Decreto 209/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.

En aplicación de esta previsión legal, la presente Orden aprueba la revisión del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía para el período 2011-2013, en el que se establecen las condiciones necesarias para el desarrollo de un sector artesano de calidad, dado que los productos y servicios artesanales de Andalucía no disponen de una marca y un distintivo de calidad que posibilite la diferenciación efectiva de éstos en los mercados. Asimismo se promueve la innovación productiva, el diseño y la modernización de la artesanía andaluza, ya que en el entorno económico actual las empresas del sector artesano andaluz requieren de una rápida modernización para continuar ofreciendo productos y servicios competitivos. También se fomenta la mejora de la identificación territorial de la artesanía andaluza, ya que la vinculación entre la actividad artesana y el territorio resulta ser una circunstancia innegable, en tanto que la artesanía incide en el territorio en el que se ubica, generando empleo y actividad económica, y el territorio proporciona al sector artesano las materias primas necesarias para el desarrollo de su actividad, infraestructuras, así como un saber-hacer que ha ido pasando de generación en generación. Por último, la revisión de este Plan promueve el impulso a la comercialización y el rejuvenecimiento de la población artesana andaluza, ya que la mejora de los procesos

de producción y distribución de las empresas de artesanía es uno de los principales retos del sector artesano andaluz.

La presente Orden consta de un artículo único, que aprueba la revisión del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía para el período 2011-2013, que figura como anexo, y una disposición final.

La citada revisión de este Plan se estructura en cinco títulos. En el Título I denominado Análisis y Diagnóstico de la Evolución de la Artesanía en Andalucía se incluye un diagnóstico de la situación actual de la artesanía, que identifica las dificultades con las que se enfrenta este sector.

En el Título II se definen los objetivos a lograr con la revisión del mencionado Plan, estructurados en un objetivo final y cuatro intermedios. El Título III determina los programas de acción para el cumplimiento de los objetivos señalados en la citada revisión. El Título IV incluye el programa financiero y en el Título V se definen los mecanismos de evaluación y seguimiento e indicadores.

En su elaboración han sido consultadas las organizaciones representativas de los empresarios y de los trabajadores y recabados los informes pertinentes, así como oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión del día 28 de junio de 2011.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 21.4 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía y la Disposición Final Primera del Decreto 209/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de la revisión del Plan.

Se aprueba la revisión del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía para el período 2011-2013, que figura como anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2011

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O

REVISIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2011-2013

Í N D I C E

Título I. Análisis y diagnóstico de la evolución de la artesanía en Andalucía.

Título II. Objetivo finalista y objetivos intermedios.

Título III. Programas y Medidas de acción.

Título IV. Programa financiero del Plan.

Título V. Mecanismos de Evaluación y Seguimiento e Indicadores.

TÍTULO I

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA EVOLUCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA

El sector de la artesanía en Andalucía se caracteriza por una calidad innata que la distingue de cualquier otro producto o servicio no artesanal y atesora un innegable valor diferenciador surgido del saber-hacer del artesano.

A pesar de esta circunstancia los productos y servicios artesanales de Andalucía no disponen de una marca y un distintivo de calidad que posibilite como tal la diferenciación efectiva

de éstos en los mercados y que permita al cliente distinguir qué producto tiene verdaderamente un valor añadido, en términos de calidad, respecto a otro producto que, incluso siendo de producción artesanal, carezca de dicho valor.

En la actualidad tan sólo una minoría de las empresas de artesanía tienen algún tipo de marca registrada asociada a sus productos y únicamente un porcentaje pequeño de las empresas dispone de distintivos de calidad. Por su parte, el número de empresas que disponen de ambos instrumentos, esto es, tanto marca como distintivos de calidad, se cifra en una pequeña cantidad del total de empresas del sector. Y sólo muy pocas empresas disponen de alguna certificación de calidad (Certificado ISO u otro).

Junto al escaso número de productos que gozan de una determinada marca y/o distintivo de calidad, se observa una atomización de marcas y distintivos, que impiden hablar de un mercado estandarizado y homogéneo, no en términos de producción o comercialización, en cuyos sistemas la diversidad y multiplicidad de procesos es precisamente una parte esencial de la riqueza del sector, pero sí en cuanto a la visualización de los mismos por parte del cliente bajo una denominación o marca común que los identifique de forma global.

Se hace necesario poder contar con una marca que identifique la artesanía andaluza de calidad y mejorar la visualización y distinción de este tipo de artesanía, frente a otros productos similares que carezcan de la misma. Se ha constatado que, por parte del cliente, entre los aspectos más valorados de la artesanía, se encuentra la marca del producto, circunstancia que la mayoría de los clientes consideran muy importante; y la autenticidad del producto en términos de calidad, que asimismo valoran como importante. En cuanto a los propios artesanos y artesanas de Andalucía, en una gran mayoría de casos, consideran muy necesario crear una marca y distintivo de calidad para sus productos.

Asimismo, la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, en su artículo 11, establecía la creación de «distintivos destinados a garantizar en el mercado la calidad», por lo que con la implantación de la marca y el distintivo de calidad, además de dar respuesta a un importante requerimiento del sector, se daría también cumplimiento al desarrollo normativo de la Ley.

Por otro lado, en el entorno económico actual las empresas del sector artesano andaluz requieren de una rápida modernización en términos de innovación productiva y diseño para continuar ofreciendo productos y servicios competitivos, tanto en calidad como en precio.

La mayor parte de los empresarios y empresarias artesanas consideran que la investigación y la innovación son herramientas útiles y necesarias para una mejora de su proceso productivo. Además entienden viable aplicar determinados procesos de investigación e innovación en sus sistemas de producción. Pese a ello, tan sólo uno de cada tres artesanos ha llevado a cabo en los últimos años algún proceso de investigación o innovación productiva. La mayoría de los artesanos investiga de forma autodidacta y no dispone de otras vías o medios alternativos. Por otro lado, una gran parte de los artesanos conoce las nuevas tendencias y los nuevos diseños, pero uno de cada tres carece de medios para incorporarlas en su sistema de producción.

Igualmente se pone de manifiesto el nivel de asociacionismo del sector, que se sitúa en torno a las tres cuartas partes, lo que indica, sin embargo, que una de cada tres empresas de artesanía no pertenece a ninguna asociación. Además la mayoría de los artesanos considera que el sector puede mejorar incrementando los actuales niveles de colaboración.

De la misma manera, se constata la necesidad de seguir modernizando las empresas de artesanía en términos de innovación, aprovechamiento de nuevos avances técnicos y diseño productivo. Así como impulsar la cultura empresarial en el sector, incrementar la eficacia y eficiencia de las empresas, con

ello, su capacidad competitiva en un entorno tan cambiante y dinámico como el actual.

Por tanto, se observa un insuficiente uso de la innovación artesanal en el sector y un escaso conocimiento de nuevas tendencias y diseños aplicables a la artesanía.

Por otro lado, en cuanto a la identificación territorial de la artesanía andaluza, hay que decir que la vinculación entre la actividad artesana y el territorio resulta ser una circunstancia innegable, en tanto que la artesanía incide en el territorio en el que se ubica generando empleo y actividad económica y el territorio proporciona al sector artesano las materias primas necesarias para el desarrollo de su actividad, infraestructuras, así como un saber-hacer que ha ido pasando de generación en generación.

En este sentido, ya en el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía se establecía la necesidad de regular las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. Y es que la identificación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal en Andalucía constituye una actuación de notable utilidad para los artesanos y artesanas, en tanto que supone una oportunidad para el sector, en términos de mejora de la identificación de aquellas zonas y talleres de actividad más singulares, característicos y relevantes, mejora de la percepción del sector artesano por parte del cliente, mejora de los sistemas de producción, procesos de distribución y comercialización, mejora de la difusión de los productos artesanos y de la competitividad del sector artesano andaluz.

Se ha podido comprobar que algo más de la mitad de los artesanos desempeñan su oficio en talleres agrupados en una zona determinada, ya sea debido al desempeño de oficios de características semejantes, o por la existencia de infraestructuras disponibles en la zona, que facilitan el acercamiento de proveedores y clientes, mientras que es menor el número de talleres que se encuentran dispersos por todo el territorio.

Por ello, puede resultar de interés para el sector artesano la identificación de estas Zonas, precisamente debido a la concentración de talleres allí situados, ya sea del mismo, o de diversos oficios.

En definitiva, se observa que puede mejorarse el reconocimiento y valoración social de la artesanía andaluza y la necesidad de un mayor desarrollo reglamentario de la Ley 15/2005, de Artesanía de Andalucía en este sentido. Con la mejora del sistema de identificación territorial se daría respuesta al requerimiento de la gran mayoría de las empresas del sector, que consideran muy útil la puesta en valor de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. Asimismo, se daría también cumplimiento al desarrollo normativo de la citada Ley, que en sus artículos 14, 15 y 16 se refiere a la necesidad de regulación y dinamización de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Por último, con respecto a la comercialización y a la edad media de los artesanos y artesanas, hay que decir que en la actualidad, la mayoría de las empresas de artesanía venden sus productos además de producirlos. Sin embargo, las empresas siguen careciendo, en general, de determinados instrumentos de comercialización, tales como el pago con tarjeta, los envases y embalajes o el etiquetaje para sus productos.

Asimismo, los artesanos del sector en los últimos años han desarrollado algunas actuaciones para mejorar sus vías de distribución, ya sea en forma de aplicación de nuevas fórmulas de marketing (sólo uno de cada siete artesanos) o en forma de nuevas vías de comercialización (sólo uno de cada tres artesanos). De hecho se ha constatado que a los artesanos les interesa rentabilizar la existencia de nuevas vías de comercialización, como indican las tres cuartas partes del sector.

Por otro lado el sector artesano andaluz se caracteriza por una elevada edad media de sus trabajadores, que son precisamente los que tienen un mayor conocimiento de su oficio. En este sentido más de la mitad de los artesanos considera útil, la implementación de acciones para el rejuvenecimiento

del sector, ya sea mediante acciones formativas o mediante prácticas remuneradas en empresas.

En definitiva, se observan algunas dificultades en los procesos de comercialización de las empresas de artesanía y una elevada edad media de los artesanos y artesanas, que además atesoran un mayor conocimiento de la materia.

TÍTULO II

OBJETIVO FINALISTA Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Una vez identificados en el diagnóstico de la evolución de la artesanía en Andalucía los problemas a los que se enfrenta el sector, se han definido los objetivos a lograr durante la vigencia de la presente revisión del Plan.

Los objetivos se estructuran en un objetivo finalista y cuatro intermedios, que quedan definidos de la siguiente manera:

- Objetivo finalista: Impulsar la artesanía en Andalucía.
- Objetivo intermedio 1: Dotar a la artesanía andaluza de una marca y un distintivo de calidad.
- Objetivo intermedio 2: Promover la innovación y el diseño en la artesanía como elementos clave para una mayor modernización y cultura empresarial.
- Objetivo intermedio 3: Aumentar la identificación y visualización de la artesanía andaluza en el territorio.
- Objetivo intermedio 4: Mejorar y dinamizar el proceso de comercialización y distribución de las empresas de artesanía, así como rejuvenecer el sector.

TÍTULO III

PROGRAMAS Y MEDIDAS DE ACCIÓN

La revisión del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía para el periodo 2011-2013, está compuesta por cuatro Programas que se han formulado genéricamente de modo que puedan resolver los principales problemas identificados en el sector.

Su desarrollo durante el período de vigencia se ha previsto precisando, para cada programa, el contenido y la población beneficiaria.

Las medidas previstas por los diversos programas a los que se refiere esta revisión del Plan serán ejecutadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, salvo aquellas que específicamente correspondan a otras Consejerías competentes por razón de la materia.

Los programas son los siguientes:

Programa 1. Promoción de la calidad y distinción de la artesanía andaluza.

Justificación del programa.

Los productos artesanos andaluces gozan de una gran calidad, siendo éste uno de sus principales valores diferenciales, por lo que se hace necesario hacer visibles las características de los mismos que los distinguen de los demás, con el fin de mejorar su capacidad competitiva.

Para ello, resulta preciso la creación de una marca y un distintivo de calidad, tal como establece el artículo 11 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, con el fin de mejorar la percepción en el mercado de esa calidad real, clara y efectiva de la que disponen los productos artesanos andaluces.

En definitiva, a través de este primer programa que impulsa la creación de marca y distintivo de calidad, será posible conseguir que el sector artesano andaluz disponga de los instrumentos necesarios para identificar adecuadamente sus productos.

Con ello se espera una cierta reorientación, por parte de las empresas de artesanía y de las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, de sus sistemas de producción y comercialización, hacia productos artesanos de mayor calidad. Igualmente se espera una mayor valoriza-

ción de la artesanía por parte de la sociedad en general y por parte de los clientes habituales y potenciales en particular. En última instancia, con el desarrollo de este primer programa, se espera un incremento del volumen de ventas del sector artesano andaluz, especialmente de aquellos productos regulados y diferenciados con la marca y distintivo de calidad.

Principales aspectos del diagnóstico.

- Carencia de una marca que identifique la artesanía andaluza de calidad.

- Escasa visualización y distinción de la artesanía de calidad, frente a otro tipo de productos similares.

Objetivo intermedio 1. Dotar a la artesanía andaluza de una marca y de un distintivo de calidad.

Objetivo específico 1.1. Crear la marca de calidad y el distintivo de calidad para los productos artesanos de Andalucía.

Línea de actuación 1.1.1. Definir y diseñar la marca y el distintivo de calidad que debe distinguir la artesanía andaluza.

Medidas:

1.1.1.1. Definición de la denominación de la marca de calidad para la artesanía andaluza.

1.1.1.2. Diseño del distintivo de calidad asociado a la marca de calidad para la artesanía andaluza.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

1.2. Favorecer la implantación de la marca y del distintivo de calidad de los productos de las empresas de artesanía.

1.3. Difundir la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.

Resultados esperados: Disposición de la marca de calidad que permitirá hacer visible y distinguir la artesanía andaluza respecto a otros productos similares que hay en el mercado; así como disposición de su correspondiente distintivo de calidad, o logotipo, que posibilitará un reconocimiento fácil e inmediato de la marca de calidad.

Línea de actuación 1.1.2. Regular la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.

Medidas:

1.1.2.1. Registro de la marca de calidad y del distintivo de calidad para la artesanía andaluza.

1.1.2.2. Aprobación del contenido, denominación y caracteres de la marca de calidad y del distintivo de calidad, así como del procedimiento para el otorgamiento de los mismos.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

1.2. Favorecer la implantación de la marca y del distintivo de calidad de los productos de las empresas de artesanía.

1.3. Difundir la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.

3.1. Identificar la artesanía andaluza en el territorio.

Resultados esperados: Disposición de la regulación normativa de la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza; y desarrollo reglamentario, en este sentido, de la Ley de Artesanía de Andalucía.

Objetivo específico 1.2. Favorecer la implantación de la marca y del distintivo de calidad de los productos de las empresas de artesanía.

Línea de actuación 1.2.1. Definir y diseñar las herramientas necesarias para la implantación de la marca y el distintivo de calidad.

Medidas:

1.2.1.1. Definición de los mecanismos para la obtención de parámetros que posibiliten la implantación de la marca y del distintivo de calidad para la artesanía andaluza.

1.2.1.2. Diseño de la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

1.1. Crear la marca de calidad y el distintivo de calidad para los productos artesanos de Andalucía.

1.3. Difundir la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.

3.2. Poner en valor las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Resultados esperados: Implantación de la marca de calidad para los productos del sector artesano andaluz y diferenciación de estos productos mediante el distintivo de calidad correspondiente.

Línea de actuación 1.2.2. Impulsar la implantación y seguimiento de la marca y el distintivo de calidad.

Medidas:

1.2.2.1. Impulso al desarrollo de actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, para el cumplimiento de los parámetros y requisitos para el otorgamiento de la marca y distintivo de calidad a sus productos.

1.2.2.2. Impulso al desarrollo de actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, para el mantenimiento de los parámetros y requisitos por los que se ha otorgado la marca y distintivo de calidad a sus productos.

1.2.2.3. Establecimiento de canales de comunicación con las entidades certificadoras y colaboradoras para optimizar el conocimiento de la incidencia de la política de promoción de la calidad en las empresas de artesanía de Andalucía.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

1.1. Crear la marca de calidad y el distintivo de calidad para los productos artesanos de Andalucía.

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

Resultados esperados: Implantación y consolidación de la marca de calidad para los productos del sector artesano andaluz; así como reorientación, por parte de las empresas de artesanía y de las asociaciones, federaciones y confederaciones

de artesanos y artesanas, de los sistemas de producción y comercialización, en mayor medida, hacia productos artesanos de calidad.

Objetivo específico 1.3. Difundir la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.

Línea de actuación 1.3.1. Promocionar, de forma general, la marca y el distintivo de calidad.

Medidas:

1.3.1.1. Difusión de la marca de calidad y los distintivos de calidad de la artesanía andaluza, a través de las nuevas tecnologías de la información; en centros y espacios públicos; en el sector del turismo y la hostelería; en eventos de relevancia; u otros medios.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Empresas del sector artesano andaluz.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

1.1. Crear la marca de calidad y el distintivo de calidad para los productos artesanos de Andalucía.

1.2. Favorecer la implantación de la marca y del distintivo de calidad de los productos de las empresas de artesanía.

3.2. Poner en valor las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Resultados esperados: Conocimiento por parte de la sociedad en general y, en particular, por parte de clientes habituales y potenciales de productos artesanos andaluces, de la marca y el distintivo de calidad de la artesanía de Andalucía. A partir de este conocimiento se espera una mayor valorización de la artesanía de calidad, igualmente por parte de la sociedad y clientes habituales y potenciales; así como, en última instancia, un incremento de la venta de productos artesanos que gocen de la marca de calidad.

Línea de actuación 1.3.2. Promocionar e informar sobre la marca y el distintivo de calidad en el propio sector de la artesanía andaluza.

Medidas:

1.3.2.1. Información sobre el valor e importancia de la marca y el distintivo de calidad entre los artesanos y artesanas y entre las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, mediante encuentros, material gráfico o a través de las nuevas tecnologías de la información.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Empresarios y empresarias del sector artesano andaluz.

- Empleados y empleadas en empresas de artesanía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

1.1. Crear la marca de calidad y el distintivo de calidad para los productos artesanos de Andalucía.

1.2. Favorecer la implantación de la marca y del distintivo de calidad de los productos de las empresas de artesanía.

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

Resultados esperados: Conocimiento por parte del sector artesano andaluz de la marca y el distintivo de calidad de la artesanía de Andalucía. A partir de este conocimiento se espera una reorientación de los sistemas de producción y comercialización, en mayor medida, hacia productos artesanos de calidad.

Programa 2. Promoción de la innovación productiva, diseño y modernización de la artesanía andaluza.

Justificación del programa.

En el entorno económico actual para las empresas del sector artesano andaluz resulta muy beneficioso conseguir una rápida modernización en términos de innovación productiva y diseño, a fin de aumentar la competitividad de sus productos.

Debido a ello, este programa pretende contribuir a incrementar el número de artesanos que lleven a cabo en los próximos años procesos de investigación o innovación productiva, dotando así de continuidad la labor de modernización de las empresas artesanas iniciada en los últimos cuatro años, potenciando la innovación, y el aprovechamiento de nuevos avances técnicos y su aplicación al diseño productivo, con el fin de acelerar su adaptación a las nuevas tendencias.

Los principales mecanismos para lograr este incremento:

- Mejorar las vías de investigación y fomentar el uso de las nuevas tecnologías, en tanto que la mayoría de los artesanos investiga de forma autodidacta y no dispone de otras vías o medios alternativos.

- Así como facilitar el acceso de los artesanos a las nuevas tendencias y nuevos diseños, puesto que si bien la gran mayoría de los artesanos conoce dichas tendencias del mercado, uno de cada tres carece de medios para incorporarlas en su sistema de producción.

Asimismo dado que el sector artesano ha logrado un nivel de asociacionismo en torno a las tres cuartas partes, se considera conveniente para el sector alcanzar las más altas cotas de asociacionismo posibles, ya que dadas las características de las empresas artesanas, al tratarse generalmente de empresas de pequeño tamaño, la concentración de las mismas en asociaciones para colaborar en la defensa de intereses comunes a todas ellas, supone optimización de recursos y una mayor eficacia en cuanto a gestión y comercialización de sus productos.

Por ello, se hace necesario seguir dotando de instrumentos que generen una mayor cooperación y colaboración en un sector compuesto fundamentalmente por pequeñas empresas. Y, para ello, tanto la modernización de las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos como la comunicación y el trabajo conjunto entre éstas y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se configuran en este segundo programa como dos claves fundamentales de actuación.

Principales aspectos del diagnóstico.

- Insuficiente uso de la innovación artesanal en el sector.

- Escaso conocimiento de nuevas tendencias y diseños aplicables a la artesanía andaluza por parte del sector.

Objetivo intermedio 2. Promover la innovación y el diseño en la artesanía como elementos clave para una mayor modernización y cultura empresarial.

Objetivo específico 2.1. Impulsar la adopción de nuevos diseños y uso de nuevas tecnologías e innovación.

Línea de actuación 2.1.1. Propiciar en el sector la incorporación de nuevos diseños y nuevos avances técnicos.

Medidas:

2.1.1.1. Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas sobre nuevas tendencias y diseños, mediante encuentros, material gráfico o a través de las nuevas tecnologías de la información.

2.1.1.2. Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas sobre nuevas tecnologías (TICs) aplicadas a la producción, mediante encuentros, material gráfico o a través de las nuevas tecnologías de la información.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresarios y empresarias del sector artesano andaluz.
- Empleados y empleadas en empresas de artesanía.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan.

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

4.1. Generar nuevas oportunidades de comercialización de la artesanía andaluza.

Resultados esperados: Incremento de la modernización de los sistemas y procesos de producción de las empresas de artesanía de Andalucía en materia de innovación y diseño. De este modo se espera también un incremento de la capacidad competitiva de las empresas andaluzas del sector.

Línea de actuación 2.1.2. Facilitar herramientas y medios necesarios para incorporar innovación y nuevos diseños en el proceso productivo.

Medidas:

2.1.2.1. Promoción de acuerdos con Centros Tecnológicos, para facilitar a los artesanos el acceso a la investigación para la innovación productiva.

2.1.2.2. Difusión de buenas prácticas en materia de innovación productiva y diseño del producto.

2.1.2.3. Promoción del diseño aplicado a la presentación del producto.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresarios y empresarias del sector artesano andaluz.

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

4.1. Generar nuevas oportunidades de comercialización de la artesanía andaluza.

Resultados esperados: Disposición de más herramientas y medios necesarios para incrementar la modernización de los sistemas y procesos de producción, en materia de innovación y diseño, por parte de las empresas del sector artesano andaluz y por parte de las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas.

Objetivo específico 2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

Línea de actuación 2.2.1. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos.

Medidas:

2.2.1.1. Impulso del asociacionismo y la colaboración entre las empresas de artesanía de Andalucía.

2.2.1.2. Impulso a la modernización de las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas en términos de innovación y diseño.

2.2.1.3. Desarrollo de encuentros con representantes de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como con artesanos y artesanas en general, para la participación, reflexión y debate en torno a la modernización del sector artesano andaluz.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Empresarios y empresarias del sector artesano andaluz.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

1.2. Favorecer la implantación de la marca y del distintivo de calidad de los productos de las empresas de artesanía.

1.3. Difundir la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.

2.1. Impulsar la adopción de nuevos diseños y uso de nuevas tecnologías e innovación.

3.1. Identificar la artesanía andaluza en el territorio.

4.2. Consolidar las ferias, mercados y muestras de artesanía.

Resultados esperados: Aumento de la cooperación y el asociacionismo en el sector artesano andaluz, así como una mayor modernización del sector a partir de la disposición de herramientas de comunicación.

Línea de actuación 2.2.2. Modernizar las empresas de artesanía.

Medidas:

2.2.2.1. Promoción del diseño y aprovechamiento de las nuevas tendencias por parte de las empresas de artesanía.

2.2.2.2. Impulso a la modernización de las empresas de artesanía en términos de innovación y nuevos avances técnicos.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresas del sector artesano andaluz.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.1. Impulsar la adopción de nuevos diseños y uso de nuevas tecnologías e innovación.

2.3. Distinguir la artesanía andaluza de mayor calidad, en términos de innovación y distinción.

4.2. Consolidar las ferias, mercados y muestras de artesanía.

4.3. Favorecer la incorporación de nuevos profesionales al sector.

Resultados esperados: Mayor modernización y capacidad competitiva de las empresas de artesanía de Andalucía en materia de innovación, diseño y nuevos avances técnicos.

Objetivo específico 2.3. Distinguir la artesanía andaluza de mayor calidad, en términos de innovación y distinción.

Línea de actuación 2.3.1. Impulsar la Carta de Maestro Artesano.

Medidas:

2.3.1.1. Promoción de la Carta de Maestro Artesano.

2.3.1.2. Difusión de los artesanos a los que se les haya otorgado la Carta de Maestro Artesano, a través de las nuevas tecnologías de la información, exposiciones, publicaciones u otros medios.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresarios y empresarias del sector artesano andaluz.

- Maestros Artesanos.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

4.3. Favorecer la incorporación de nuevos profesionales al sector.

Resultados esperados: Puesta en valor de los más destacados artesanos y artesanas del sector. Y en general, incremento de la valorización de la artesanía por parte de la sociedad y de los clientes habituales y potenciales compradores de productos artesanos en particular.

Línea de actuación 2.3.2. Impulsar la cultura empresarial en el sector.

Medidas:

2.3.2.1. Colaboración con las Administraciones Públicas competentes para la acreditación de las competencias profesionales de los artesanos y artesanas de Andalucía.

2.3.2.2. Concesión de reconocimientos a la mejora en la gestión empresarial.

2.3.2.3. Difusión de los reconocimientos a la mejora en la gestión empresarial, a través de las nuevas tecnologías de la información, exposiciones, publicaciones u otros medios.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

4.1. Generar nuevas oportunidades de comercialización de la artesanía andaluza.

Resultados esperados: Dotación de una mayor cultura empresarial en el sector artesano andaluz e incremento de su modernización y capacidad competitiva. Incremento de la valorización y reconocimiento de la artesanía por parte de la sociedad en general y de los clientes habituales y potenciales de productos artesanos en particular.

Programa 3: Mejora de la identificación territorial de la artesanía andaluza.

Justificación del programa.

La actividad artesana está íntimamente relacionada con el territorio donde se desempeñan los oficios artesanos. La artesanía genera empleo en el territorio y éste facilita las materias primas e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad artesana.

La Ley 15/2005, de 22 de diciembre, establecía en el artículo 15.3 que el procedimiento para el otorgamiento, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, será regulado mediante Orden de la Consejería competente en materia de artesanía.

En este sentido, ya en el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía se establecía la necesidad de regular las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. Y es a través de este tercer programa de la Revisión del Plan, cuando se establecen las medidas precisas para poner en valor la identificación territorial de la artesanía andaluza.

La identificación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal en Andalucía supone la mejora de la localización de aquellas zonas donde se producen las mayores agrupaciones de talleres de actividad artesanal más singulares, característicos y relevantes, la mejora de la percepción del sector artesano por parte del cliente, la visualización de zonas de alta concentración de talleres artesanales de características singulares, actúa de foco de atracción para todos aquellos que se interesan por la artesanía produciendo una sinergia patente en cuanto a posibilidades de comercialización y puede incidir en la mejora de los sistemas de distribución y comercialización y difusión de los productos artesanos de la zona. En definitiva, con la identificación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, se mejora la competitividad del sector artesano andaluz.

Por otro lado, la mayoría de las empresas del sector consideran necesario la puesta en valor de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Principales aspectos del diagnóstico.

- Escaso reconocimiento y valoración social de la artesanía andaluza.

- Necesidad de desarrollo reglamentario de la Ley 15/2005, de Artesanía de Andalucía.

Por ello la identificación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal en Andalucía constituye una actuación de notable utilidad para los artesanos y artesanas del sector, en tanto que supone una oportunidad de mejora del sector, en términos de:

- Mejora de la identificación de aquellas zonas y talleres de actividad más singulares, característicos y relevantes.

- Mejora de la percepción del sector artesano por parte del cliente, tanto habitual como potencial.

- Mejora de los sistemas de producción.

- Mejora de los procesos de distribución y comercialización.

- Mejora de la difusión de los productos artesanos.

- Mejora de la competitividad del sector artesano andaluz.

Por otro lado, mediante este tercer programa, se pretende propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz, facilitando las herramientas para el acceso del sector a la información, puesto que se ha comprobado que en torno a la mitad de los artesanos no conocen los instrumentos existentes y disponibles para la mejora y modernización del sector.

Objetivo intermedio 3. Aumentar la identificación y visualización de la artesanía andaluza en el territorio.

Objetivo específico 3.1. Identificar la artesanía andaluza en el territorio.

Línea de actuación 3.1.1. Identificar las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Medidas:

3.1.1.1. Identificación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

3.1.1.2. Vertebración y vinculación de la Orden reguladora de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal con la Orden reguladora de la marca y distintivos de calidad.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos del Plan:

1.1. Crear la marca de calidad y el distintivo de calidad para los productos artesanos de Andalucía.

3.2. Poner en valor las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Resultados esperados: Mayor conocimiento de los territorios y espacios andaluces en los que se produce una mayor concentración empresarial, singularidad o calidad de su artesanía.

Línea de actuación 3.1.2. Dotar al sector de información sobre las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Medidas:

3.1.2.1. Desarrollo de acciones encaminadas a informar y generar conocimiento sobre las Zonas y Puntos de Interés Artesanal:

- Entre las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas; así como entre los artesanos y artesanas en general.

- En las Administraciones Públicas andaluzas.

- Entre los agentes económicos y sociales; y sociedad en general.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

- Agentes económicos y sociales; y sociedad en general.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

3.2. Poner en valor las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Resultados esperados: Disposición del conocimiento necesario sobre las Zonas y Puntos de Interés Artesanal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Objetivo específico 3.2. Poner en valor las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Línea de actuación 3.2.1. Promocionar las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Medidas:

3.2.1.1. Desarrollo de acciones promocionales de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

3.2.1.2. Colaboración con las entidades locales de Andalucía en el proceso de puesta en valor de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

3.2.1.3. Colaboración con las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas en el proceso de puesta en valor de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Empresarios y empresarias del sector artesano andaluz.

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

1.3. Difundir la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.

3.1. Identificar la artesanía andaluza en el territorio.

3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

4.2. Consolidar las ferias, mercados y muestras de artesanía.

Resultados esperados: Generación de un compromiso activo por parte de las Administraciones Públicas locales y las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, para el desarrollo y puesta en valor de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. Asimismo incremento de la valorización y reconocimiento de la artesanía por parte de la sociedad en general.

Línea de actuación 3.2.2. Dinamizar las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Medidas:

3.2.2.1. Diseño de la señalética para Zonas y Puntos de Interés Artesanal y colaboración con entidades locales de Andalucía para su uso.

3.2.2.2. Impulso a la celebración de «Talleres de artesanía en vivo» en Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

3.2.2.3. Establecimiento de la «Ruta de la artesanía andaluza».

3.2.2.4. Difusión de la «Ruta de la artesanía andaluza».

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

1.2. Favorecer la implantación de la marca y del distintivo de calidad de los productos de las empresas de artesanía.

3.1. Identificar la artesanía andaluza en el territorio.

3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

Resultados esperados: Disposición de instrumentos para la puesta en valor de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal; generación de un compromiso activo por parte de las Administraciones Públicas locales; incremento de la valorización y reconocimiento de la artesanía por parte de la sociedad en general y de los clientes habituales y potenciales de productos artesanos en particular; y aumento de la comercialización de los productos artesanos pertenecientes a Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Objetivo específico 3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

Línea de actuación 3.3.1. Disponer de las herramientas de información necesarias para un mejor conocimiento, identificación y delimitación del sector.

Medidas:

3.3.1.1. Elaboración de un estudio-diagnóstico sobre la situación de la artesanía en Andalucía.

3.3.1.2. Actualización y publicación on-line del Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

4.1. Generar nuevas oportunidades de comercialización de la artesanía andaluza.

4.3. Favorecer la incorporación de nuevos profesionales al sector.

Resultados esperados: Incremento de la información relacionada con el sector artesano andaluz y su situación actual.

Línea de actuación 3.3.2. Facilitar las herramientas para el acceso del sector a la información.

Medidas:

3.3.2.1. Diseño y puesta en marcha de un portal web para la artesanía de Andalucía, vinculado con la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.3.2.2. Creación de una biblioteca on-line para el mejor conocimiento del sector dentro del portal web de la artesanía.

3.3.2.3. Impulso a la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

3.3.2.4. Identificación de los artesanos y artesanas inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresarios y empresarias del sector artesano andaluz.

- Empleados y empleadas en empresas de artesanía.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.3. Distinguir la artesanía andaluza de mayor calidad, en términos de innovación y distinción.

3.2. Poner en valor las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

4.1. Generar nuevas oportunidades de comercialización de la artesanía andaluza.

4.2. Consolidar las ferias, mercados y muestras de artesanía.

Resultados esperados: Disposición de herramientas necesarias para la mejor información e identificación del sector artesano andaluz.

Programa 4. Impulso a la mejora de los procesos de comercialización y distribución de la artesanía andaluza y al rejuvenecimiento de la población artesana.

Justificación del programa

La mejora de los procesos de comercialización y distribución de las empresas de artesanía es, junto con la modernización de los sistemas de producción, uno de los principales retos del sector artesano andaluz.

En la actualidad la gran mayoría de las empresas de artesanía venden sus productos además de producirlos. Sin embargo, las empresas siguen careciendo, en general, de determinados instrumentos de comercialización, tales como:

- Pago con tarjeta.

- Envases y embalajes.

- O etiquetaje para sus productos.

Aunque los artesanos y artesanas del sector, en los últimos años, han comenzado a desarrollar acciones para mejorar sus canales de distribución, se hace preciso dotar al sector de métodos de comercialización más acordes con el sistema de demanda actual, rentabilizando el potencial de las nuevas tecnologías e introduciendo nuevas vías de comercialización, ya sea en forma de aplicación de los sistemas de marketing más actualizados o buscando nuevos nichos de mercado, con el fin de expandir su capacidad de ventas y rentabilizar todo el potencial de la artesanía andaluza, dado que un elevado porcentaje de artesanos consideran crucial para su oficio contar con mejores canales de comercialización.

Otro aspecto muy importante a destacar es la conveniencia de renovación generacional, dado que se trata de un sector que se caracteriza por la elevada edad media de sus trabajadores, siendo éstos los que generalmente dominan mejor su oficio y hacen gala de gran maestría en la elaboración de sus productos. Por ello, y con el fin de rentabilizar al máximo esta experiencia acumulada con que cuentan los artesanos y artesanas de mayor edad, se proponen medidas que permitan la correcta formación de los jóvenes artesanos y artesanas guiados por aquellos que atesoran un mayor conocimiento del oficio.

Asimismo se pretende dar cobertura con este programa a la posibilidad de que aquellas y aquellos jóvenes de carácter más emprendedor que decidan continuar la labor de sus antecesores puedan contar con el apoyo necesario para entrar en el mercado laboral desarrollando su actividad en talleres artesanales o accediendo a la propiedad de los mismos.

Principales aspectos del diagnóstico:

- Dificultades en los procesos de comercialización de las empresas de artesanía.

- Elevada edad media de los artesanos y artesanas, que además atesoran un mayor saber-hacer.

Objetivo intermedio 4. Mejorar y dinamizar el proceso de comercialización y distribución de las empresas de artesanía, así como rejuvenecer el sector.

Objetivo específico 4.1. Generar nuevas oportunidades de comercialización de la artesanía andaluza.

Línea de actuación 4.1.1. Impulsar nuevas vías de comercialización.

Medidas:

4.1.1.1. Creación y promoción de un catálogo on-line de productos artesanos andaluces.

4.1.1.2. Potenciación de espacios expositivos y comercializadores para la artesanía andaluza.

4.1.1.3. Impulso a la celebración de exposiciones de artesanía andaluza en espacios expositivos y galerías de arte.

4.1.1.4. Impulso al establecimiento de stands de artesanía andaluza en centros comerciales de referencia; en el sector turístico y la hostelería; u otros puntos de relevancia.

4.1.1.5. Consideración de la artesanía en determinadas obras públicas, tales como plazas, jardines o paseos, que requieran de mobiliario urbano u otros elementos propios del sector de la artesanía andaluza.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresarios y empresarias del sector artesano andaluz.
- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.1. Impulsar la adopción de nuevos diseños y uso de nuevas tecnologías e innovación.

3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

Resultados esperados: Incremento de oportunidades de venta de productos artesanos andaluces con la disposición de nuevas vías de comercialización.

Línea de actuación 4.1.2. Promover estrategias empresariales innovadoras en materia de comercialización.

Medidas:

4.1.2.1. Apoyo a iniciativas artesanales emprendedoras y proyectos singulares.

4.1.2.2. Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica y seguimiento de iniciativas artesanales emprendedoras.

4.1.2.3. Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías (TICs) aplicadas a la comercialización, mediante encuentros, material gráfico o a través de Internet, tanto a empresas de artesanía, como a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Empresarios y empresarias del sector artesano andaluz.

- Empleados y empleadas en empresas de artesanía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.1. Impulsar la adopción de nuevos diseños y uso de nuevas tecnologías e innovación.

2.3. Distinguir la artesanía andaluza de mayor calidad, en términos de innovación y distinción.

Resultados esperados: Mejora de los procesos de comercialización de los productos artesanos andaluces a partir de la innovación y el uso de las nuevas tecnologías aplicadas a la comercialización. Asimismo incremento del emprendimiento empresarial en el sector.

Línea de actuación 4.1.3. Impulsar la información y educación de las personas artesanas que realicen labores de comercialización, en materia de derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Medidas:

4.1.3.1. Impulso a la concienciación para la adhesión a sistemas de arbitraje de consumo.

4.1.3.2. Impulso de acuerdos con la Consejería competente en materia de consumo para la elaboración de material informativo sobre dicha materia y su difusión en los espacios

expositivos y comercializadores de la artesanía andaluza (ferias, mercados y muestras de artesanía).

Órganos ejecutores: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Personas físicas y/o jurídicas artesanas que realicen labores de comercialización.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

- Disponer de las herramientas de información necesarias para un mejor conocimiento, identificación y delimitación del sector.

Resultados esperados: Mejora de los procesos de comercialización de los productos artesanos andaluces a partir de la información en materia de derechos de los consumidores y usuarios.

Objetivo específico 4.2. Consolidar las ferias, mercados y muestras de artesanía.

Línea de actuación 4.2.1. Difundir las ferias y eventos de artesanía.

Medidas:

4.2.1.1. Creación y difusión de un mapa de ferias, mercados y muestras de artesanía de Andalucía.

4.2.1.2. Desarrollo de acciones promocionales para la mayor difusión de ferias, mercados y muestras de artesanía.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

3.2. Poner en valor las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

Resultados esperados: Incremento del conocimiento de las ferias, mercados y muestras de artesanía de Andalucía.

Línea de actuación 4.2.2. Impulsar la organización y participación en ferias y muestras de artesanía.

Medidas:

4.2.2.1. Impulso a la organización de ferias, mercados y muestras de artesanía por parte de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas.

4.2.2.2. Impulso a la participación en ferias y certámenes comerciales de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas.

4.2.2.3. Impulso a la participación en ferias y certámenes comerciales de empresas del sector artesano andaluz.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

Resultados esperados: Desarrollo de las ferias, mercados y muestras de artesanía de Andalucía como espacios clave para la comercialización de productos del sector.

Objetivo específico 4.3. Favorecer la incorporación de nuevos profesionales al sector.

Línea de actuación 4.3.1. Apoyar al rejuvenecimiento del sector.

Medidas:

4.3.1.1. Desarrollo de acciones formativas para jóvenes desempleados y desempleadas mediante prácticas en empresas.

4.3.1.2. Impulso a la vinculación de las empresas de artesanía con las Escuelas de Arte, Centros de FPO y Centros Ocupacionales para que alumnos y alumnas realicen prácticas en empresas de artesanía.

4.3.1.3. Impulso a la transferencia de conocimiento por parte de expertos, expertas y Maestros Artesanos.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Alumnos y alumnas de FPO en la familia profesional de artesanía y de las Escuelas de Artes.

- Jóvenes desempleados y desempleadas con vocación artesana.

- Maestros Artesanos.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

2.3. Distinguir la artesanía andaluza de mayor calidad, en términos de innovación y distinción.

3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

Resultados esperados: Modernización y mejora de la capacidad competitiva de las empresas de artesanía a partir

de un relevo generacional en el sector y de un mayor conocimiento entre las nuevas generaciones del saber-hacer de Maestros Artesanos.

Línea de actuación 4.3.2. Apoyar el acceso de la titularidad de las empresas de artesanía por parte de sus trabajadores y trabajadoras y sus familiares.

Medidas:

4.3.2.1. Promoción del acceso de los trabajadores y trabajadoras y familiares, de empresas de artesanía, a la propiedad de la empresa por traspaso o jubilación de su titular.

4.3.2.2. Instancia a la Consejería de Empleo para la detección y el aprovechamiento de recursos de las políticas activas de empleo en el sector de la artesanía andaluza.

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Localización: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Población beneficiaria:

- Empleados y empleadas en empresas de artesanía.

- Empresarios y empresarias del sector artesano andaluz.

- Empresas del sector artesano andaluz.

- Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos de la revisión del Plan:

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

Resultados esperados: Continuidad de empresas de artesanía y aprovechamiento de recursos de las políticas activas de empleo en el sector de la artesanía andaluza.

PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE LA CALIDAD Y DISTINCIÓN DE LA ARTESANÍA ANDALUZA	
DIAGNÓSTICO	OBJETIVO INTERMEDIO
<p>- Carencia de una marca que identifique la artesanía andaluza de calidad. - Escasa visualización y distinción de la artesanía de calidad, frente a otro tipo de productos similares.</p>	
	<p>1. Dotar a la artesanía andaluza de una marca y un distintivo de calidad.</p>
OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
<p>1.1. Crear la marca de calidad y el distintivo de calidad para los productos artesanos de Andalucía.</p>	<p>1.1.1. Definir y diseñar la marca y el distintivo de calidad que debe distinguir la artesanía andaluza.</p> <p>1.1.1.1. Definición de la denominación de la marca de calidad para la artesanía andaluza. 1.1.1.2. Diseño del distintivo de calidad asociado a la marca de calidad para la artesanía andaluza.</p>
	<p>1.1.2. Regular la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.</p> <p>1.1.2.1. Registro de la marca de calidad y del distintivo de calidad para la artesanía andaluza. 1.1.2.2. Aprobación del contenido, denominación y caracteres de la marca de calidad y del distintivo de calidad, así como del procedimiento para el otorgamiento de los mismos.</p>
<p>1.2. Favorecer la implantación de la marca y del distintivo de calidad de los productos de las empresas de artesanía.</p>	<p>1.2.1. Definir y diseñar las herramientas necesarias para la implantación de la marca y el distintivo de calidad.</p> <p>1.2.1.1. Definición de los mecanismos para la obtención de parámetros que posibiliten la implantación de la marca y del distintivo de calidad para la artesanía andaluza. 1.2.1.2. Diseño de la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.</p>
	<p>1.2.2. Impulsar la implantación y seguimiento de la marca y distintivo de calidad.</p> <p>1.2.2.1. Impulso al desarrollo de actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas para el cumplimiento de los parámetros y requisitos para el otorgamiento de la marca y distintivo de calidad a sus productos. 1.2.2.2. Impulso al desarrollo de actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas para el mantenimiento de los parámetros y requisitos por los que se ha otorgado la marca y distintivo de calidad a sus productos. 1.2.2.3. Establecimiento de canales de comunicación con las entidades certificadoras y colaboradoras para optimizar el conocimiento de la incidencia de la política de promoción de la calidad en las empresas de artesanía de Andalucía.</p>
<p>1.3. Difundir la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.</p>	<p>1.3.1. Promocionar, de forma general, la marca y el distintivo de calidad.</p> <p>1.3.1.1. Difusión de la marca de calidad y los distintivos de calidad de la artesanía andaluza, a través de las nuevas tecnologías de la información; en centros y espacios públicos; en el sector del turismo y la hostelería; en eventos de relevancia; u otros medios.</p>
	<p>1.3.2. Promocionar e informar sobre la marca y el distintivo de calidad en el propio sector de la artesanía andaluza.</p> <p>1.3.2.1. Información sobre el valor e importancia de la marca y el distintivo de calidad entre los artesanos y artesanas y entre las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, mediante encuentros, material gráfico o a través de las nuevas tecnologías de la información.</p>

PROGRAMA 2: PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA, DISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA ARTESANÍA ANDALUZA	
DIAGNÓSTICO	
<p>2. Promover la innovación y el diseño en la artesanía como elementos clave para una mayor modernización y cultura empresarial.</p>	
OBJETIVO INTERMEDIO	OBJETIVO ESPECÍFICO
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	MEDIDAS
<p>- Insuficiente uso de la innovación artesanal en el sector. - Escaso conocimiento de nuevas tendencias y diseños aplicables a la artesanía andaluza por parte del sector.</p>	<p>2.1. Promover la innovación y el diseño en la artesanía como elementos clave para una mayor modernización y cultura empresarial.</p>
<p>2.1. Impulsar la adopción de nuevos diseños y uso de nuevas tecnologías e innovación.</p>	<p>2.1.1. Propiciar en el sector la incorporación de nuevos diseños y nuevos avances técnicos.</p> <p>2.1.1.1. Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas sobre nuevas tendencias y diseños, mediante encuentros, material gráfico o a través de las nuevas tecnologías de la información.</p> <p>2.1.1.2. Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas sobre nuevas tecnologías (TICs) aplicadas a la producción, mediante encuentros, material gráfico o a través de las nuevas tecnologías de la información.</p>
<p>2.1.2. Facilitar herramientas y medios necesarios para incorporar innovación y nuevos diseños en el proceso productivo.</p>	<p>2.1.2.1. Promoción de acuerdos con Centros Tecnológicos, para facilitar a los artesanos el acceso a la investigación para la innovación productiva.</p> <p>2.1.2.2. Difusión de buenas prácticas en materia de innovación productiva y diseño del producto.</p> <p>2.1.2.3. Promoción del diseño aplicado a la presentación del producto.</p>
<p>2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.</p>	<p>2.2.1. Impulso del asociacionismo y la colaboración entre las empresas de artesanía de Andalucía.</p> <p>2.2.1.2. Impulso a la modernización de las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas en términos de innovación y diseño.</p> <p>2.2.1.3. Desarrollo de encuentros con representantes de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como con artesanos y artesanas en general, para la participación, reflexión y debate en torno a la modernización del sector artesano andaluz.</p>
<p>2.2.2. Modernizar las empresas de artesanía.</p>	<p>2.2.2.1. Promoción del diseño y aprovechamiento de las nuevas tendencias por parte de las empresas de artesanía.</p> <p>2.2.2.2. Impulso a la modernización de las empresas de artesanía en términos de innovación y nuevos avances técnicos.</p>
<p>2.3. Distinguir la artesanía andaluza de mayor calidad, en términos de innovación y distinción.</p>	<p>2.3.1. Promoción de la Carta de Maestro Artesano.</p> <p>2.3.1.2. Difusión de los artesanos a los que se les haya otorgado la Carta de Maestro Artesano, a través de las nuevas tecnologías de la información, exposiciones, publicaciones u otros medios.</p>
<p>2.3.2. Impulsar la cultura empresarial en el sector.</p>	<p>2.3.2.1. Colaboración con las Administraciones Públicas competentes para la acreditación de las competencias profesionales de los artesanos y artesanas de Andalucía.</p> <p>2.3.2.2. Concesión de reconocimientos a la mejora en la gestión empresarial.</p> <p>2.3.2.3. Difusión de los reconocimientos a la mejora en la gestión empresarial, a través de las nuevas tecnologías de la información, exposiciones, publicaciones u otros medios.</p>

PROGRAMA 3: MEJORA DE LA IDENTIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA ARTESANÍA ANDALUZA		OBJETIVO INTERMEDIO
DIAGNÓSTICO		3. Aumentar la identificación y visualización de la artesanía andaluza en el territorio.
OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	MEDIDAS
3.1. Identificar la artesanía andaluza en el territorio.	3.1.1. Identificar las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.	3.1.1.1. Identificación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. 3.1.1.2. Vertebración y vinculación de la Orden de Zonas y Puntos de Interés Artesanal con la orden reguladora de la marca y distintivos de calidad.
	3.1.2. Dotar al sector de información sobre las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.	3.1.2.1. Desarrollo de acciones encaminadas a informar y generar conocimiento sobre las Zonas y Puntos de Interés Artesanal: - Entre las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas; así como entre los artesanos y artesanas en general. - En las Administraciones Públicas andaluzas. - Entre los agentes económicos y sociales; y sociedad en general.
3.2. Poner en valor las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.	3.2.1. Promocionar las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.	3.2.1.1. Desarrollo de acciones promocionales de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. 3.2.1.2. Colaboración con las entidades locales de Andalucía en el proceso de puesta en valor de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. 3.2.1.3. Colaboración con las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas en el proceso de puesta en valor de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.
	3.2.2. Dinamizar las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.	3.2.2.1. Diseño de la señalética para Zonas y Puntos de Interés Artesanal y colaboración con entidades locales de Andalucía para su uso. 3.2.2.2. Impulso a la celebración de "Talleres de artesanía en vivo" en Zonas y Puntos de Interés Artesanal. 3.2.2.3. Establecimiento de la "Ruta de la artesanía andaluza". 3.2.2.4. Difusión de la "Ruta de la artesanía andaluza".
3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.	3.3.1. Disponer de las herramientas de información necesarias para un mejor conocimiento, identificación y delimitación del sector.	3.3.1.1. Elaboración de un estudio diagnóstico sobre la situación de la artesanía en Andalucía. 3.3.1.2. Actualización y publicación on-line del Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía.
	3.3.2. Facilitar las herramientas para el acceso del sector a la información.	3.3.2.1. Diseño y puesta en marcha de un portal web para la artesanía de Andalucía, vinculado con la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. 3.3.2.2. Creación de una biblioteca on-line para el mejor conocimiento del sector dentro del portal web de la artesanía. 3.3.2.3. Impulso a la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 3.3.2.4. Identificación de los artesanos y artesanas inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.

PROGRAMA 4: IMPULSO A LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ARTESANÍA ANDALUZA Y AL REJUVENECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ARTESANA.	
OBJETIVO INTERMEDIO	
4. Mejorar y dinamizar el proceso de comercialización y distribución de las empresas de artesanía, así como rejuvenecer el sector.	
DIAGNÓSTICO	- Dificultades en los procesos de comercialización de las empresas de artesanía. - Elevada edad media de los artesanos y artesanas, que además atesoran un mayor saber-hacer.
OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
<p>4.1. Generar nuevas oportunidades de comercialización de la artesanía andaluza.</p> <p>4.2. Consolidar las ferias, mercados y muestras de artesanía.</p> <p>4.3. Favorecer la incorporación de nuevos profesionales al sector.</p>	<p>4.1.1. Impulsar nuevas vías de comercialización.</p> <p>4.1.1.1. Creación y promoción de un catálogo on-line de productos artesanos andaluces.</p> <p>4.1.1.2. Potenciación de espacios expositivos y comercialización de la artesanía andaluza.</p> <p>4.1.1.3. Impulso a la celebración de exposiciones de artesanía andaluza en espacios expositivos y galerías de arte.</p> <p>4.1.1.4. Impulso al establecimiento de stands de artesanía andaluza en centros comerciales de referencia; en el sector turístico y la hostelería; u otros puntos de relevancia.</p> <p>4.1.1.5. Consideración de la artesanía en determinadas obras públicas, tales como plazas, jardines o paseos, que requieran de mobiliario urbano u otros elementos propios del sector de la artesanía andaluza.</p> <p>4.1.2. Promover estrategias empresariales innovadoras en materia de comercialización.</p> <p>4.1.2.1. Apoyo a iniciativas artesanales emprendedoras y proyectos singulares.</p> <p>4.1.2.2. Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica y seguimiento de iniciativas artesanales emprendedoras.</p> <p>4.1.2.3. Desarrollo de actuaciones de asistencia técnica en materia de nuevas tecnologías (TICs) aplicadas a la comercialización, mediante encuentros, material gráfico o a través de internet, tanto a empresas de artesanía, como a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas.</p> <p>4.1.3. Impulsar la información y educación de las personas artesanas que realicen labores de comercialización, en materia de derechos de las personas consumidoras y usuarias.</p> <p>4.1.3.1. Impulso a la concienciación para la adhesión a sistemas de arbitraje de consumo.</p> <p>4.1.3.2. Impulso de acuerdos con la Consejería competente en materia de consumo para la elaboración de material informativo sobre dicha materia y su difusión en los espacios expositivos y comercializadores de la artesanía andaluza (ferias, mercados y muestras de artesanía).</p>
	<p>4.2.1. Difundir las ferias y eventos de artesanía.</p> <p>4.2.1.1. Creación y difusión de un mapa de ferias, mercados y muestras de artesanía de Andalucía.</p> <p>4.2.1.2. Desarrollo de acciones promocionales para la mayor difusión de ferias, mercados y muestras de artesanía.</p> <p>4.2.2. Impulsar la organización y participación en ferias y muestras de artesanía.</p> <p>4.2.2.1. Impulso a la organización de ferias, mercados y muestras de artesanía por parte de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas.</p> <p>4.2.2.2. Impulso a la participación en ferias y certámenes comerciales de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas.</p> <p>4.2.2.3. Impulso a la participación en ferias y certámenes comerciales de empresas del sector artesano andaluz.</p>
	<p>4.3.1. Apoyar al rejuvenecimiento del sector.</p> <p>4.3.1.1. Desarrollo de acciones formativas para jóvenes desempleados y desempleadas mediante prácticas en empresas.</p> <p>4.3.1.2. Impulso a la vinculación de las empresas de artesanía con las Escuelas de Arte, Centros de FFO y Centros Ocupacionales para que alumnos y alumnas realicen prácticas en empresas de artesanía.</p> <p>4.3.1.3. Impulso a la transferencia de conocimiento por parte de expertos y expertas y Maestros Artesanos.</p> <p>4.3.2. Apoyar el acceso de la titularidad de las empresas de artesanía por parte de sus trabajadores y trabajadoras y sus familiares.</p> <p>4.3.2.1. Promoción del acceso de los trabajadores y trabajadoras y familiares, de empresas de artesanía, a la propiedad de la empresa por traspaso o jubilación de su titular.</p> <p>4.3.2.2. Instancia a la Consejería de Empleo para la detección y el aprovechamiento de recursos de las políticas activas de empleo en el sector de la artesanía andaluza.</p>

TÍTULO IV

PROGRAMA FINANCIERO DE LA REVISIÓN DEL PLAN

En el programa financiero propuesto, con el fin de poner en marcha las medidas necesarias para alcanzar los objetivos finalistas e intermedios diseñados en la revisión del Plan Inte-

gral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, durante el período comprendido entre los años 2011-2013, se ha previsto un presupuesto de 7.170.462,00 euros.

Esta cantidad, que será asumida íntegramente por la Consejería competente en materia de artesanía, se distribuye, por anualidades y por programas, conforme al siguiente cuadro

ANUALIDADES				
	2011	2012	2013	TOTAL
PROGRAMA 1				
Promoción de la calidad y distinción de la artesanía andaluza	195.000,00	350.000,00	250.000,00	795.000,00
PROGRAMA 2				
Promoción de la Innovación Productiva, diseño y modernización de la artesanía andaluza	620.000,00	500.000,00	600.000,00	1.720.000,00
PROGRAMA 3				
Mejora de la identificación territorial de la artesanía andaluza	260.000,00	250.000,00	250.000,00	760.000,00
PROGRAMA 4				
Impulso a la mejora de los procesos de comercialización y distribución de la artesanía andaluza y al rejuvenecimiento de la población artesana	1.315.154,00	1.290.154,00	1.290.154,00	3.895.462,00
TOTALES	2.390.154,00	2.390.154,00	2.390.154,00	7.170.462,00

TÍTULO V

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO E INDICADORES

La evaluación de políticas públicas es una disciplina de análisis sistemático que se aplica para identificar y medir el valor del diseño, aplicación y gestión, así como de los resultados e impactos de los programas y políticas públicas y privadas. De esta forma la función principal de la evaluación supone:

- Verificar si los recursos previstos se han aplicado correctamente (eficiencia).
- Si los resultados alcanzados responden a los resultados que se preveía lograr (eficacia).
- Valorar la oportunidad y utilidad de una política o programa, en este caso, la revisión del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía para el periodo 2011-2013.

De esta manera, la evaluación se convierte en una herramienta esencial al servicio de la planificación puesto que permite mejorar las intervenciones, sirve de base para futuras acciones y contribuye a la formación, aprendizaje y capacitación de las organizaciones e instituciones que participan en el proceso de evaluación, permitiendo identificar buenas prácticas y experiencias positivas.

A través de la implementación de las técnicas e instrumentos de evaluación para el análisis de los cuatro programas incluidos en la revisión del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía para el periodo 2011-2013 se pretende dotar al órgano gestor y personas responsables de su ejecución de unos parámetros de referencia para responder cuestiones-tipo, tales como: qué, cómo y a qué coste, la intervención diseñada transforma el sector artesano andaluz actual en un sector más moderno, dinámico y competitivo.

Para el diseño y planificación de la revisión del citado Plan se ha partido de una perspectiva de marcado carácter participativo y se ha integrado la evaluación desde el primer momento en que se decidió intervenir, en tanto que se entiende que planificación y evaluación son dos procesos paralelos, de modo que los principios y metodología de evaluación debían imbuir a todas y cada una de las fases de elaboración y ejecución de la citada revisión.

Por otro lado, con el fin de evaluar el impacto diferencial de los programas recogidos en el Plan entre hombres y mujeres, se deben medir la distinta situación de partida, las diferentes necesidades e intereses y comprobar cómo las actuaciones que se ponen en marcha contribuyen a disminuir estas desigualdades mediante una evaluación con enfoque de género. Con ello se conocerá si las medidas diseñadas responden de forma integral

tanto a las diferentes necesidades de las artesanas como de los artesanos. Es importante conocer y evaluar el impacto que las mismas tienen en la mejora de las condiciones del sector en su conjunto y esto queda recogido en el sistema de seguimiento que acompaña a la revisión del Plan.

Por todo ello, el seguimiento y la evaluación que se han propuesto persiguen maximizar la utilidad del proceso más allá del cumplimiento de la exigencia reglamentaria. Así, el seguimiento y la evaluación diseñados son útiles en la medida que generan valor añadido y sinergias positivas, reforzando la consecución de los principios en los que se sustenta la revisión del Plan. En definitiva, la metodología de seguimiento y evaluación de las medidas que conforman la citada revisión son instrumentos de gran utilidad puesto que:

- Enriquecen y facilitan la toma de decisiones al generar información útil, tanto a los órganos ejecutivos interesados en disponer de parámetros que identifiquen los circuitos operativos más eficaces, como a las unidades administrativas, para las que la evaluación debe ser un elemento potenciador en el desempeño de sus actividades.

- Mejoran el proceso de gestión, al permitir la ordenación de las tareas en búsqueda de su optimización, con objeto de maximizar la racionalidad del sistema.

- Fomentan la participación de los agentes implicados en la gestión y ejecución de las medidas incluidas en los cuatro programas de la revisión del Plan.

- Dinamizan el intercambio de opiniones entre los agentes sociales, agentes económicos y administraciones relacionadas con la artesanía, con el objeto de mejorar las distintas actuaciones y contribuir al proceso de toma de decisiones.

Por consiguiente, el desarrollo de las herramientas que permitan valorar y difundir la eficacia y eficiencia de las líneas de actuación planificadas que se llevarán a cabo en el periodo de ejecución de la revisión del citado Plan, de forma que se satisfagan las exigencias de información y transparencia de cuantos agentes e instituciones participan en el proceso, presenta una innegable y máxima importancia como elemento para mejorar la planificación, diseño y ejecución de las intervenciones públicas. Es así posible destacar el enfoque de la evaluación desde una doble vertiente:

- Como proceso social, que implica la interacción entre individuos, organizaciones, métodos y prácticas.

- Como proceso integral, que abarca todas las etapas del diseño, ejecución y valoración de las actividades desarrolladas en el marco de la política aplicada.

Igualmente la evaluación del Plan revisado requiere una aproximación multisectorial que incorpore aspectos sociales,

económicos, relativos a la política territorial de articulación y de desarrollo y otros de carácter institucional. Una evaluación que se caracterice por:

- Una aproximación territorial, definiendo un espacio organizado socialmente y considerando las diferencias y semejanzas relativas al sector artesano en el territorio andaluz.

- Una concepción integral, contemplando todas las etapas de las políticas de fomento de la artesanía implementadas por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

- Un conjunto de escenarios de participación social, fomentando un proceso de debate y reflexión de todos los agentes implicados en el diseño y aplicación de las políticas y actuaciones correspondientes.

- Una orientación analítica, formativa y conclusiva, que posibilite vincular los aspectos de realización y resultados del Plan revisado para, revelando las interrelaciones y relaciones causales, poder calificar la eficacia y eficiencia de las actuaciones.

- Una estrategia basada en la utilización de los resultados, proporcionando información útil a todos los que participan en el desarrollo e implementación de las políticas de fomento del sector artesano andaluz y, en especial, a sus destinatarios, esto es, a los artesanos y artesanas, así como a las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

Para que la evaluación pueda realizarse resulta preciso que exista información sobre lo que se ha realizado, o se está realizando, y sobre sus efectos directos. Y es que ninguna intervención puede lograr los efectos esperados con un nivel de eficacia y eficiencia óptima, si para su desarrollo no cuenta con unos mecanismos de gestión adecuados y con un correcto sistema de seguimiento e información, que permita conocer, entre otros muchos aspectos: quién hace qué y cómo; qué procedimientos se han institucionalizado para la puesta en marcha de las distintas acciones; si el programa se está ejecutando de acuerdo con su diseño; o verificar los progresos en la ejecución de la intervención.

De esta manera el seguimiento consiste en la verificación de la realización progresiva, tanto física como financiera, de las intervenciones diseñadas obteniendo y sistematizando toda aquella información que, tanto a medio camino, como después de la ejecución resulte esencial para evaluar los resultados e impactos del Plan revisado. Por consiguiente, su importancia radica en que permite:

- Obtener toda aquella información necesaria para evaluar su impacto y, principalmente, su eficacia y eficiencia.

- Describir la evolución de las acciones programadas, estableciendo criterios de acuerdo con un esquema y secuencia pre-determinados e identificar los puntos críticos tanto en la gestión como ejecución, permitiendo detectar problemas y alertar a los responsables. Se enriquece de esta forma la toma de decisiones sobre las acciones correctivas que se deben emprender.

Por tanto, a través del seguimiento, será posible facilitar información para la toma de decisiones oportunas, permitir el cumplimiento de los objetivos propuestos y medir los progresos realizados para su consecución.

Es importante reseñar que los instrumentos utilizados en el seguimiento pueden ser de carácter cualitativo o cuantitativo, expresados a través de la formulación y constatación de indicadores e informes periódicos. Por esta razón, para optimizar el sistema de seguimiento del Plan revisado, se plantea la necesidad de contar con un conjunto de indicadores, no como un fin en sí mismo, sino como una herramienta que facilite la mejora, el control y la valoración de las actuaciones que le dan forma.

Características básicas de los indicadores son, entre otras:

- Veracidad. Ser ciertos y verificables.

- Pertinencia y relevancia. El indicador debe medir los elementos más significativos del programa que estén directamente relacionados con lo que se quiere evaluar.

- Unicidad. El indicador debe utilizarse para medir un sólo aspecto de la actuación.

- Exactitud y consistencia. Los indicadores deben suministrar medidas exactas proporcionando las mismas mediciones siempre que se use igual procedimiento de medición, independientemente de las personas que lo efectúen.

- Objetividad. Cada indicador tiene que reflejar hechos y no impresiones subjetivas.

- Ser susceptibles de medición. La realidad sobre la que se quiere construir el indicador debe ser medible, siendo la expresión del indicador cuantitativa.

- Ser fáciles de interpretar.

- Accesibilidad. El indicador debe basarse en datos fácilmente disponibles de forma que pueda obtenerse mediante un cálculo rápido y a un coste aceptable, tanto en términos monetarios como de recursos humanos necesarios para su elaboración.

- Ser comparables. Tanto espacial como temporalmente.

Los indicadores, tanto de base (de realización y de resultado, físicos y financieros) como complementarios (de eficacia y eficiencia) se definen de forma ex-ante a la ejecución del Plan revisado, para garantizar así la posibilidad de evaluación del mismo. Esta circunstancia, sin embargo, no implica que a lo largo del periodo de ejecución pueda incrementarse el número de indicadores que forman parte del conjunto inicialmente diseñado.

El sistema de seguimiento, de igual manera, debe recoger información para cada nivel de planificación establecido, ya que cada uno tiene asociado unos objetivos concretos y, por tanto, cada nivel de planificación tendrá asociados unos indicadores. De esta forma, el diseño del sistema de seguimiento debe seguir de "abajo arriba" la cadena lógica de planificación, esto es, las hipótesis implícitas en las estrategias de intervención diseñadas.

Estos niveles son: objetivos intermedios, objetivos específicos, líneas de actuación y medidas, que constituyen el nivel más concreto de programación o unidad mínima de planificación. De modo que para cada uno de estos niveles es necesario definir indicadores que permitan llevar a cabo el seguimiento de lo realizado y sus resultados, así como el cumplimiento de los objetivos intermedios y finalistas planteados en cada eslabón de la cadena de planificación.

Asimismo los indicadores deberán recogerse teniendo en cuenta la perspectiva de género, así como la variable territorial, para poder llevar a cabo el análisis del impacto de la política sobre el territorio. Del mismo modo, se deberá recopilar la información generada de la ejecución del Plan revisado, por subsectores de actividad, en la medida de lo posible, ya que con ello se podrá llevar a cabo el análisis de la evolución de las diferentes actividades que integran el sector de la artesanía en Andalucía.

INDICADORES POR NIVEL DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS

PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE LA CALIDAD Y DISTINCIÓN DE LA ARTESANÍA ANDALUZA

1.1. Crear la marca de calidad y el distintivo de calidad para los productos artesanos de Andalucía.

- Número y tipo de actuaciones implementadas para la disposición de una marca y un distintivo de calidad para los productos artesanos de Andalucía.

1.2. Favorecer la implantación de la marca y del distintivo de calidad de los productos de las empresas de artesanía.

- Número y tipo de herramientas disponibles para la implantación de la marca y el distintivo de calidad.

- Número y tipo de actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas para el cumplimiento de los parámetros y requisitos para el otorgamiento de la marca y

distintivo de calidad a sus productos. En el caso de artesanos y artesanas especificar por sexo, edad, subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número y tipo de actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas para el mantenimiento de los parámetros y requisitos por los que se ha otorgado la marca y distintivo de calidad a sus productos. En el caso de artesanos y artesanas especificar por sexo, edad, subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número de canales de comunicación abiertos con las entidades certificadoras y colaboradoras en el proceso de implantación de la marca y del distintivo de calidad.

- Tipo de canales de comunicación abiertos con las entidades certificadoras y colaboradoras en el proceso de implantación de la marca y del distintivo de calidad.

- Número de comunicaciones realizadas.

1.3. Difundir la marca y el distintivo de calidad de la artesanía andaluza.

- Actuaciones de difusión de la marca y del distintivo de calidad para los productos artesanos de Andalucía: número y tipo de actuaciones a través de las nuevas tecnologías de la información; número y tipo de actuaciones en centros y espacios públicos; número y tipo de actuaciones en el sector del turismo y la hostelería; número y tipo de actuaciones en eventos de relevancia.

- Actuaciones informativas sobre el valor e importancia de la marca y el distintivo de calidad entre las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas: número y tipo de encuentros; número y tipo de materiales gráficos; número y tipo de actuaciones a través de las nuevas tecnologías de la información.

- Actuaciones informativas sobre el valor e importancia de la marca y el distintivo de calidad entre los artesanos y artesanas: número y tipo de encuentros; número y tipo de materiales gráficos; número y tipo de actuaciones a través de las nuevas tecnologías de la información. Especificar por sexo, edad, subsector de actividad y ámbito geográfico.

PROGRAMA 2: PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA, DISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA ARTESANÍA ANDALUZA

2.1. Impulsar la adopción de nuevos diseños y uso de nuevas tecnologías e innovación.

- Actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas sobre nuevas tendencias y diseños: número y tipo de encuentros; número y tipo de materiales gráficos; número y tipo de actuaciones a través de las nuevas tecnologías de la información. En el caso de artesanos y artesanas especificar por sexo, edad, subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas sobre nuevas tecnologías (TICs) aplicadas a la producción: número y tipo de encuentros; número y tipo de materiales gráficos; número y tipo de actuaciones a través de las nuevas tecnologías de la información. En el caso de artesanos y artesanas especificar por sexo, edad, subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número y tipo de acuerdos con Centros Tecnológicos.

- Número y tipo de actuaciones de difusión de buenas prácticas en materia de innovación productiva y diseño del producto. En el caso de artesanos y artesanas especificar por sexo, edad, subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número y tipo de actuaciones de promoción del diseño aplicado a la presentación del producto. En el caso de artesanos y artesanas especificar por sexo, edad, subsector de actividad y ámbito geográfico.

2.2. Modernizar las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas, así como las empresas de artesanía.

- Número de nuevas asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas creadas en el sector artesano andaluz. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número de nuevas empresas asociadas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Actuaciones de impulso del asociacionismo y la colaboración entre las empresas del sector artesano andaluz: número y tipo. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número y tipo de actuaciones para la modernización de las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas en términos de innovación y diseño. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número y tipo de encuentros con representantes de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos; así como con artesanos y artesanas en general, para la modernización del sector artesano andaluz. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico. En el caso de artesanos y artesanas especificar por sexo, edad, subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número y tipo de actuaciones para la promoción del diseño y aprovechamiento de las nuevas tendencias por parte de las empresas de artesanía. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número y tipo de actuaciones para la modernización de las empresas de artesanía en términos de innovación y nuevos avances técnicos. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

2.3. Distinguir la artesanía andaluza de mayor calidad, en términos de innovación y distinción.

- Número de Cartas de Maestro Artesano concedidas.

- Actuaciones realizadas para la difusión de los artesanos y artesanas a los/as que se les haya otorgado la Carta de Maestro Artesano: número y tipo de actuaciones aprovechando las nuevas tecnologías de la información; número y tipo de exposiciones; número y tipo de publicaciones; número y tipo de actuaciones a través de otros medios.

- Actuaciones de colaboración con las Administraciones Públicas competentes en materia de acreditación de competencias profesionales de los artesanos y artesanas de Andalucía.

- Número y tipo de reconocimientos concedidos a la mejora en la gestión empresarial. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Actuaciones realizadas para la difusión de los reconocimientos a la mejora en la gestión empresarial: número y tipo de actuaciones realizadas a través de las nuevas tecnologías de la información; número y tipo de exposiciones; número y tipo de publicaciones; número y tipo de actuaciones a través de otros medios. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

PROGRAMA 3: MEJORA DE LA IDENTIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA ARTESANÍA ANDALUZA

3.1. Identificar la artesanía andaluza en el territorio.

- Número y tipo de Zonas de Interés Artesanal de Andalucía. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número y tipo de Puntos de Interés Artesanal de Andalucía. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Actuaciones encaminadas a informar sobre las Zonas y Puntos de Interés Artesanal: número y tipo de actuaciones entre las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas; número y tipo de actuaciones entre los artesanos y artesanas en general; número y tipo de actuaciones

en las Administraciones Públicas andaluzas; número y tipo de actuaciones entre los agentes económicos y sociales; número y tipo de actuaciones entre la sociedad en general.

3.2. Poner en valor las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

- Número y tipo de acciones promocionales de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

- Actuaciones de colaboración con las entidades locales de Andalucía.

- Actuaciones de colaboración con las asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Número y tipo de herramientas disponibles para la dinamización de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

3.3. Propiciar un mayor conocimiento del sector artesano andaluz para su mejor identificación.

- Número y tipo de herramientas de información que permitan un mejor conocimiento, identificación y delimitación del sector artesano andaluz.

- Número y tipo de herramientas que faciliten un mejor acceso del sector artesano andaluz a la información.

- Número de oficios del Repertorio actualizado de Oficios Artesanos de Andalucía.

- Número de artesanos y artesanas inscritos/as en el Registro de Artesanos de Andalucía. Especificar por sexo, edad, subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número y tipo de acciones de impulso a la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

- Número y tipo de acciones para la identificación de los artesanos y artesanas de Andalucía.

PROGRAMA 4: IMPULSO A LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ARTESANÍA ANDALUZA Y AL REJUVENECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ARTESANA

4.1. Generar nuevas oportunidades de comercialización de la artesanía andaluza.

- Número y tipo de nuevas vías de comercialización impulsadas.

- Número y tipo de actuaciones para el impulso a la celebración de exposiciones de artesanía andaluza en espacios expositivos y galerías de arte.

- Actuaciones para el impulso al establecimiento de stands de artesanía andaluza: número y tipo de actuaciones en centros comerciales de referencia; número y tipo de actuaciones en el sector turístico y la hostelería; número y tipo de actuaciones en otros puntos de relevancia.

- Número y tipo de actuaciones para la consideración de la artesanía en determinadas obras públicas que requieran de mobiliario urbano u otros elementos propios del sector de la artesanía andaluza.

- Número y tipo de actuaciones de apoyo a iniciativas artesanales emprendedoras y proyectos singulares. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número y tipo de actuaciones de asistencia técnica y seguimiento de iniciativas artesanales emprendedoras. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Actuaciones de asistencia técnica a artesanos y artesanas y a asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas sobre nuevas tecnologías (TICs) aplicadas a la comercialización: número y tipo de encuentros; número y tipo de materiales gráficos; número y tipo de actuaciones a través de las nuevas tecnologías de la información. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

- Número de actuaciones de asistencia técnica a sujetos artesanos para la adhesión a sistemas de arbitraje de consumo.

- Número y tipo de acuerdos con la Consejería de Salud para la elaboración y difusión de material informativo sobre consumo.

4.2. Consolidar las ferias, mercados y muestras de artesanía.

- Número y tipo de acciones promocionales para la mayor difusión de ferias, mercados y muestras de artesanía.

- Número y tipo de actuaciones de impulso a la organización de ferias, mercados y muestras de artesanía por parte de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas.

- Número y tipo de actuaciones de impulso a la participación en ferias, mercados y muestras de artesanía por parte de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas.

- Número y tipo de actuaciones de impulso a la participación en ferias, mercados y muestras de artesanía por parte de empresas del sector artesano andaluz.

4.3. Favorecer la incorporación de nuevos profesionales del sector.

- Acciones formativas para jóvenes desempleados y desempleadas mediante prácticas en empresas.

- Número y tipo de actuaciones para el impulso a la vinculación de las empresas de artesanía con las Escuelas de Arte, Centros de FPO y Centros Ocupacionales para que alumnos y alumnas realicen prácticas en empresas de artesanía.

- Número y tipo de actuaciones de impulso a la transferencia de conocimiento por parte de expertos y expertas y Maestros Artesanos.

- Número y tipo de actuaciones de promoción del acceso de los trabajadores y trabajadoras y familiares, de empresas de artesanía, a la propiedad de la empresa por traspaso o jubilación de su titular.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de junio de 2011, de encomienda de gestión a la agencia pública empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el desarrollo del Plan Nacional de Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Disposición adicional primera de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía. Fue creada por la Ley 5/2007, de 26 de junio, como entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, goza de patrimonio y administración propios, y está adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de cultura. Por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se aprueban sus estatutos.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene como fines la intervención, investigación e, innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía.

Según se establece en el artículo 4.l) de sus Estatutos, será función del Instituto cualquiera que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura de conformidad con sus fines. Así, el Instituto deberá ejecutar, con carácter obligatorio, las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias. Los trabajos y actividades que realice el Instituto para la Consejería competente en materia de cultura serán considerados como realizados con los medios y por los servicios propios de esta

última, a los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

Igualmente, entre las funciones del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico está la realización de actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico, y el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.

Entre los Centros que conforman el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico está el Centro de Arqueología Subacuática, que cuenta con los medios y dotaciones necesarios para el cumplimiento de la encomienda a que se refiere la presente Orden, dado que dicho Centro lleva a cabo acciones encaminadas a favorecer la investigación, protección, conservación, restauración, así como la difusión del patrimonio arqueológico subacuático.

En el año 2007 se aprobó por el Consejo del Patrimonio Histórico el Plan Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático. Este Plan realiza una reflexión general sobre las líneas básicas que deben adoptarse para que se constituyan como guías fundamentales para llevar a cabo una política eficaz de protección, en su sentido más general, del Patrimonio Arqueológico Subacuático.

En la actualidad este Patrimonio se ve amenazado por actividades no autorizadas que buscan el expolio de estos yacimientos para obtener objetos dirigidos a la explotación comercial, creciente día a día. Asimismo la tecnología punta se utiliza también en actividades subacuáticas legales (reordenación de puertos, regeneración de playas, tendidos de cableados o conductos, prospecciones petrolíferas, instalación de parques eólicos marinos...), pero que pueden afectar, de manera negativa, a la conservación de los yacimientos arqueológicos.

Lo expuesto hace necesario que la cooperación entre Administraciones públicas, profesionales, arqueólogos, buzos y otras partes interesadas sea esencial para proteger este Patrimonio. El objetivo, por tanto, no puede ser otro que establecer medidas concretas dirigidas a la protección del Patrimonio Cultural Subacuático, tanto a nivel interno, en aguas jurisdiccionales nacionales, como en el exterior, de cara a defender los intereses y derechos propios sobre los pecios españoles hundidos en aguas de terceros países o internacionales.

El Plan obedece, pues, a un fin único: concienciar de una manera coordinada a todos los Departamentos y Administraciones públicas implicadas en esta protección, adoptando una serie de medidas concretas para la salvaguarda, conservación y difusión del Patrimonio Arqueológico Subacuático. Con ello se pretende alcanzar el mayor grado de eficacia y coordinación en esta labor, para evitar cualquier tipo de actividad expoliadora que afecte directamente a este Patrimonio y velar para que actividades subacuáticas legalmente autorizadas no incidan negativamente en la conservación del mismo.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático, se suscribió el convenio firmado entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el 4 de octubre del 2010 con una duración de doce meses (2010-2011), por lo que las actuaciones a desarrollar durante la vigencia del mismo se centran en continuar con las labores que por el Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se vienen realizando para la ejecución de la Carta Arqueológica Subacuática de Andalucía, encaminada a la localización, identificación y evaluación de los yacimientos localizados en el área comprendida entre Sanlúcar de Barrameda y Tarifa (Cádiz), hasta la cota de -200 metros, valorando asimismo el riesgo al que están sometidos.

Conforme al artículo 8 del Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, le corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales, con carácter general, la tutela, el acrecentamiento y la valorización del patrimonio histórico de Andalucía, ejerciendo las funciones de investigación, protección, conservación, restauración y difusión, y, en particular, la protección y

conservación del patrimonio arqueológico, del que forma parte el Patrimonio Cultural Subacuático.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

D I S P O N G O

Primero. Actividad y objetivos a cumplir y calendario de las actuaciones.

a) Se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico la ejecución y desarrollo dentro de ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Plan Nacional para la Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático. Incluye esta encomienda la realización de todas las actuaciones técnicas, científicas y operativas descritas en el Plan Nacional para la Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático, y aquellas otras necesarias para la correcta ejecución de los trabajos encomendados.

b) Las actuaciones a realizar por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico consistirán en actividades arqueológicas de prospección subacuática con medios geofísicos, encaminadas a la localización, identificación y evaluación de yacimientos arqueológicos, valorando el riesgo al que se encuentran sometidos, y se desarrollarán en el área comprendida entre Sanlúcar de Barrameda y Tarifa (Cádiz), hasta la cota de -200 metros. Asimismo, se podrán llevar a cabo estudios específicos de pecios a través de sondeos arqueológicos, cuando existan razones de protección, conservación e investigación que así lo aconsejen.

c) La propuesta metodológica a desarrollar por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico a través de su Centro de Arqueología Subacuática (en los sucesivos IAPH-CAS) es el siguiente:

c).1. Documentación.

Su objetivo es recopilar y sistematizar la información documental existente sobre el área de actuación, además de localizar la información documental obtenida en las prospecciones visuales de buceadores realizadas en la zona.

Si para las fases históricas más antiguas la documentación existente es casi exclusivamente arqueológica, para periodos posteriores se cuenta con gran cantidad de documentación textual y gráfica debido a la necesidad de fiscalizar y controlar las actividades comerciales y de transporte. Así, uno de los casos más habitualmente recogidos en estas fuentes es el de los naufragios. Con base en estas circunstancias, los objetivos planteados para esta fase de análisis de fuentes documentales son:

- Determinar zonas históricas de concentración de naufragios.

- Obtener información sobre naufragios históricos que se consideren de interés para facilitar su identificación o la caracterización de yacimientos o elementos arqueológicos concretos.

- Sistematizar la información obtenida en una herramienta (SIG) normalizada y de fácil acceso a la documentación.

Los trabajos se realizarán de 1 de julio a 31 de diciembre de 2011 con medios propios del IAPH-CAS.

c).2. Análisis y evaluación de las anomalías detectadas en las prospecciones geofísicas de 2010.

La revisión y el tratamiento de los resultados de la prospección geofísica configuran un catálogo de anomalías en el que se recojan datos sobre características y naturaleza de cada anomalía, cota de los hallazgos, extensión del área, medidas de los objetos (en los casos de piezas aisladas), e imágenes y tipos de fondo, entre otros.

Los trabajos se realizarán de 1 de julio a 31 de octubre de 2011 con medios propios del IAPH-CAS.

c).3. Prospección arqueológica visual con arqueólogos-buceadores y sondeos arqueológicos.

Se trata de verificar la naturaleza arqueológica de las anomalías detectadas con los sistemas geofísicos. Una vez localizados los puntos de interés, los trabajos se encaminarán a posicionar, identificar, interpretar y documentar gráficamente el yacimiento.

Sondeos arqueológicos. Se realizarán en aquellas anomalías en las que la prospección arqueológica no haya posibilitado su caracterización cronológica y tipológica. Lograr esa caracterización es el objetivo prioritario de los sondeos. Asimismo, el análisis espacial de los elementos que se detecten en el transcurso de los trabajos de excavación, junto a la información proporcionada por los posibles restos localizados en superficie, permitirán posicionar y delimitar de manera exacta los yacimientos para establecer su adecuada protección legal y física.

Los trabajos se realizarán de 1 de julio a 30 de noviembre de 2011 con medios propios IAPH-CAS y medios externos por importe total de 51.253,78 euros.

c).4. Tratamiento de bienes muebles e inmuebles.

Aplicación de los tratamientos oportunos para garantizar la conservación de los materiales arqueológicos localizados durante las prospecciones y sondeos realizados.

Los trabajos se realizarán de 1 de julio a 31 de diciembre de 2011 con medios propios IAPH-CAS y medios externos por un importe total de 3.000,00 euros.

c).5. Análisis y valoración de los resultados.

La información obtenida en las prospecciones –geofísicas y visuales– y en los sondeos permitirá localizar y delimitar yacimientos arqueológicos de distintos horizontes culturales. Por su parte, los trabajos realizados en cada uno de ellos permitirán generar una amplia documentación gráfica (levantamientos planimétricos, croquis, imágenes fotográficas y de vídeo, etc.).

Los trabajos se realizarán de 1 de julio a 31 de diciembre de 2011 con medios tanto propios como externos por un importe total de 2.350,00 euros.

c).6. Sistematización de la información.

La información obtenida como resultado del desarrollo del presente proyecto arqueológico se incluirá en el Sistema de Información para la Gestión Integral del Patrimonio Cultural de Andalucía (MOSAICO). Con ello se actualizará la información recopilada en trabajos anteriores y se incluirán los nuevos yacimientos que se localicen en el área de estudio.

De la misma forma, los resultados obtenidos en el presente proyecto se incorporarán a Signauta, una aplicación del Centro de Arqueología Subacuática que permite gestionar datos alfanuméricos, vectoriales o digitales para hacer representaciones cartográficas normalizadas a través de un SIG.

Los trabajos se realizarán de 1 julio a 31 de diciembre de 2011 con medios propios del IAPH-CAS.

Segundo. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una agencia pública empresarial que sujeta parte de su actividad al ordenamiento jurídico privado, por lo que la encomienda no implica en ningún caso delegación o renuncia a la competencia del órgano encomendante, y viene limitada a las correspondientes actividades materiales, técnicas o de servicios, sin que implique en ningún caso el ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al derecho administrativo, debiéndose en todo caso ejecutar bajo la dirección o supervisión y conforme a las instrucciones de la Consejería de Cultura.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 30 de la Ley 12/2010, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 y en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Necesidad de realización de la actividad.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Protección del Patrimonio Arqueológico Subacuático, se suscribió el Convenio de colaboración de 4 de octubre de 2010 entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la ejecución y desarrollo de dicho Plan.

La importancia y complejidad de las tareas a realizar y la carencia de los medios técnicos y humanos de la Consejería de Cultura, necesarios para llevar a cabo una actividad de tal complejidad y envergadura, hacen no sólo aconsejable sino necesario el encargo de la misma a una entidad con capacidad y solvencia técnica para ello. Estando dotado el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico con un Centro de Arqueología Subacuática (CAS), resulta en el momento presente, a los efectos pretendidos, la mejor de las opciones posibles, contando con los medios materiales y personal cualificado para su realización.

Cuarto. Efectos.

La encomienda surtirá efectos hasta la terminación de los trabajos que en todo caso se iniciarán y concluirán dentro del año 2011 y de acuerdo con el calendario que se concreta en el apartado primero de esta Orden.

Quinto. Presupuesto, financiación de las actuaciones encomendadas a la agencia pública empresarial Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La aportación de la Consejería de Cultura para la ejecución de los trabajos citados es de 60.000,00 euros (sesenta mil euros).

La aportación se desglosa de la siguiente forma:

- A) Actuaciones a encomendar al IAPH: 56.603,77 euros.
 - B) Gastos generales y corporativos (6% s/ 56.603,77 euros): 3.396,23 euros.
- Aportación Total (A+B): 60.000,00 euros.

La aportación de la Consejería se financia con cargo al presupuesto de la Dirección General de Bienes Culturales en la anualidad: 2011 por un importe total de 60.000,00 euros. Dicha cantidad se ha fiscalizado con cargo a la partida presupuestaria 18.61905.45B Gastos en inversiones de carácter inmaterial, proyecto de inversión 2010001258 Patrimonios Especiales Carta Subacuática.

Sexto. Abono de los trabajos.

El abono al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de los cometidos y trabajos encomendados mediante la presente Orden, se realizará conforme a la presentación de facturas a la Dirección General de Bienes Culturales.

Séptimo. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada. Habilitación a la Dirección General de Bienes Culturales.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico presentará informes de periodicidad trimestral a la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Bienes Culturales, comprensivos del nivel de ejecución y del estado de los trabajos encomendados, así como del calendario previsto para la finalización de los mismos.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión, concretándose la dirección de los trabajos a través de la Jefatura de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

Sevilla, 28 de junio de 2011

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1648/2007. (PP. 2119/2011).

NIG:2906742C20070027119.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1648/2007. Negociado: E.

Sobre: Acción de rectificación del registro.

De: Don Salvador Cuevas Porras.

Procurador Sr.: Vicente Vellibre Vargas.

Contra: Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Antonia Alarcón Alarcón, Leptec Hispania, S.L., José Millán Valenzuela y Terceros que pudieran ser afectados, Peter Wentworth Tyndale, Herederos de José Quesada Márquez, Román Rodríguez González, Patronato Fundación Costa y Herederos de José Quesada Marqués.

Procurador Sr.: Felipe Torres Chaneta, Marta Paya Nadal y Fernando García Bejarano.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1648/2007 seguido a instancia de Salvador Cuevas Porras frente a Leptec Hispania, S.L., José Millán Valenzuela y Terceros que pudieran ser afectados, Román Rodríguez González, Patronato Fundación Costa y Herederos de José Quesada Marqués se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Málaga, a once de febrero de dos mil once.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, Don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1648/2007-E a instancias de don Nicolás Cuevas Cuevas (cuya posición ha sido ocupada tras su fallecimiento por su hijo y heredero don Salvador Cuevas Porras y que actúa en nombre de la Comunidad Hereditaria), representado por el procurador don Vicente Vellibre Vargas y con la asistencia letrada de don Manuel López Ayala, frente a don Peter Wentworth Tyndale, representado por la procuradora doña Marta Paya Nadal y con la asistencia letrada de don Luis Alberto Escobedo Serrano; frente a la Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía), representada por la Letrada de la Junta de Andalucía doña Silvia Luque Bancalero; frente a la entidad Leptec Hispania, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal; frente a don José Millán Valenzuela, declarado en situación legal de rebeldía procesal; frente a doña Antonia Alarcón Alarcón, representada por el procurador don Felipe Torres Chaneta y con la asistencia letrada de don Cristóbal Jiménez Naranjo; frente a los Herederos de don José Quesada Márquez, representados por el procurador don José Fernando García Bejarano y con la asistencia letrada de don Gregorio Quesada Contreras; frente a don Román Rodríguez González, declarado en situación legal de rebeldía procesal; y frente a la entidad Patronato Fundación Costa, declarada en situación legal de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima básicamente la demanda interpuesta por don Nicolás Cuevas Cuevas (cuya posición ha sido ocupada tras su fallecimiento por su hijo y heredero don Salvador Cuevas Porras y que actúa en nombre de la Comunidad Hereditaria) frente a don

Peter Wentworth Tyndale, la Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía), la entidad Leptec Hispania, S.L., don José Millán Valenzuela, doña Antonia Alarcón Alarcón, los herederos de don José Quesada Márquez, don Román Rodríguez González y frente a la entidad Patronato Fundación Costa, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se ordena al Registro de la Propiedad Número Dos de Mijas la rectificación de la inscripción cuarta de la hoja registral de la finca número 4.654-N, conforme a la acreditada mayor cabida de la finca y a la descripción siguiente:

«Suerte de tierra que sitúa en el Partido Arroyo Seco del término municipal de Mijas, con una extensión superficial de dos hectáreas noventa y siete áreas y cuarenta y una centiáreas, equivalente a 29.741 metros cuadrados, a salvo el derecho de la Administración a recuperar parte de esta superficie si resultare ser de titularidad pública como consecuencia del deslinde administrativo del dominio público hidráulico, teniendo derecho a un caserón con sus ruedos, donde arraigan pencas-Chumbas y un chaparro. Compuesta por las parcelas catastrales números 131 y 132 del Polígono 27 de Mijas. Linda:

Norte: En toda su extensión con el arroyo de los pilones (parcela catastral 9011 del Polígono 27 de Mijas).

Sur: Con las Parcelas Catastrales números 130 y 145 del Polígono 27 de Mijas.

Este: Con la Parcela Catastral número 136 y 133 del Polígono 27 de Mijas.

Oeste: En toda su extensión con el Arroyo Seco (Parcela Catastral 9004 del Polígono 27 de Mijas).»

2. No se hace expresa imposición de costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Leptec Hispania, S.L., José Millán Valenzuela y terceros que pudieran ser afectados, Román Rodríguez González, Patronato Fundación Costa y Herederos de José Quesada Marqués, en pandero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a dos de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 10 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 1425/2010. (PP. 1706/2011).

NIG: 2906942C20100010073.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1425/2010.

Negociado: GM.

De: CP Complejo Urbanístico Hoyo 15.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Letrado: Sr. Antonio Figueroa Castro.

Contra: Gurwant Singh Uppal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1425/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de CP Complejo Urbanístico Hoyo 15 contra Gurwant Singh Uppal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 126/2011

En Marbella, a 9 de mayo de 2011.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1425 del año 2010, a instancia de la Comunidad de Propietarios Complejo Urbanístico Hoyo 15, representada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y asistida por el Letrado don Antonio Figueroa Castro, contra don Gurwant Singh Uppal, declarado en rebeldía, sobre Reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Complejo Urbanístico Hoyo 15, de Marbella, frente a don Gurwant Singh Uppal, y en su virtud, condenar al demandado a pagar a la parte actora la suma de cinco mil quinientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos (5.514,69 euros), así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de Apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gurwant Singh Uppal, extiende y firmo la presente en Marbella, a diez de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 173/2009. (PP. 2137/2011).

NIG: 4109142C20090004618.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 173/2009. Negociado: 5.

Sobre: verbal desahucio más reclamación de rentas.

De: Calem, S.A.

Procuradora: Sra. María Teresa Blanco Bonilla.

Letrado: Sr. Efraín Muriel del Pozo.

Contra: Don Manuel Ors Groba.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 173/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de Calem, S.A., contra Manuel Ors Groba sobre verbal desahucio más reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 173/2009-5, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante: Calem, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Blanco Bonilla y con la asistencia letrada de don Efraín Muriel del Pozo.

Parte demandada: Don Manuel Ors Groba, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de cabinas para uso de almacén suscrito entre Calem, Sociedad Anónima, y don Manuel Ors Groba, partes arrendadora y arrendataria, respectivamente, y cuyo objeto era el alquiler, por parte de la primera al segundo, del trastero V010C de 8 metros cuadrados, planta alta, zona verde, situado en el Polígono Industrial Hytasa, calle Algodón, núm. 8, edificio 8, de Sevilla.

2.º Condenar a don Manuel Ors Groba a estar y pasar por tal declaración, debiendo desalojar el trastero antes indicado dentro del plazo legal, pudiendo ser lanzado del mismo en caso contrario.

3.º Condenar a don Manuel Ors Groba a abonar a Calem, S.A., la suma principal de 1.396,90 € (mil trescientos noventa y seis euros con noventa céntimos), cantidad debida por aquél a ésta hasta la fecha de celebración del juicio, así como el importe de los alquileres sucesivos que resulten impagados hasta que el trastero sea entregado o puesto a disposición de la parte demandante.

4.º Condenar a don Manuel Ors Groba a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación; si bien no se admitirá a la parte demandada el recurso si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (art. 449.1 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4034 0000 00 0173 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal; Estado; Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Ors Groba, extiende y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de marzo de dos mil once.- La Secretaria.

EDICTO de 8 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 324/2006. (PP. 1968/2011).

NIG: 4109142C20060010186.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 324/2006.
 Negociado; 5A.
 De: BBVA, S.A.
 Procurador Sr.: Juan López de Lemus.
 Contra doña: Jessica Stevens Spinola.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 324/2006 seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a Jessica Stevens Spinola se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 136

En Sevilla, a 4 de septiembre de 2008; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 324/06, a instancias de la mercantil BBVA, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus; y como demandada, doña Jessica Stevens Spinola, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. López de Lemus, en representación acreditada de la entidad mercantil BBVA, S.A., contra doña Jessica Stevens Spinola, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de 6.430,99 €, con los intereses de demora pactados al 20%; y todo ello con expresa condena en costas a la mencionada demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dicha demandada, Jessica Stevens Spinola, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a ocho de junio de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de procedimiento ordinario núm. 211/2006. (PP. 1714/2011).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 211/2006.
 Negociado: G6.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 211/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte a instancia de FCE Bank PLC, sucursal en España contra Superior Costa de la Luz, S.L., Mark Taylor y Tracy Anne Bennett sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Ayamonte, a 15 de junio de 2009.

Vistos por doña María Astiazarán Calvo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, los presentes Autos de Juicio Ordinario 211/2006, seguidos a instancia de FCE Bank PLC, sucursal en España representada por el Procurador don Ramón Vázquez Parreño y asistida por Letrado, contra Superior Costa de la Luz, S.L., Mark Taylor y Tracy Anne Bennett, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, ha dictado esta sentencia, con base en los siguientes

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por FCE Bank PLC, sucursal en España representada por el Procurador don Ramón Vázquez Parreño y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Superior Costa de la Luz, S.L., y Mark Taylor y Tracy Anne Bennett a abonar a la actora la cantidad de 4.440,84 euros más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de demanda, así como las costas causadas en el presente procedimiento.

Al notificar la presente resolución a las partes, instruyáseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Huelva, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez firmante de la misma, en el día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. De todo lo cual como Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Superior Costa de la Luz, S.L., Mark Taylor y Tracy Anne Bennett, extiendo y firmo la presente en Ayamonte, a dieciséis de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 08/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto de contrato: Suministro de 40 equipos de fotocopadoras homologadas en régimen de arrendamiento para diversos órganos judiciales de la provincia de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Procedimiento negociado derivado de acuerdo marco de homologación.
4. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de junio de 2011.
 - b) Contratista e importe de adjudicación: Empresa adjudicataria: Canon España, S.A.
Importe de adjudicación: Doscientos treinta y un mil ciento setenta y cinco con cincuenta y nueve euros (231.175,59 €, IVA excluido).
 - a) Nacionalidad: Española.
 - b) Fecha de formalización: 30 de junio de 2011.

Granada, 11 de julio de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Orden de 22 de junio de 2011, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona la siguiente Orden, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de

Cultura (Servicio de Personal y Asuntos Generales), situada en C/ San José, núm. 13, de Sevilla.

Interesada: Patricia Fernández Consuegra.

Acto notificado: Orden de 22 de junio, del Consejero de Cultura, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

Plazo para interponer recurso: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de 14 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Orden de 10 de junio de 2011, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona la siguiente Orden, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Cultura (Servicio de Personal y Asuntos Generales), situada en C/ San José, núm. 13, de Sevilla.

Interesada: Carmen Alonso Montilla.

Acto notificado: Orden de 10 de junio, del Consejero de Cultura, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

Plazo para interponer recurso: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, protección de animales y tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-07/2011-PA.
Interesado: Mariano Triviño López, CIF: 26.804.308-Q.
Domicilio: C/ Sagunto, núm. 13, 2.º C, C.P. 04004, Almería.
Infracción: Una grave, artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Fecha: 9.6.2011.
Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Expediente: 04/560/2011/AP.
Interesado: Manuel Hernández García, NIF: 27.266.571-W.
Domicilio: Discoteca Chamán, s/n, C.P. 04100, Níjar, Almería.
Infracción: Muy grave y grave, artículos 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 17.6.2011.
Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Expediente: 04/561/2011/AC.
Interesado: Juan Jesús Cerrillo Rodríguez, NIF: 27.526.185-S.
Domicilio: Pseo López Cuesta, 17, 04850, Cantoria, Almería.
Infracción: Grave, artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 23 de noviembre, de Protección de los Animales.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 17.6.2011.
Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Expediente: AL-07/2011-MR.
Interesado: Recreativos La Juaida, CIF: B04358164.
Domicilio: C/ Dama, núm. 15, C.P. 04006, Almería.
Infracción: Una muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Fecha: 20.6.2011.
Plazo de alegaciones: 10 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Almería, 6 de julio de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 12 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-01/2011-PA.
Interesado: Maximino Mulero Fernández, NIF: 23.254.525-F.
Domicilio: C/ Los Mártires, núm. 22, Esc. V, C.P. 04620, Vera Almería.
Infracción: Una grave, artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 23.6.2011.
Plazo interposición de recurso: 1 mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes.

Expediente: AL-06/2011-MR.
Interesado: Recreativos La Juaida, CIF: B04358164.
Domicilio: C/ Dama, núm. 15, C.P. 04006, Almería.
Infracción: Una muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, sobre Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Fecha: 21.6.2011.
Plazo de alegaciones: 10 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Almería, 12 de julio de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Manuel González Cano.
Expediente: 49/2011-EX.
Fecha: 14.3.2011.
Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 7 de julio de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa en la instalación denominada «Antena MPB a San Juan del Puerto» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto, en la provincia de Huelva.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose, un plazo de diez días para aceptar o rechazar la hoja de aprecio extendida por la entidad beneficiaria.

Expte.: 222 GN.
Interesada: María Luisa, S.A.
Parcelas: 79 y 80.
Polígono: 12.
Término municipal: San Juan del Puerto (Huelva).
Acto que se notifica: Remisión hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa «Red MPB Posición A-9.4-Lepe y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lepe, en la provincia de Huelva».

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose, un plazo de diez días para aceptar o rechazar la hoja de aprecio extendida por la entidad beneficiaria.

Expte.: 204 GN.
Interesado: José Oria Oria.
Parcela: 181.
Polígono: 7.
Término municipal: Lepe (Huelva).
Acto que se notifica: Remisión hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 204 GN.
Interesado: Desconocido.
Parcela: 11.
Polígono: 94566.
Término municipal: Lepe (Huelva).
Acto que se notifica: Remisión hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 22 junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y autorización ambiental unificada del parque eólico «Las Genistas» en el t.m. de Gérgal (Almería). (PP. 2059/2011).

Expediente: PE 191.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública, el expediente PE 191, tramitado en esta Delegación Provincial, para autorizar la instalación de eléctrica denominada «Parque Eólico Las Gensitas» y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Gea Eólica, S.L.
Domicilio: C/ Granham Bell, 5, Edificio GEA-2, 1.ª planta.
Finalidad: Producción de energía eléctrica en régimen especial.

Características principales:

1. Denominación: Parque eólico «Las Genistas».
2. Emplazamiento: Parajes Cuerda del Hocino, Loma de Marín, Las Torcas, Cerrillo Marto, Coto de Don Pedro y Loma Larga.

Coordenadas U.T.M. de poligonal:

Núm.	A	B	C	D
X	534207	536570	534207	536570
Y	4113860	4113860	4110182	4110182

3. Términos municipales afectados: Gérgal (Almería).

4. Potencia: 45 Mw.

5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 15 (3 Mw).

Rotor:

Tipo: Turbina Eólica, 3 palas.

Diámetro: 100 m.

Emplazamiento: fuste metálico de 90 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.

Potencia: 3.000 kW.

C.T. generador:

Potencia: 3.150 kVA.

Tensión: 0,69/30 kV

Emplazamiento: Interior.

6. Líneas de interconexión entre CT de aerogeneradores y Centro de Seccionamiento:
 Número de líneas: 3.
 Trazado: Subterráneo.
 Sección: 3 x 95/150/185/500 mm² Al.
 Tipo de conductor: HEPRZ1 18/30 kV.
 7. C. de Seccionamiento y Control:

X	Y
535108	4110741

3 celdas de protección de línea con int. aut., para los circuitos del sistema de colector.
 1 celda de protección de línea, con int. aut., y medida para la línea de evacuación.
 1 celda de protección de línea para trafo de servicios auxiliares, mediante fusibles.
 1 trafo s.aux. 30 kV/0,42-N kV, 50 kVA.
 8. Presupuesto ejecución material: 32.679.033 €.
 Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de la actuación, así como para la obtención de la autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo, en pliego duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Almería, 22 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Autorización Ambiental Unificada del parque eólico «Tadeas», en los tt.mm. de Gérgal y Nacimiento (Almería). (PP. 2197/2011).

Expte.: PE 192.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente PE 192, tramitado en esta Delegación Provincial, para autorizar la instalación de eléctrica denominada «Parque eólico Tadeas» y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Unión Eólica Andaluza, S.L.
 Domicilio: C/ Melilla, 2, 18194 Churriana de la Vega.
 Finalidad: Producción de energía eléctrica en Régimen Especial.
 Características principales:

1. Denominación: Parque eólico «Tadeas».
2. Emplazamiento:
 Coordenadas U.T.M. de poligonal:

Nº	1	2	3	4
X	531822	530843	531936	533571
Y	4114512	4113629	4108951	4108927
Nº	5	6	7	
X	534389	532859	531822	
Y	4110627	4114463	4114512	

3. Términos municipales afectados: Gérgal y Nacimiento (Almería).
 4. Potencia: 39 MW.
 5. Aerogeneradores:
 Número de aerogeneradores: 26 (1.5 MW). Rotor:
 Tipo: Turbina Eólica, 3 palas.
 Diámetro: 82 m.
 Emplazamiento: Fuste metálico de 85-100 m de altura.
 Generador:
 Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.
 Potencia: 1500 kW.
 C.T. generador:
 Potencia: 1600 kVA.
 Tensión: 0.62/30 kV.
 Emplazamiento: Interior.
 6. Líneas de interconexión entre CT de aerogeneradores:
 Número de líneas: 2.
 Trazado: Subterráneo.
 Sección: 3 x 95/240 mm² Al.
 Tipo de conductor: RHZ1 18/30 kV.
 7. Presupuesto ejecución material: 26.384.878 €.

Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarios con carácter previo a la implantación y puesta en marcha de la actuación, así como para la obtención de la Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo, en pliego duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Almería, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto que se cita, término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 239/2011).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el BOE, BOJA, BOP, Diario Sur y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Estepona, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 Domicilio: C/ Bodegueros, núm. 21, portal 2, 2.º B, CP 29006, Málaga.
 Finalidad: Línea Subterránea a 66 kV, D/C, alimentación a la Subestación Eléctrica «Valle Romano» desde el apoyo núm. 00376-14 de la Línea Aérea a 66 kV «Casares-Nueva Andalucía».

Características:

- 860 m línea subterránea 66 kV, D/C, conductor aluminio aislamiento XLPE de 1.000 mm² de sección.

Términos municipales afectados: Estepona.

Referencia expediente: AT-E-12544.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Calle Bodegueros, núm. 21, Edificio Luxfor, 1.ª planta (Málaga), y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados, igualmente, podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 20 de enero de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA LÍNEA SUBTERRÁNEA A 66 KV.D/C E/S A SUBESTACIÓN VALLE ROMANO DESDE LA LÍNEA 66 KV CASARES- NUEVA ANDALUCÍA

PARCELA DE PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA						AFECCIÓN		
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO NÚM.	REF. CATASTRAL	USOS	CANALIZACIÓN (ml)	SUP. (m ²)	OCUP. TEMP. (m ²)
1	Valle Romano Ctra. N-340 PK 152 29680 Estepona (Málaga) OTROS INTERESADOS Desarrollo Dr. Cortezo S.L. C/ Velázquez, 157 4.ª planta 28002 Madrid	Estepona	Coromina	242	14	29051A014002420000MY	Rústico	25,00	43	90
2	Ayto. de Estepona Plaza Blas Infante, 1 Estepona (Málaga)	Estepona	Coromina	Camino de Coromina		SIN REF. CATASTRAL	Camino Público	350,00	600	1200
3	YERECIAL Ctra. N-340 PK 152 29680 Estepona (Málaga)	Estepona	Coromina	240	14	29051A014002400000MA	Rústico	25	43	90
3	Terrenos de la subestación	Estepona	Coromina	240	14	29051A014002400000MA	Rústica	12,00	21	42

*Ocupación temporal 3 meses

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, del Acuerdo de aprobación inicial, de 27 de junio de 2011, por el que se abre período de información pública en el expediente que se cita, de estudio Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica Rural, en el ámbito de Paraje «Barranco del Gavilán» en los términos municipales de Pozoblanco y Obejo. (PP. 2418/2011).

Anuncio: Trámite de información pública previsto en el artículo 32.1.2.º de la LOUA.

«El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y de conformidad con lo dispuesto con en la DA primera, apartado 2.b), y los artículos 14.1.a) y 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y de conformidad con las prescripciones del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, sobre la tramitación de la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, ha acordado con fecha 27 de junio de 2011, la aprobación inicial, en el expediente PE-1/10, del Estudio de Impacto Ambiental como documento integrado en el Plan Especial de Infraestructura Eléctrica Rural en Suelo no Urbanizable, en el Paraje «Barranco del Gavilán», en los municipios de Pozoblanco y Obejo, redactado por la Asociación

de Vecinos «Cerro de las Obejuelas», representada por doña Josefa Márquez Sánchez. Y el sometimiento del mismo, al trámite de información pública por plazo de un mes, conforme al artículo 32.1.2.ª, en relación con el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; así como solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente para que emita el informe previo de valoración ambiental, previsto en la legislación ambiental, una vez haya concluido el trámite de información pública, con remisión de las alegaciones que tuvieran contenido ambiental.

Durante dicho período, el Estudio de Impacto Ambiental podrá consultarse, en horario de atención al público, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de dicha Delegación Provincial, y presentarse las alegaciones oportunas. El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía: Francisco García Delgado.»

Córdoba, 27 de junio de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del pre-

sente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y, particularmente, en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al servicio de carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-34/11; Antonio José Lucas Ramos, Ctra. Villaverde, 2, 41220, Burguillos; conductor y propietario vehículo SE0891DL; A-434; p.k. 16,000.

El citado expediente se halla a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, durante el plazo de 10 días, para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 21 de junio de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-21/11; Transportes Mauri e Hijos, S.L., Ctra. Su Eminencia, 6, 21071 Sevilla; Propietario vehículo 0529FGB; A-476 – p.k. 14+800.

ED-C-H-23/11; Genara Florinda Bermejo León, Ángeles Martín, C - B 1.º, 21200 Aracena, Conductora vehículo SE8118DS; A-5300 – p.k. 10+350.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, pudiendo acceder a los mismos, previa acreditación de su identidad.

Así mismo, se les advierte, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 21 de junio de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de Real Decreto 801/2005 de 1 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la promoción de alojamientos protegidos en régimen de arrendamiento al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que reaprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

Expte.: 21-PO-G-00-0027/02.

Beneficiario: Tariquejo Residencia para Temporeros, S.C.A.

Importe: 369.600 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.21.77200.43A.

Finalidad: Subvención promoción alojamientos protegidos.

Huelva, 12 de julio de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 12 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas en régimen de arrendamiento, al amparo del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, y que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD
NUFRIT, S.A.T	405.000 €	0.1.18.00.18.21.77200.43A.4	SUBVENCIÓN PROMOCION ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS
EUROVASAN, S.L.	48.892 €	0.1.18.00.18.21. 77200 43A 4	SUBVENCIÓN PROMOTORES PRIVADOS ARRENDAMIENTO
CEFIRO 46 PROMOCIONES, S.L.	569.572,50 €	1.1.13.00.18.21.77200.43A.4	SUBVENCIÓN PROMOTORES PRIVADOS ARRENDAMIENTO
PROESUR LUNA, S.L.	118.710 €	0.1.18.00.18.21.77200.43A.4	SUBVENCIÓN PROMOTORES PRIVADOS ARRENDAMIENTO
PROESUR LUNA, S.L.	232.868 €	0.1.18.00.18.21.77200.43A.4	SUBVENCIÓN PROMOTORES PRIVADOS ARRENDAMIENTO
AGROBIONEST, S.L.	420.000 €	1.1.13.00.18.21.77200.43A.4	SUBVENCIÓN PROMOCION ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS
EPSA	478.585,70 €	0.1.18.00.18.21.74400.43A.9	SUBVENCIÓN PROMOTORES PÚBLICOS ARRENDAMIENTO

Huelva, 12 de julio de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se hacen públicas la subvenciones concedidas al amparo de Decreto 149/2003, de 10 de junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pú-

blica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la relación de las subsidiaciones autonómicas concedidas en el 2010 y 2011, para la promoción de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y que a continuación se detallan:

EXpte.	BENEFICIARIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	
21-PO-G-00-0003/05	LAZORA, S.A.	2009	56.291,56 €	0.1.18.00.03.21.77200.43A.8	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
		2010	56.291,56 €	0.1.18.00.03.21.77200.43A.8	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
		2011	56.291,56 €	0.1.13.00.03.21.77200.43A.2	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
21-PO-G-00-0004/05	LAZORA S.A.	2009	34.237,09 €	0.1.18.00.03.21.77200.43A.8	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
		2010	34.237,09 €	0.1.18.00.03.21.77200.43A.8	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
21-PO-G-00-0024/05	ATLANTIC BLUE S.L.	2010	20.000 €	0.1.18.00.03.21.77200.43A.8	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
		2011	20.000 €	0.1.13.00.03.21.77200.43A.2	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
21-PO-G-00-0026/05	FRUTAS ESTHER S.A.	2010	8.000 €	0.1.18.00.03.21.77200.43A.8	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
		2011	8.000 €	0.1.13.00.03.21.77200.43A.2	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
21-PO-G-00-0014/04	CITROLUZ S.A.T	2010	15.280,70 €	0.1.18.00.03.21.77200.43A.8	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
21-PO-G-00-0006/04	SUREXPORT S.C.A	2010	6.624,72 €	0.1.18.00.07.21.77200.43A.4	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
21-PO-G-00-0012/04	AGROBIONEST	2010	12.923,64 €	0.1.13.00.03.21.77200.43A.2	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO
		2011	12.923,64 €	0.1.13.00.03.21.77200.43A.2	SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA PROMOTOR PRIVADO ARRENDAMIENTO

Huelva, 13 de julio de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se hacen públicas la subvenciones concedidas al amparo de Decreto 2/2001, de 9 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regula y convoca ayudas a la promoción de viviendas destinadas a alojar trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral, y que a continuación se indican:

EXpte.	BENEFICIARIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD
21-PO-T-00-0010/08	NUFRIT, S.A.T	138.145,50 €	0.1.18.00.07.21. 77200 43A 4	PROMOCIÓN ALOJAMIENTOS PROGRAMA TEMPOREROS
21-PO-G-00-0027/02	TARIQUEJO RESIDENCIA PARA TEMPOREROS, S.C.A.	191.091 €	0.1.18.00.07.21. 77200.43A.	PROMOCIÓN ALOJAMIENTOS PROGRAMA TEMPOREROS
21-PO-T-00-0048/08	ATLANTIC BLUE, S.L.	142.750,34 €	0.1.18.00.07.21.77200.43A.4	PROMOCIÓN ALOJAMIENTOS PROGRAMA TEMPOREROS
21-PO-G-00-0013/05	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA LUJOVI	53.316,90 €	0.1.18.00.07.21.77200.43A.4	PROMOCIÓN ALOJAMIENTOS PROGRAMA TEMPOREROS

Huelva, 13 de julio de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de la resolución por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de Decreto 166/1999, de 27 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subsidiaciones autonómicas concedidas al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, en el programa de Régimen Autonómico de Promotores Públicos en Alquiler, y que a continuación se detallan:

Expte.: 21-PO-G-00-0026/01.
Beneficiario: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A.
Importe: 20.122,75 € anualidad 2010.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.07.21.74300.43A.8.
Finalidad: Pomotores públicos en alquiler.

Expte.: 21-PO-G-00-0013/03.
Beneficiario: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A.
Importe: 10.858,17 € anualidad 2010.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.07.21.74300.43A.8.
Finalidad: Pomotores publicos en alquiler.

Huelva, 14 de julio de 2011.- El Delegado, Miguel Ángel Domínguez Alonso.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los

interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los acuerdos, relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos, cuyo inicio se notifica, corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concorra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que, de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
870/2010	15/02/2011	MIGUEL ÁNGEL CASQUEIRO MOURE (36052462), MADRID	78.c	200,00
154/2011	11/04/2011	ISMAEL FLORIDO PAREJA (75955788J), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.c	300,00
164/2011	26/04/2011	MANUEL CÓRDOBA CAMPOS (26801261M), MÁLAGA (29009)	78.a , c, h, i	800,00

Sevilla, 5 de julio de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de información.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se

relacionan el siguiente acto administrativo, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Dirección General de Trabajo, sita en Av. de Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Ángel Galisteo Navarro.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de información.
Fecha: 1.6.2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Interesado: M.^a Nieves Ruiz Pérez.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de información.
Fecha: 1.6.2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Interesado: Juana Pilar Viezma Ocaña.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de información.
Fecha: 1.6.2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Interesado: Luis Romero Alcázar.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de información.
Fecha: 1.6.2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Interesado: Miguel Ángel Muñoz Germán.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de información.
Fecha: 1.6.2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Interesado: Patrocinio Sierra García.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de información.
Fecha: 1.6.2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Interesado: Juan de Dios Muñoz García.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de información.
Fecha: 1.6.2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Interesado: Antonio Vega Narbona.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de información.
Fecha: 1.6.2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Interesado: José Sánchez Montero.
Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de información.
Fecha: 1.6.2011.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Sevilla, 14 de julio de 2011.- El Director General, por suplencia (Orden de 4.7.2011), Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 12 de julio de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos referentes a la Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo en centros especiales de empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Expediente: CA/CE1/00007/2004 (fecha solicitud: 19.4.2004).
Entidad: Centro del Vidrio y Artesanía Andaluza, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE1/00022/2004 (fecha solicitud: 29.9.2004).
Entidad: Esculimp, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 26.4.2011.

Expediente: CA/CE3/00015/2005 (fecha solicitud: 27.12.2004).
Entidad: Esculimp, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE3/00024/2005 (fecha solicitud: 21.5.2005).
Entidad: Esculimp, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE3/00012/2004 (fecha solicitud: 29.1.2004).
Entidad: Minuplas, S.A.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE3/00080/2006 (fecha solicitud: 16.5.2006).
Entidad: Minuplas, S.A.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE1/00007/2005 (fecha solicitud: 14.6.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE1/00010/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE1/00011/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE1/00012/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE1/00013/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE1/00014/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE1/00015/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE1/00017/2005 (fecha solicitud: 23.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE3/00106/2005 (fecha solicitud: 10.8.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE3/00140/2005 (fecha solicitud: 28.11.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE3/00121/2006 (fecha solicitud: 26.10.2006).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 10.6.2011.

Expediente: CA/CE3/00063/2003 (fecha solicitud: 27.11/2003).
Entidad: Pablo Osborne Díez.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: CA/CE3/00073/2004 (fecha solicitud: 10.5.2004).
Entidad: Pablo Osborne Díez.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: CA/CE3/00141/2005 (fecha solicitud: 23.11.2005).
Entidad: Osborne Callas, S.L.U.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: CA/CE3/00055/2006 (fecha solicitud: 16.2.2006).
Entidad: Osborne Callas, S.L.U.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: CA/CE3/00060/2006 (fecha solicitud: 20.3.2006).
Entidad: Osborne Callas, S.L.U.
Acto notificado: Resolución declarando la procedencia del reintegro de fecha 25.4.2011.

Expediente: CA/CE3/00090/2008 (fecha solicitud: 25.6.2008).
Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 30.3.2011.

Expediente: CA/CE3/00114/2008 (fecha solicitud: 08.6.2008).
Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 21.3.2011.

Cádiz, 12 de julio de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital:

Interesado: Don Gustavo García Sánchez.
Expediente: S21-101/2011.
Último domicilio conocido: C/ Guillermo Poole de Arco, núm. 4. Huelva.

Acto notificado: Notificación de incoación.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 14 de julio de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 15 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de regulación de publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital:

Interesado: Don José Manuel Vela Temprano (Centro Quirúrgico Onubense, S.L.).
Expediente: S21-112/2011.
Último domicilio conocido: C/ San Sebastián, núm. 9, Huelva.
Acto notificado: Notificación de acuerdo de inicio e incoación.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Don José Manuel Vela Temprano (Centro Quirúrgico Onubense, S.L.).
Expediente: S21-114/2011.
Último domicilio conocido: C/ San Sebastián, núm. 9, Huelva.
Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio procedimiento cese de actividad.
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Don Juan Martín Conde Domínguez (Clínica Polidental).
Expediente: S21-126/2011.
Último domicilio conocido: C/ Las Bocas, núm. 5, 1.º derecha, Huelva.
Acto notificado: Notificación de acuerdo de inicio e incoación.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 15 de julio de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público que se deja sin efecto la declaración del municipio de Torrox (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.5 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comer-

ciales, se hace público que se deja sin efecto la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales del municipio de Torrox (Málaga), por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 22 de junio de 2011.

Sevilla, 12 de julio de 2011.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

NOTIFICACIÓN de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

Con fecha 2 de junio de 2011, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2011/GR/000116, de cancelación de la inscripción registral de la agencia de viajes minorista denominada «Viajes Reina Mora», con núm. de registro AV/GR/00414, sita en C/ Reina Mora, 3, local 4, de Granada, mediante comunicación de cierre de su titular de fecha 1 de junio de 2011. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Sergio Antonio Bueno Tosca que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 13 de julio de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
18954-1	GUERRERO LOBATO, CARMEN	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19272-1	BENITEZ FERNANDEZ, RAFAEL	ARCOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17628-1	RUBIO MELENDEZ, MANUELA	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13101-1	VIDAL DONATO, INMACULADA	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15252-1	MARTINEZ DE AVIA, JORGE	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15264-1	JIMENEZ JIMENEZ, JOSEFA	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15985-1	LEON LLERA, SARAY	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
18742-1	BARTOLOME MARCOS, FRANCISCO	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19351-1	LOPEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17250-1	RUBIO MELENDEZ, MANUELA	BORNOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16645-1	CARMONA FERNANDEZ, ANA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16675-1	DELGADO PEREZ, DEBORA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17188-1	SILVIYA VASILEVA	CASTELLAR FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16400-1	BARRANHAS, SONIA ISABEL	CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17865-1	CIVILA DE LARA, MARIA AMPARO	CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
19297-1	GALLARDO TARDIO, MANUEL	CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19340-1	BENITEZ PEREZ, LEONARDO	CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19700-1	REYES RUIZ, J. ANTONIO	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19702-1	JIMENEZ LOPEZ, ROCIO	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15643-1	RUIZ CHACON, MARIA DE LOS DOLORES	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15852-1	LOPEZ MARISCAL, MARIA DEL MAR	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16535-1	SELMA MORENO, MARIA	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16542-1	PEÑA FERNANDEZ, MANUELA	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16550-1	HERNANDEZ AZURMENDI, VANESA	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16556-1	GARCIA RETUERCE, ISABEL	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16563-1	SANCHEZ POZO, JOSEFA	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16580-1	NUÑEZ SUAREZ, DOLORES	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19220-1	POKO ENRIQUES, PALOMA	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14588-1	MEDINILLA FELIX, SUSANA	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17883-1	MORENO FERNANDEZ, MANUEL	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19246-1	CORDOBA GUERRERO, SUSANA	JEREZ DE LA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
28116-1	MACIAS FLOR, DIEGO	MEDINA SIDONIA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20606-1	BARRIOS PAEZ, MARIA SALUD	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19440-1	DE JESUS ROMERO, YOLANDA	PUERTO DE STA. Mª	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19346-1	NUÑEZ FERNANDEZ, EDUARDA	PUERTO DE STA. Mª	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13285-1	RODRIGUEZ TARIFA, ROSARIO	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1815-1	CANTERO SABAO, ELISABETH	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19265-1	PARDAL LOPEZ, ROCIO	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 11 de julio de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social:

SAAD01-29/027676/2007 FEDERICO TORE MOLINA	MÁLAGA
SAAD01-29/052445/2007 ANA BAREA SERRANO	BENALMÁDENA
SAAD01-29/064189/2007 ANTONIA RUBIO HUERTA	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/072090/2007 REMEDIOS SANTIAGO SANTIAGO	BENAMARGOSA
SAAD01-29/178344/2007 DOLORES FLORES FLORES	TORRE DE BENAGALBÓN
SAAD01-29/226565/2007 MARIA GUTIERREZ GUERRA	TORROX
SAAD01-29/382912/2008 ISABEL ZARCO LOZANO	COÍN
SAAD01-29/516615/2008 TRINIDAD AIBAR MARTINEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/593761/2008 MARIA AGUEDA MARQUEZ	COÍN
SAAD01-29/614427/2008 MARIA BARRIENTOS MOYANO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/734653/2008 MARIA MOYANO RODRIGUEZ	COÍN
SAAD01-29/790810/2008 MERCEDES JIMENEZ PEREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/790836/2008 LEONARDO VILLALBA GONZALEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/790965/2008 MAGDALENA ROMAN HEREDIA	RONDA
SAAD01-29/910590/2008 JUAN MELLADO ROBLES	MÁLAGA
SAAD01-29/998251/2008 JOSE HERRERA CAMPOS	MÁLAGA
SAAD01-29/1010268/2008 FRANCISCO JIMENEZ CRESPILO	RONDA
SAAD01-29/1046587/2008 ROSARIO NARVAEZ JAIME	NERJA
SAAD01-29/1268497/2008 CARMEN GARCIA SEGOVIA	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/1269237/2008 MARIA HEREDIA UTRERA	MÁLAGA
SAAD01-29/1344158/2008 ISABEL SANCHEZ LOPEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/1393387/2009 CARMEN DIAZ DIAZ	BENALMÁDENA
SAAD01-29/1446186/2009 MANUELA RELINQUE ARAGON	MÁLAGA
SAAD01-29/1474687/2009 ENRIQUETA HERRERA SANCHEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/1530746/2009 M.ª JOSEFA MEDINA OLINA	TRAPICHE
SAAD01-29/1531001/2009 FRANCISCA DURAN MANCERA	MÁLAGA
SAAD01-29/1558814/2009 ANGELES JIMENEZ SELVA	MÁLAGA
SAAD01-29/1775570/2009 MARIA CARMEN BENITEZ TORRES	CAMPANILLAS
SAAD01-29/1815261/2009 SALVADOR FERNANDEZ HEREDIA	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/1849106/2009 FRANCISCO GARCIA CAPOTE	MÁLAGA
SAAD01-29/1850050/2009 MARIA CRISTINA LOPEZ GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/1911276/2009 MARIA JIMENEZ FERNANDEZ	MARBELLA
SAAD01-29/1921415/2009 JOSE MARTIN ROBLES	MÁLAGA
SAAD01-29/1950259/2009 A. M. M.	MÁLAGA
SAAD01-29/2032919/2009 CONCEPCION DONCEL CAMACHO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2207080/2009 CARMEN YANGUAS TORRES	MÁLAGA
SAAD01-29/2217078/2009 MARIA ESPERANZA RUIZ RODRIGUEZ	MIJAS
SAAD01-29/2253909/2009 DAMIAN LUQUE PACHECO	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
SAAD01-29/2577608/2009 MARIA VEGAS VEGAS	VILLANUEVA DE CAUCHE
SAAD01-29/2672170/2010 MARIA ISABEL JIMENEZ QUERO	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/2699529/2010 MARIA OLIVA GONZALEZ	LA CALA DEL MORAL
SAAD01-29/2801982/2010 JOSEFA PINO PALOMO	MÁLAGA
SAAD01-29/2805992/2010 TOMASA SOTO FLORES	RONDA
SAAD01-29/3071830/2010 JOSE NEBRO ARJONA	COÍN
SAAD01-29/3072344/2010 DOMINGO CORTES GUILLLOT	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/3097506/2010 CARMEN SOTO ROJAS	COÍN
SAAD01-29/3123266/2010 JULIO VICENTE CUBE MONTOSA	ESTEPONA
SAAD01-29/3155104/2010 FRANCISCA ROMAN GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/3328916/2010 JOSEFA LANZA SAUCEDO	MARBELLA
SAAD01-29/3375831/2010 MARIA DOLORES MARTIN SANCHEZ	BENAMOCARRA
SAAD01-29/3476614/2010 MARIA CORTES GARCIA	MÁLAGA
SAAD01-29/3476807/2010 ANTONIO GARCIA PLAZA	ALHAURIN EL GRANDE

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de julio de 2011.- La Delegada, P.D. (Acuerdo de 24.6.11), el Jefe de Servicio de Acción e Inserción Social, José Jesús Bonilla Guerra.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/2698195/2010 ROCIO CASTRO FERNANDEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2959978/2010 JOSE ROMERO GRANADOS	ANTEQUERA
SAAD01-29/3073475/2010 JUANA FLORIDO MARQUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3413447/2010 REMEDIOS BONILLA MILLON	CANILLAS DE ACEITUNO
SAAD01-29/3582291/2010 GEORGE ADE ABASS	MÁLAGA
SAAD01-29/3640346/2010 RAFAEL SOTO CANTADOR	MÁLAGA
SAAD01-29/3640481/2010 JOSE MARIA CERDERA ARIZA	MÁLAGA
SAAD01-29/3640916/2010 MARIA FLORES LOPEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3641801/2010 MARIA INMACULADA CUBERO GOZALVEZ	TORROX
SAAD01-29/3660423/2010 HERMINIA MOREA ROBLES	COÍN
SAAD01-29/3673190/2010 CONCEPCION GUTIERREZ SAIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3687396/2010 MARIA MERCEDES VILLODRES BAUTISTA	ANTEQUERA
SAAD01-29/3718260/2010 MARIANO GARCIA CARACUEL	MÁLAGA
SAAD01-29/3718714/2010 JOSE LOPEZ MUÑOZ	NERJA
SAAD01-29/3719601/2010 DOLORES MARTIN MARTIN	NERJA
SAAD01-29/3738393/2010 BEATRIZ MARTINEZ MORALES	FUENGIROLA
SAAD01-29/3739365/2010 MARIA RAMIS BENNASAR	FUENGIROLA
SAAD01-29/3766233/2010 RAFAEL GIL ARCE	MÁLAGA
SAAD01-29/3768017/2010 LUIS ALBERTO SARMIENTO CASTELLO	MÁLAGA
SAAD01-29/3779402/2010 MARIA CARMEN ECIAJA DOBLAS	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3779810/2010 MARIA ISABEL RODRIGUEZ SAN JOSE	BENALMÁDENA
SAAD01-29/3790651/2011 MIGUEL BANDERA GUZMAN	MARBELLA
SAAD01-29/3790806/2011 SALVADOR FERNANDEZ RUIZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3792252/2011 DOLORES JIMENEZ MUÑOZ	CASABERMEJA
SAAD01-29/3792567/2011 AGUEDA CAMPOS GARCIA	ALMOGIA
SAAD01-29/3792580/2011 CARMEN SARRIA BUENO	ALMOGIA
SAAD01-29/3792620/2011 E. M. M.	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3793056/2011 A. G. C.	MIJAS
SAAD01-29/3793528/2011 ENCARNACION DIAZ FERNANDEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3793629/2011 FAREED OMAR EL GHOUSEIN	MÁLAGA
SAAD01-29/3793683/2011 BARRY FOLLIOTT SIMPSON	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3793689/2011 ANTONIO SERRANO RODRIGUEZ	MIJAS
SAAD01-29/3793703/2011 DOLORES VILLALBA PEREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3808686/2011 JOSE BORGEL LOPEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/3811384/2011 COLIN HARVEY JOHNSON	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3811434/2011 A. V. A.	MIJAS
SAAD01-29/3898406/2011 VICENTA LUQUE CRUZ	MIJAS
SAAD01-29/3898807/2011 DIEGO GARCIA GONZALEZ	FUENGIROLA
SAAD01-29/3898849/2011 ANA SANTOS GONZALEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3900474/2011 JULIA CARABANTES	BENALMADENA
SAAD01-29/3900525/2011 ROSARIO BALLESTERO	FERNANDEZ
SAAD01-29/3926699/2011 FRANCISCO FERNANDEZ MARTIN	TORRE DE BENAGALBON
SAAD01-29/3928991/2011 MARIA CARMEN PEREZ FERNANDEZ	JIMENA
SAAD01-29/3929353/2011 JUAN DOMINGUEZ GAMEZ	RINCON DE LA VICTORIA
SAAD01-29/3929705/2011 GAMAL EDKIOUAK EJEBARI	MÁLAGA
SAAD01-29/3929753/2011 GUILLERMO FRONTELA CARRERAS	MÁLAGA
SAAD01-29/3929841/2011 MELCHORA PARRADO VAZQUEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3930365/2011 MARIA DOLORES GOMEZ ALCAIDE	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3930374/2011 JUAN MANUEL ORTIZ VERGARA	ESTEPONA
SAAD01-29/3949083/2011 MARIA TERESA MATESANZ GOMEZ	COMARES
SAAD01-29/3950057/2011 PATRICIA OVIEDO CUENCA	NUEVA ANDALUCIA
SAAD01-29/3950319/2011 MARCOS PLAZA BARRIONUEVO	COÍN
SAAD01-29/3950432/2011 JUAN CEACERO CHICON	VELEZ-MÁLAGA
SAAD01-29/3951908/2011 CARMEN CARDENAS PEÑA	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/3953612/2011 ANA CUESTA MOTA	MIJAS
SAAD01-29/3963530/2011 MARIA ARROYO FERNANDEZ	COÍN
SAAD01-29/3963602/2011 ELIZABETH CARLOTA GUERRERO PAUTA	ALMOGIA
SAAD01-29/3964961/2011 ANGELES PADILLA ESCALONA	ANTEQUERA
SAAD01-29/3965263/2011 FRANCISCO PORRAS JIMENEZ	BENAHAVIS
SAAD01-29/3965286/2011 ANA CARVAJAL JIMENEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3965307/2011 JOSE MARIN SANCHEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3965542/2011 JUAN ANTONIO LINARES LOPEZ	CÁRTAMA
SAAD01-29/3965594/2011 RICARDO RECIO PEÑA	CÁRTAMA
	MÁLAGA
	MÁLAGA
	MIJAS
	MÁLAGA

SAAD01-29/3965647/2011 ISMAEL FERNANDEZ GARCIA MÁLAGA
 SAAD01-29/3966010/2011 JOSE GUTIERREZ ANDRADE MÁLAGA
 SAAD01-29/3967228/2011 FRANCISCO BRIONES VELEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3967360/2011 SILVIA YOUNG YOICE BENALMÁDENA
 SAAD01-29/3987614/2011 ELVIRA RAMOS GAGO MIJAS
 SAAD01-29/3987819/2011 FRANCISCO CALZADO MACHUCA MIJAS
 SAAD01-29/3990182/2011 ROSA DOLORES DOMINGUEZ COZAR MARBELLA
 SAAD01-29/3990473/2011 JOSE LOPEZ NAVAS COMPETA
 SAAD01-29/4002678/2011 MATHILDE DE VOS ESTEPONA
 SAAD01-29/4002690/2011 CRISTOBAL ORTIZ CASTILLERO ESTEPONA
 SAAD01-29/4002840/2011 ANTONIA ARROYO GARCIA VELEZ-MÁLAGA
 SAAD01-29/4006391/2011 JUANA MENDOZA BRAVO MARBELLA
 SAAD01-29/4019100/2011 GLORIA PALOMO GOMEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/4020671/2011 A.C.C. TORREMOLINOS
 SAAD01-29/4020744/2011 ANTONIA GARCIA TORE VELEZ-MÁLAGA
 SAAD01-29/4020830/2011 CRISTOBAL RIOS GONZALEZ MIJAS
 SAAD01-29/4021225/2011 ANTONIO JOSE CABELLO CUETO MÁLAGA
 SAAD01-29/4021351/2011 MARIA ANGELES PADILLA PALOMINO VELEZ-MÁLAGA
 SAAD01-29/4021799/2011 ELISA MARTINEZ HERMIDA MARBELLA
 SAAD01-29/4022221/2011 JOSE PEÑA GUERRERO RONDA
 SAAD01-29/4022848/2011 RAFAEL CARRERA RUIZ MÁLAGA
 SAAD01-29/4038415/2011 ESPERANZA JIMENEZ ORTIZ MÁLAGA
 SAAD01-29/4038919/2011 MEYER ILSE BERTA ESTEPONA
 SAAD01-29/4039084/2011 GWENDA ELIZABETH BEAUMONT BENALMÁDENA
 SAAD01-29/4044739/2011 SAMI KADOURA MARIN TORREMOLINOS
 SAAD01-29/4048948/2011 MARIA DEL PILAR ALGUACIL VIDAL MANILVA
 SAAD01-29/4050110/2011 SIMON AGUILAR MERCHAN MANILVA
 SAAD01-29/4050260/2011 ANTONIO GALAN BLANCO MANILVA
 SAAD01-29/4051306/2011 DONALD ROSE MIJAS
 SAAD01-29/4052677/2011 MATIAS MARTIN JUAREZ ARROYO DE LA MIEL
 SAAD01-29/4114399/2011 ANTONIO FERNANDEZ BERNAL MÁLAGA
 SAAD01-29/4115071/2011 ROBERTINA FUENTES BLANCO NUEVA ANDALUCIA
 SAAD01-29/4115466/2011 RAFAEL JIMENEZ VAZQUEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/4115485/2011 FRANCISCA GONZALEZ GOMEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/4165285/2011 J. M. R. MARBELLA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de julio de 2011.- La Delegada, P.D. (Acuerdo de 24.6.11), el Jefe de Servicio de Acción e Inserción Social, José Jesús Bonilla Guerra.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

SAAD01-29/057515/2007 AGUSTINA GONZALEZ GONZALEZ VELEZ-MÁLAGA
 SAAD01-29/125965/2007 ANTONIO MARTIN AMORES TORREMOLINOS
 SAAD01-29/1158127/2008 CARMEN REINA GIL FUENGIROLA
 SAAD01-29/1825925/2009 AMALIA TEJERO FERRER MANILVA
 SAAD01-29/1920690/2009 ANTONIA FARFAN CORDERO ALHAURIN EL GRANDE
 SAAD01-29/3375612/2010 CARLOS RODRIGUEZ PRADOS MÁLAGA
 SAAD01-29/3488716/2010 JOSE GOMEZ CANO ALHAURIN EL GRANDE
 SAAD01-29/3576721/2010 GREGORIO GARCIA GOMEZ VELEZ-MÁLAGA
 SAAD01-29/3748806/2010 MANUEL ARIZA MUÑOZ TORREMOLINOS
 SAAD01-29/3929259/2011 ANDRES RAFAEL AMADOR AMADOR TORRE DEL MAR
 SAAD01-29/3948857/2011 TEODOSIA SANCHEZ FERNANDEZ MÁLAGA
 SAAD01-29/3949581/2011 YOHAN SANTOS FAIZEAU VELEZ-MÁLAGA
 SAAD01-29/3987931/2011 SILVIA HEREDIA GUTIERREZ MIJAS
 SAAD01-29/3990073/2011 ANA BELEN OCON BLANCO SAN PEDRO DE ALCANTARA

SAAD01-29/4002688/2011 JOSE RUIZ RAMOS CALETA DE VELEZ
 SAAD01-29/4021328/2011 ASUNCION RIQUELME MORA FUENGIROLA
 SAAD01-29/4175737/2011 CRISTOBAL MACHUCA RUIZ MIJAS

Málaga, 7 de julio de 2011.- La Delegada, P.D. (Acuerdo de 24.6.11), el Jefe de Servicio de Acción e Inserción Social, José Jesús Bonilla Guerra.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Orden de 25 de mayo de 2011, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona la siguiente Orden, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Cultura (Servicio de Personal y Asuntos Generales), situada en C/ San José, núm. 13, de Sevilla.

Interesada: Carolina Saldaña Díaz.

Acto notificado: Orden de 25 de mayo, del Consejero de Cultura, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

Plazo para interponer recurso: Contra la Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica el Decreto 168/2011, de 24 de mayo, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Habiendo aprobado el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Decreto 168/2011, de 24 de mayo, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la Cantera Mayor y la Cantera Chica, situadas en el Yacimiento Arqueológico de la Necrópolis y Anfiteatro romanos de Carmona, en Carmona (Sevilla), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, necesaria para posibilitar su contemplación, facilitar la conservación de estos bienes, eliminar las

circunstancias que atentan contra los valores o seguridad de los mismos y garantizar un uso compatible con sus valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del citado Decreto por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal se adjunta como Anexo.

ANEXO I

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA

Tomás Barrera Cano. C/ Tahona 16, 41410, Carmona (Sevilla).
Francisco Manuel Ojeda Rodríguez. C/ Torre del Oro 4, 41410, Carmona (Sevilla).

M.ª de Gracia Fernández Torrejón. C/ Higuera 18, 41016, Sevilla.
José María Ariza Cano. Cantera Chica (Carretera Madrid-Cádiz 2), s/n. 41410, Carmona (Sevilla).

Sevilla, 11 de julio de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

ANUNCIO de 11 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de resolución por la que se le impone al interesado sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 28 de junio de 2011 se dicta por el Delegado Provincial de Sevilla resolución, por la que se impone sanción por comisión de infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la persona sancionada, don Javier Bonilla Álvarez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura, sitas en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Provincial de Cultura, o ante el Sr. Consejero de Cultura, indistintamente.

Sevilla, 11 de julio de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Barbate (Cádiz). (PP. 2425/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 17 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Bogaris Residencial 7, S.L., para el proyecto: El Següesal Golf Resort para su declaración como proyecto de Interés Turístico Regional en el término municipal de Barbate (Cádiz)
Expte. AAU/CA/033/N0/09.

Cádiz, 30 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el listado definitivo de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la provincia de Huelva, ofertados por la Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, para el periodo 2011/2012 y regulados por Decreto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas según el listado que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 13 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANEXO I

ADJUDICATARIOS DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA EL PERÍODO 2011-2012

APELLIDOS Y NOMBRE	COLMENAS REGISTRADAS	CÓDIGO JA	MONTE	COLMENAS ADJUDICADAS	PUNTOS
LÓPEZ EXCRIVA, GABRIEL	600	HU-10007	DEHESA JARRAMA	250	1,5
RANCHAL MUÑOZ, ISABEL	230	HU-10521	LA CHARRITA Y OTRAS	100	1,5
RANCLAL MUÑOZ, ISABEL	230	HU-10007	DEHESA JARRAMA	50	2,0
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	630	HU-10002	COTO MAZAGÓN I	250	15,5
SORIANO VÉLEZ, JOSÉ ÁNGEL	630	HU-10002	COTO MAZAGÓN II	50	8,0
TORRES DE LA TORRE, PEDRO	350	HU-10018	DUNAS DE ALMONTE	40	15,5
TORRES MARAVER, ISABELINO	170	HU-10004	COTO BODEGONES CABEZUDO	10	15,5

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para la construcción y explotación que se cita en el término municipal de Alcalá de Guadaíra. (PP. 2226/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la autorización ambiental unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para FCC Construcciones, S.A, para la construcción y explotación temporal de una planta de fabricación de hormigón asfáltico, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (expediente AAU*/SE/011/N/09).

Sevilla, 1 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011, del Delegado Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública, el proyecto de planta solar termoeléctrica con torre y heliostatos «Solnova 6», y línea Aéreo-subterránea de Alta Tensión, en los términos municipales de Sanlúcar la Mayor, Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla) (PP. 2541/2011).

Expediente AAU/SE/116/N/10.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 13 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada solicitada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2543/2011).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la autorización ambiental unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, sobre la autorización ambiental unificada solicitada por Goya en España, S.A.U., para el proyecto de reforma en Planta de Elaboración y Envasado de Aceitunas de Mesa, Encurtidos y Aceite de Oliva, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (Expediente AAU*/SE/421/N/10).

Sevilla, 14 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Iznalloz (Granada). (PP. 2432/2011).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) al Ayuntamiento de Iznalloz (Granada) para el ejercicio de la actividad «Puesta en valor de Cueva del agua: Mejora de entorno, accesos y acondicionamiento para visita», en el término municipal de Iznalloz (Granada). (Expte. AAU/GR/0140/N/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 6 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2109/2011).

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Término municipal de Mollina, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-25638.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Ana María Navarro Álvarez.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Superficie: 3,86 ha.

Caudal de aguas: 0,53 l/s.

Cauce: Ayo. de Bardun.

Término municipal: Mollina (Málaga).

Lugar: Viña de Teresa.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 13 de junio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2362/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0442/07.

Fecha Resolución: 4.2.2011.

Titulares: José Hidalgo Jiménez, Antonio Hidalgo Jiménez.

T.m. (provincia): Montilla (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2254/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la

siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 1778/05.

Fecha resolución: 14.1.2011.

Titular: Alcarán 2005, S.L.

T.m. (provincia): 41429, La Campana (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2349/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0118/07.

Fecha Resolución: 19.11.2010.

Titulares: Teófila Muñoz Rodríguez, Luciana Arroyo Muñoz, Servio Arroyo Muñoz.

T.m. (provincia): Alhama de Granada (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2251/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 1875/06.

Fecha resolución: 11.2.2011.

Titular: Ayuntamiento de Iznalloz.

T.m. (provincia): 18550, Iznalloz, Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2347/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 9024/07.
Fecha Resolución: 19.11.2010.
Titulares: Marcelino Romero Bolívar, María Molina Rodelas.
T.m. (provincia): Montillana (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2367/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 17/3520.
Fecha Resolución: 14.3.2011.
Titulares: Diego Valdenebro Alvear, José María Valdenebro de Alvear, Lourdes Valdenebro y de Alvear, Fernando Valdenebro y de Alvear, Asunción Valdenebro y de Alvear, Ignacio Valdenebro y de Alvear.
T.m. (provincia): Carmona (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2336/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 17/3072MC.
Fecha Resolución: 1.2.2011.
Titular: Juan Carlos Delegado Acuña.
T.m. (provincia): Antequera (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2314/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 16/0328.
Fecha resolución: 3.12.2010.

Titular: Álvaro Rubio Alarcón de la Lastra.
T.m. (provincia): 14003 Córdoba (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2391/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 0106/07.
Fecha resolución: 21.12.2010.
Titulares: Juan Ramón Matas Ruiz, José Antonio Matas Ruiz y Francisco Matas Ruiz.
T.m. (provincia): Loja (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2408/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en Registro de Aguas.

Expediente: 6712/07.
Fecha resolución: 18.1.2011.
Titulares: Aurora Asensio Martínez, Santiago Barba García.
T.m. (provincia): Iznatoraf (Jaén), 23338.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de Información Pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2206/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de Información Pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es), «Gestión Integral del Agua».

«Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 01/4493 a nombre de José Martínez Tristante (74585925F) en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2215/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 02/0362 a nombre de María de la O Martínez Tristante (74585988R) en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone el trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2211/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 17/0748 a nombre de Teodoro Robles García (74598442N), en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2218/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 01/4473 a nombre de Francisco Román García (24025561Z) en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2217/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es, «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 17/1473 a nombre de Elidia Pérez Juárez (74584928E) en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2221/2011).

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se

indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es), «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas».

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 16/0382 a nombre de Carmen Romero Gómez (24005851S) en el t.m. de Puebla de Don Fadrique (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2203/2011).

En virtud de lo dispuesto en los artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es), «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas».

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 2516/2008 a nombre del Ayuntamiento de Morelábor en el t.m. de Morelábor (Granada) y del Ayuntamiento de Huélagos en el t.m. de Huélagos (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2143/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 15/2351.

Fecha resolución: 14.3.2011.

Titular: C.R. Molino del Bco. y Alamedilla.

T.m (provincia): 23550 Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 2176/2011).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y en la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre período de información pública de la solicitud de autorización de vertido cuyas características se indican, por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en la Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente), «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Anuncios de procedimientos de autorización de vertido».

Trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales tramitado bajo el expediente UR0457/SE-7944 a nombre de Los Pozos de Constantina, S.L., en el t.m. de Constantina (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2204/2011).

En virtud de lo dispuesto en los artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se abre período de Información Pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es), «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas». Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 7331/2009 a nombre de Ayuntamiento de Iznalloz en el t.m. de Iznalloz (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 1 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 2332/2011).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se abre período de información pública de la so-

licitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección General, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es) «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de agua pública tramitado bajo el expediente 755/2008 a nombre de Ayuntamiento de Campotéjar en el t.m. de Campotéjar (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 1 de julio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2439/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 17/1592MC.
Fecha Resolución: 29.6.2010.
Titular: Úrsula Barroso de la Puerta.
T.m. (provincia): Osuna (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2442/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 02/0295MC.
Fecha Resolución: 14.1.2011.
Titular: Cdad. Rgtes. Los Sevillanos.
T.m.(provincia): Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas (PP. 2510/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la

siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 17/4511MC.
Fecha Resolución: 28.12.2010.
Titular: Amparo Moreno Pozo.
T.m. (provincia): Cuevas de San Marcos (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2509/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 17/1383MC.
Fecha Resolución: 14.3.2011.
Titular: Barquero Moreno, S.L.
T.m. (provincia): Cañete la Real (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2492/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 03/5687MC.
Fecha Resolución: 14.1.2011.
Titular: Adolfo Luque Cabrera.
T.m. (provincia): Antequera (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los administrados, por el presente anuncio se les notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro po-

drán comparecer en la Delegación Provincial de Medio Ambiente sita en Paseo de Reding, 20, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado se indica a continuación, a contar desde el día de publicación del presente anuncio:

1. Interesado: Manuela García Rovira.
Acto notificado: Petición de documentación.
Sentido de la petición: Tramitar autorización sustitución de vallado en zona de policía.
Expte.: MA-44942.
Plazo presentación documentación: 10 días.
2. Interesado: Francisco Chicano Navarro.
Acto notificado: Petición de documentación.
Sentido de la petición: Tramitar autorización de obra de encauzamiento.
Expte.: MA-46014.
Plazo presentación documentación: 10 días.
3. Interesado: Inversiones Puerta Tierra, S.L.
Acto notificado: Petición de documentación.
Sentido de la petición: Tramitar autorización de proyecto de delimitación de Dominio Público Hidráulico.
Expte.: MA-49654.
Plazo presentación documentación: 10 días.
4. Interesado: Cartospan Ltd.
Acto notificado: Presentación documentación.
Sentido de la petición: Tramitar autorización para construcción de nave agrícola en zona de policía.
Expte.: MA-49505.
Plazo presentación documentación: 10 días.
5. Interesado: Francisco Gómez Carmona.
Acto notificado: Presentación documentación.
Sentido de la petición: Tramitar vallado de parcela.
Expte.: MA-51644.
Plazo presentación documentación: 10 días.
6. Interesado: Carlos F. Hidalgo Martín.
Acto notificado: Presentación documentación.
Sentido de la petición: Tramitar solicitud para la colocación de unos contenedores en zona de policía.
Expte.: MA-53429.
Plazo presentación documentación: 10 días.

Málaga, 5 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 15 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas. (PP. 1552/2011).

En virtud de lo dispuesto en los artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre período de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican, por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en esta Dirección Provincial, sita en Recinto Interior Zona Franca, edificio Melkart, 1.ª planta, o en el sitio web de la Agencia Andaluza del Agua

(www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Procedimientos de concesiones administrativas»).

Trámite de información pública en el procedimiento de concesión de aguas públicas tramitado bajo el expediente 2094/2010, a nombre de Comunidad de Regantes Costa Norte Chipiona en el t.m. de término municipal Chipiona (Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 15 de abril de 2011.- El Gerente, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Edusport, de disolución. (PP. 1975/2011).

EDUSPORT, S.C.A.

Por acuerdo de los socios constituidos en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2010, en el domicilio social de la entidad Edusport, S.C.A., se acordó la disolución y posterior liquidación de la cooperativa, aprobándose también por unanimidad el balance final de liquidación.

Linares, 8 de noviembre 2010.- El Liquidador Social.

ANUNCIO de 21 de junio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Ntra. Sra. de Bodijar, de fusión. (PP. 2386/2011).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Sociedad Agraria de Transformación TROPS, domiciliada en Vélez-Málaga (Málaga), Carretera de Loja, km 70,5, Barriada El Trapiche, y la Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de Bodijar, domiciliada en Jete (Granada), Carretera del Suspiro del Moro, s/n, y, han acordado en las Asambleas Generales celebradas los días 17 de junio de 2011 y 27 de enero de 2011, respectivamente, su fusión especial mediante la absorción por parte de S.A.T. Trops de la entidad Nuestra Señora de Bodijar, Sdad. Coop. And., que quedará disuelta, aunque no entrará en liquidación, traspasando su patrimonio (activo y pasivo) a la sociedad absorbente que asumirá los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 106.4 de la Ley de 2/1999, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión. En el mismo plazo, los socios disconformes podrán separarse de la cooperativa en los términos indicados en el citado artículo.

Vélez-Málaga, 21 de junio de 2011.- El Presidente de la Junta Rectora de S.A.T. Trops, José Manuel Acosta Pérez; El Presidente del Consejo Rector de Nuestra Señora de Bodijar, Sdad. Coop. And., Rafael Carrasco Ruiz de la Fuente.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Distribuciones Ferosa, de disolución. (PP. 2187/2011).

Sociedad Cooperativa denominada «Distribuciones Ferosa Sdad. Coop. And.», con domicilio en C/ Profesor Sancho Gorbacho, núm. 32, C.P. 41100 (Ecija), Sevilla.

Por acuerdo unánime de la asamblea general celebrada en el domicilio social el 21.6.2011, con la asistencia de todos los socios, se resolvió la disolución de la misma.

Ecija, 5 de julio de 2011.- El Liquidador, Juan Luis Polvillo Rodríguez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. Cerro de Cazalla, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 2472/2011).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de Cerro de Cazalla S.C.A. en liquidación, para el 16 de agosto de 2011, a las 20,00 y 20,30 horas, en la y 2.ª convocatoria respectivamente, en la Avenida de América, 39, de Medina Sidonia, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance final.
- 2.º Aprobación de distribución del haber social si lo hubiere.
- 3.º Acuerdo de extinción de la cooperativa.
- 4.º Acuerdo de cese de interventores de cuentas y de liquidadores.

Medina Sidonia, 7 de julio de 2011.- El Liquidador, José Antonio Castillo Reyes.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63